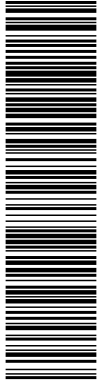


DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>1 de 172</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=IDCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



## PROYECTO

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

**TITULAR:** ROMINUS, S. L.  
CIF: B-64.337.009  
CL. PRIMILLA, 5  
11500 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**EMPLAZAMIENTO:** CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B  
11500 – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**AUTOR:** DANIEL PÉREZ LORENZO  
Ingeniero Técnico Industrial  
Colegiado Nº 2015 – COPITI Cádiz

**FECHA:** MAYO 2023

**STIMA21 INGENIEROS, S. L.**

<http://www.stima21.com> | correo-e: [info@stima21.com](mailto:info@stima21.com)

P. I. Salinas de San José Bajo – c/ Manantial, 13 – Edif. CEEI - Oficina 133 | Telf./Fax. 956 058 966 | 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)



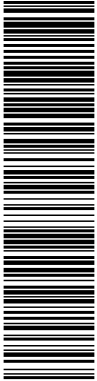
Firmado digitalmente por PEREZ LORENZO DANIEL - 34006927R  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-34006927R, givenName=DANIEL, sn=PÉREZ  
LORENZO, cn=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R  
Fecha: 2023.05.24 18:46:18 +02'00'

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 2 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## CONTENIDO DEL DOCUMENTO

- I. MEMORIA
- II. PLIEGO DE CONDICIONES
- III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- IV. ANEJO I. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD  
ANEJO II. ACCESIBILIDAD  
ANEJO III. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
ANEJO IV. PREVENCIÓN AMBIENTAL. ANEXO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL  
ANEJO V. ESTUDIO ACÚSTICO PREOPERACIONAL
- V. PLANOS

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 3 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

## I. Memoria

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PROYECTO.....	4
2.	PETICIONARIO .....	4
3.	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	4
4.	ANTECEDENTES .....	4
5.	JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	8
6.	PROGRAMA DE NECESIDADES Y DESCRIPCION DEL LOCAL .....	9
7.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	10
8.	CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN .....	10
9.	OBRAS A REALIZAR .....	10
10.	MEMORIA CONSTRUCTIVA .....	11
	SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIONES Y SERVICIOS .....	11
	FONTANERÍA .....	11
	SANEAMIENTO .....	12
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA .....	12
	INSTALACIÓN DE GAS.....	12
	VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES .....	13
	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	13
	EQUIPAMIENTO .....	13
13.	PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	14
14.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.....	14
	JUSTIFICACIÓN CTE DB - SE EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL .....	16
	SE 2 Aptitud al servicio .....	16
	JUSTIFICACIÓN CTE DB - SI EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD CASO DE INCENDIO.....	16
	SI 1 Propagación interior .....	16
	SI 3 Evacuación de ocupantes .....	18
	SI 4 Instalaciones de protección contra incendios.....	19
	JUSTIFICACIÓN CTE DB - SUA EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD .....	19
	SUA1 Seguridad frente al riesgo de caídas.....	19
15.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA .....	20
1.	GENERALIDADES.....	20
2.	JUSTIFICACIÓN REGLAMENTARIA .....	20
	EL VIGENTE REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN, APROBADO POR EL R. D. 842/2002, DE 2 DE AGOSTO DICE EN EL PUNTO 3.1: INSTALACIONES QUE PRECISAN PROYECTO. (I) LAS CORRESPONDIENTES A LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA (SIN LÍMITE DE POTENCIA).....	21
3.	EQUIPOS E INSTALACIONES .....	21
	MAQUINARIA INSTALADA.....	21
3.	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA .....	21
3.1.	POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA .....	22
3.2.	DISTRIBUCIÓN.....	22
3.3.	LOCALES Y CLASIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS.....	22
3.4.	ACOMETIDA.....	22
3.5.	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN .....	23
3.6.	CUADRO DE CONTADORES .....	23
3.7.	LÍNEA DE DERIVACIÓN INDIVIDUAL .....	23
3.8.	CABLEADO INTERIOR .....	24
3.9.	CUADRO GENERAL Y CUADROS SECUNDARIOS .....	24
3.10.	CANALIZACIONES.....	27



OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 5 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

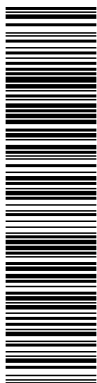


En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

3.11.	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA .....	28
3.12.	MEDIDAS CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS .....	29
3.13.	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO .....	30
3.13.1.	CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS .....	30
3.13.2.	ALUMBRADO DE EMERGENCIA .....	30
16.	ABASTECIMIENTO .....	31
1.	GENERALIDADES.....	31
17.	SANEAMIENTO .....	34
1.	GENERALIDADES.....	34
2.	NORMATIVA APLICABLE. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN .....	34
	CONCLUSIÓN.....	35



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Gerdes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**1. OBJETO DEL PROYECTO**

El presente proyecto se redacta a instancias de Rodrigo Frías Verde, en nombre y representación de la mercantil ROMINUS, S. L. con el objeto de llevar a cabo las obras de reforma y ampliación local en funcionamiento para incrementar la superficie de cocina en local en funcionamiento, el cual está destinado a ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

**2. PETICIONARIO**

Titular:	Rominus, S. L.
CIF del Titular:	B-64.337.009
Emplazamiento:	CL. Pintor Manuel Prieto, 6 B 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Representante del Titular:	Rodrigo Frías Verde
Domicilio a efectos de notificaciones:	Stima21 Ingenieros, S. L. PI Salinas de San José Bajo – CL. Manantial, 13 – Mód. 133 – CEEI 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Proyectista:	Daniel Pérez Lorenzo Ingeniero Técnico Industrial Colegiado Nº 2015 – COPITI Cádiz Telf./Fax. 956058966
Plazo para la ejecución:	4 semanas

**3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

El local objeto del proyecto del proyecto, se encuentra localizado en la calle Pintor Manuel Prieto nº 6 B.

La referencia catastral del local en funcionamiento es 7035703QA4573E0022HW siendo 7035702QA4573E0023IE la referencia del local objeto de la ampliación.

**4. ANTECEDENTES**

El local cuenta con Licencia de Apertura mediante declaración responsable con nº de expediente 19/0164 de fecha 19/06/2020 a nombre de la mercantil THE PLEASURES OF CADIZ, S. L. Asimismo, en fecha 26/04/2021 se tramita cambio de titularidad por la sociedad THE COUSIN'S GROUP, S. L.

Finalmente, en fecha 02/06/2022 se tramita nuevo cambio de titularidad a nombre de la mercantil ROMINUS, S. L.

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
Página 7 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**  
ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

DOCUMENTO SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL: SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL - Nº 2023/1327	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1327, Número de la anotación: 13594, Fecha de Entrada: 19/06 /2020 17:58:00
OTROS DATOS Código para validación: <b>8R9LK-4WCIS-71WZJ</b> Fecha de emisión: <b>19 de junio de 2020 a las 18:02:50</b> Página 1 de 2	FIRMAS  ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO,  
GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL**

**DATOS DEL DECLARANTE**

D. o Dña. o Razón Social **THE PLEASURES OF CADIZ, S. L.**, con NIF O CIF **B72348170** y domicilio en **CL. MICAELA ARAMBURU DE MORA, 19**, localidad **PUERTO DE SANTA MARIA (EL)**, provincia **CÁDIZ**, código postal **11500** teléfono/s **682.418.841**, dirección de correo electrónico **danielperex@stima21.com**

Representado en su caso por:

D. o Dña. **JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ CHAMERO** con NIF **75794780M** y domicilio en **EL MISMO** Nº: , localidad , provincia , código postal, teléfono/s ; , dirección de correo electrónico

**DATOS PARA NOTIFICACIONES**

Domicilio, localidad, provincia, código postal, correo electrónico  
Medio a efecto de Notificaciones: Correo Postal -

**IDENTIFICACIÓN**

Unidad Administrativa:  
Nº Expediente: **LICENCIAS URBANÍSTICAS - EXPTE. 19/0164**

**SOLICITUD**

Comunicación de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LICENCIA DE APERTURA de local destinado a **BAR CAFETERÍA**, sito en **CL. Pintor Manuel Prieto, 6 B (Local)**, con nº de referencia catastral **7035703QA4573E0022HW**, con nº de EXPTE. DE LICENCIAS URBANÍSTICAS **19/0164**.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Escrituras de constitución de la mercantil **THE PLEASURES OF CADIZ, S. L.** donde se incluye el CIF
- Justificante del pago de **TASA DE LICENCIA DE APERTURA**
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS (Apertura)**
- CERTIFICADO FINAL DE OBRAS**
- INFORME PARA VALORACIÓN DE NIVELES DE AISLAMIENTO, IMPACTO E INMISIÓN ACÚSTICA**

Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
Plaza Isaac Peral 4  
11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)

Tel. 956 483 100 Fax. 956 483 108  
ayuntamiento@elpuerto.es  
www.elpuertoconstamaria.es

Pág. 1

**PROTECCIÓN DE DATOS** - De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Isaac Peral nº4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoconstamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoconstamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoconstamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoconstamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

OTROS DATOS  
Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 8 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

DOCUMENTO SOLICITUD PROPOSITO GENERAL: SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2021/2489, Número de la anotación: 15136, Fecha de Entrada: 26/04 /2021 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: AYWP5-6S6KK-8RBZ9 Fecha de emisión: 26 de Abril de 2021 a las 11:14:35 Página 1 de 2	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María

ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO,  
GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL

DATOS DEL DECLARANTE

D. o Dña. o Razón Social **THE COUSINS GROUP, S. L.** , con NIF O CIF **B23723125** y domicilio en **CL. PRIMILLA, 5**, localidad **PUERTO DE SANTA MARIA (EL)**, provincia **CÁDIZ**, código postal **11500** teléfono/s , dirección de correo electrónico

Representado en su caso por:

D. o Dña. **RODRIGO FRÍAS VERDE** con NIF **40340210G** y domicilio en **EL MISMO** Nº: , localidad , provincia , código postal, teléfono/s ; , dirección de correo electrónico

DATOS PARA NOTIFICACIONES

Domicilio **PI SALINAS DE S. JOSÉ CL. MANANTIAL, 13 - MÓD. 133 (CEEI)**, localidad **EL PUERTO DE SANTA MARÍA**, provincia **CÁDIZ**, código postal **11500**, correo electrónico  
Medio a efecto de Notificaciones: Correo Postal -

IDENTIFICACIÓN

Unidad Administrativa:

Nº Expediente: **LICENCIAS DE APERTURAS - EXPTE. 19/0164**

SOLICITUD

TRAMITACIÓN DE COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULAR DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA DE BAR CAFETERÍA SITO EN CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B (REF. CATASTRAL 7035703QA4573E0022HW) CON Nº DE EXPEDIENTE 19/0164 A NOMBRE DE LA MERCANTIL THE PLEASURES OF CADIZ, S. L.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- 01.-MO21 COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULAR
- 02.-COPIA CIF NUEVO TITULAR (THE COUSINS GROUP, SL)
- 03.-COPIA ESCRITURA/PODER DE REPRESENTACIÓN RODRIGO FRIAS (THE COUSINS GROUP, SL)
- 04.-COPIA CIF ANTERIOR TITULAR (THE PLEASURES OF CADIZ, SL)

Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
Plaza Isaac Peral 4  
11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)

Tel. 956 483 100 Fax. 956 483 108  
ayuntamiento@elpuerto.es  
www.elpuerto.es

Pág. 1

PROTECCIÓN DE DATOS : De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Servicio de Personal, en la dirección Plaza El Poblador nº 2, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.es/empresas) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.es/empresas/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 115000 AYWP5-6S6KK-8RBZ9 030270E00A278F0E0A0C3D010A8B080808. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.es/empresas) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.es/empresas/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



OTROS DATOS  
Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 9 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

DOCUMENTO SOLICITUD PROPOSITO GENERAL: SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL - Nº 2022/3682	IDENTIFICADORES Nº: 2022/3682, Número de la anotación: 17065, Fecha de Entrada: 02/06 /2022 10:16:00
OTROS DATOS Código para validación: 5TWFP-KOCKO-OLB1S Fecha de emisión: 2 de Junio de 2022 a las 10:20:12 Página 1 de 2	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María

ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO,  
GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

SOLICITUD DE PROPOSITO GENERAL

DATOS DEL DECLARANTE

D. o Dña. o Razón Social **ROMINUS, S. L.**, con NIF O CIF **B64337009** y domicilio en **CL. PRIMILLA, 5**, localidad **PUERTO DE SANTA MARIA (EL)**, provincia **CÁDIZ**, código postal **11500** teléfono/s **681220736**, dirección de correo electrónico **rodrigo.rominus@gmail.com**

Representado en su caso por:

D. o Dña. **RODRIGO FRÍAS VERDE** con NIF **40340210G** y domicilio en **EL MISMO** Nº: , localidad , provincia , código postal , teléfono/s ; , dirección de correo electrónico

DATOS PARA NOTIFICACIONES

Domicilio **PI SALINAS DE S. JOSÉ - CL. MANANTIAL, 13 - MÓD. 133**, localidad **EL PUERTO DE SANTA MARÍA**, provincia **CÁDIZ**, código postal **11500**, correo electrónico  
Medio a efecto de Notificaciones: Correo Postal -

IDENTIFICACIÓN

Unidad Administrativa:

Nº Expediente: **LICENCIAS DE APERTURA**

SOLICITUD

Tramitación de cambio de titularidad de establecimiento de hostelería sin música sito en calle Pintor Manuel Prieto nº 6 B, con referencia catastral 7035703QA4573E0022HW y expediente de licencia de apertura mediante declaración responsable de fecha 19/06/2020 a nombre de la mercantil THE COUSIN'S GROUP, S. L.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

01. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR
02. COPIA DEL CIF DEL NUEVO TITULAR
03. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN
04. COPIA DEL CIF DEL ANTERIOR TITULAR

Ente: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
Plaza Isaac Peral 4  
11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)

Tel: 956 083 100 Fax: 956 083 108  
ayuntamiento@ajpuertosm.es  
www.ajpuertosm.es

Pág. 1

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Isaac Peral nº4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.ajpuertosm.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ajpuertosm.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DANIEL LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT USUARIOS, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1511001 5TWFP-KOCKO-OLB1S 52E8F7848D91975F5F5E9E777F102DA8B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.ajpuertosm.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ajpuertosm.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=RODRIGO FRÍAS VERDE, SN=FRÍAS VERDE, G=RODRIGO, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT USUARIOS, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 02/06/2022 10:16:00.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

### 5. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Se redacta el presente Proyecto Técnico teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 18 de diciembre de 1991 (Boja nº 114 de 31/12/91).

Según la planimetría del vigente Plan General de Ordenación Urbana, la edificación se encuentra en suelo urbano, encuadrándose dentro de la tipología Zona de Edificación Abierta.

Atendiendo a lo establecido en el art. 10.4.9. apartado 2 del vigente PGOU, el uso determinado será el de residencial plurifamiliar permitiéndose el uso pormenorizado de Comercio.

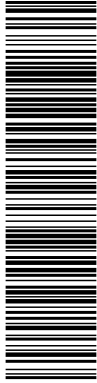
En lo relativo a las Normas Generales de Usos, el de "Comercio" engloba entre otros a los restaurantes, bares y cafeterías, como es el caso que nos ocupa.



#### CALIFICACION, USOS Y SISTEMAS

CENTRO HISTÓRICO	DOTACIONAL E EDUCATIVO
MANZANA CERRADA	SIPS
EDIFICACION ABIERTA	DEPORTIVO
V. TRADICIONAL POPULAR	SERVICIOS PÚBLICOS
CIUDAD JARDÍN	ESPACIOS V1 JARDINES Y PLAZAS
UNIFAMILIAR ADOSADA	ESPACIOS V2 PARQUES URBANOS
UNIFAMILIAR AISLADA	ESPACIOS V3 PARQUES PERIURB.
INDUSTRIAL	ESPACIOS V4 PLAYAS
TERCIARIO	ZONAS DE PROTEC. DEL VIARIO
	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
	SISTEMAS DE COMUNICACIONES
	DOTACIONES O ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT USUARIOS, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**6. PROGRAMA DE NECESIDADES Y DESCRIPCION DEL LOCAL**

El local objeto del Proyecto en su estado de partida, cuenta con una superficie útil aproximada de 88,74 m<sup>2</sup>, distribuyéndose en una misma planta según puede observarse en la planimetría que se aporta.

Se trata de un establecimiento situado en la planta baja de un edificio destinado a viviendas. Es medianero con otros locales comerciales y con vivienda en planta primera.

La estructura vertical del local está realizada mediante pilares de hormigón, mientras que la estructura horizontal de forjados es de viguetas de hormigón y entrevigado de bovedillas de hormigón.

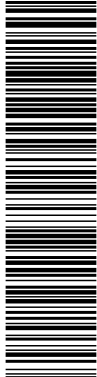
En general el edificio se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento, salvo vicios ocultos.

A continuación, se recoge la tabla de superficies del local adecuado junto con el uso de las distintas dependencias:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)
SALÓN	42,40
BARRA	9,09
COCINA	25,66
PASILLO	4,82
ASEO ADAPTADO - FEMENINO	4,74
ASEO MASCULINO	2,03
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>88,74</b>

Con la nueva disposición pretendida de la cocina, el nuevo cuadro de superficies del local será:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)
SALÓN	42,40
BARRA	9,09
CÁMARA	6,77
ZONA DE PREPARACIÓN	15,83
ZONA DE LAVADO	11,02
COCINA (ZONA 1)	35,88
COCINA (ZONA 2)	16,24
ZONA DE EXPEDICIÓN	21,10
CUARTO DE BASURAS	5,76
ASEO PRIVADO	2,17



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

PASILLO	4,82
ASEO ADAPTADO - FEMENINO	4,74
ASEO MASCULINO	2,03
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>177,85</b>

Esta nueva distribución conlleva recalcular la ocupación del establecimiento.

**7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad cuenta con licencia de apertura tal y como se ha descrito anteriormente. La ampliación a realizar no implica cambio de actividad. Por tanto, se trata de un bar sin música, y según el Catálogo de Establecimientos Públicos de Andalucía, se trata de un ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

**8. CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN**

Para el cálculo de ocupación nos remitiremos al Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio “Cálculo de la ocupación” del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo). En el mismo se determina las zonas asimilables al caso que nos ocupa.

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	OCUPACIÓN (m2/persona)	OCUPACIÓN
SALÓN	42,40	1,50	28
BARRA	9,09	1,00	9
CÁMARA	6,77	0,00	0
ZONA DE PREPARACIÓN	15,83	10,00	2
ZONA DE LAVADO	11,02	10,00	1
COCINA (ZONA 1)	35,88	10,00	4
COCINA (ZONA 2)	16,24	10,00	2
ZONA DE EXPEDICIÓN	21,10	10,00	2
CUARTO DE BASURAS	5,76	40,00	0
ASEO PRIVADO	2,17	2,00	1
PASILLO	4,82	2,00	2
ASEO ADAPTADO - FEMENINO	4,74	3,00	2
ASEO MASCULINO	2,03	3,00	1
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>177,85</b>		<b>54</b>

Por lo tanto y atendiendo a este criterio, la ocupación del estableciendo se establece en:

**54 personas en el interior del establecimiento.**

**9. OBRAS A REALIZAR**

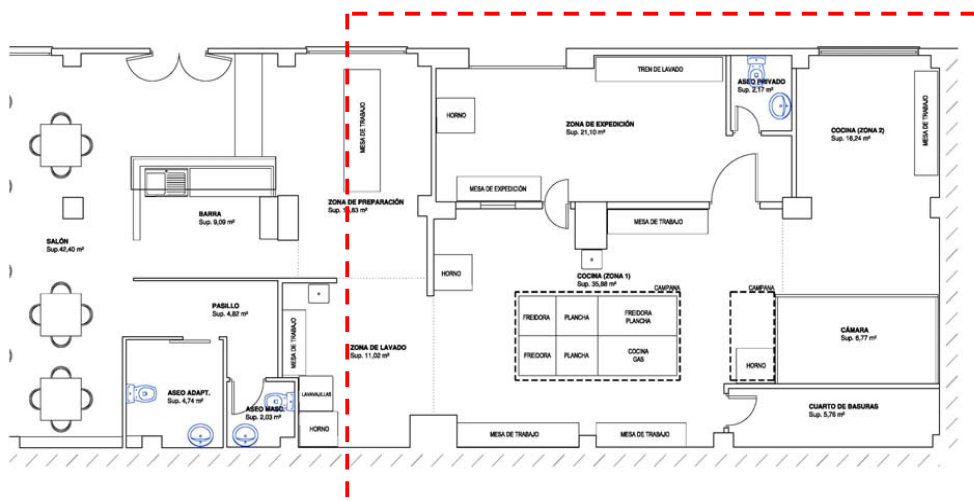
### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Las obras a realizar consisten en la adecuación del local colindante para dotarlo de cocina, aseo privado, zona de expedición y cuarto de basuras. Además, se practicará nuevo hueco de fachada según se describe en la planimetría.

Estas intervenciones implicarán obras de albañilería que además afectarán a las instalaciones de luz, abastecimiento de agua y saneamiento así como a las condiciones acústicas del establecimiento en la zona ampliada.

La medición y valoración de estas obras se describen en el capítulo correspondiente.



## 10. MEMORIA CONSTRUCTIVA

### SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIONES Y SERVICIOS

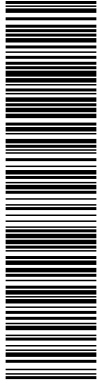
#### FONTANERÍA

La instalación de fontanería dispone de acometida de abastecimiento de agua realizada en tubería de polietileno, hasta la batería de contadores. Asimismo, está ejecutada la conexión entre la batería de contadores y el interior con tubería de polietileno y tapón al final de la misma. Consta de puntos de suministro de abastecimiento para los aseos (lavabos y sanitarios), así como fregadero en barra, lavavajillas, y fregadero en cocina con accionamiento mediante el pie.

Será necesaria la ampliación de la instalación de fontanería para nuevos puntos de suministro. Se instalará un nuevo fregadero en la cocina ampliada, así como un aseo privado para el personal.

La instalación que cumplirá con el Documento Básico HS Salubridad del Código Técnico de la Edificación.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>14</b> de <b>172</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**SANEAMIENTO**

La red de recogidas de las aguas residuales procedentes de los aseos y fregaderos, estará realizada mediante tuberías de P.V.C. que canalizarán las aguas hacia bajante que conectará con la red de alcantarillado municipal existente.

Para la ampliación que se proyecta, los nuevos puntos de saneamiento deberán conectarse a la red existente. Los sanitarios contarán con sifón individual.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

La instalación eléctrica cumplirá con el R. D. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las características fundamentales de la instalación serán las siguientes:

- Clase de local: Publica Concurrencia
- Uso al que se destina: Bar sin música (Establecimiento de hostelería sin música)
- Tensión de servicio: 400 V
- Tipo de corriente: Alterna trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Empresa suministradora: Sevillana Endesa

La instalación eléctrica estará realizada mediante conductor de cobre con aislamiento de Polietileno-reticulado para una tensión nominal no inferior de 750 V con una sección no inferior a 2,5 mm<sup>2</sup> para todos los circuitos de fuerza y no inferior a 1,5 mm<sup>2</sup> para todos los circuitos de alumbrado.

El cuadro general dispondrá de un interruptor de protección magnetotérmica de corte omnipolar según la ITC-BT 17 apartado 1.2, que permitirá su accionamiento manual y que estará dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos. Asimismo, cuenta con un interruptor diferencial general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos. Igualmente dispone de dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores del local.

La red general de puesta a tierra es la propia del edificio.

La ampliación que se propone afecta a la instalación eléctrica en concreto en lo referente al alumbrado de las nuevas dependencias, así como puntos de tomas de corriente.

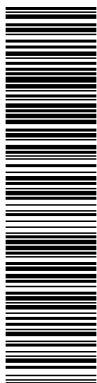
**INSTALACIÓN DE GAS**

El local contará con nueva instalación de gas para lo cual se redactará proyecto independiente.

El local contará con ventilación suficiente ante un imprevisto escape de gases. La instalación será realizada por instalador autorizado cumpliendo con las determinaciones establecidas en la normativa vigente que le es de aplicación.

**Esta instalación deberá disponer de su documentación legal correspondiente (certificado de medios instalados y contrato de mantenimiento de la instalación, de empresa instaladora o técnico competente según proceda conforme normativa).**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página 15 de 172	FIRMAS  ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE GASES**

Los edificios y sus distintas dependencias deben disponer de un sistema general de ventilación que podrá ser natural, híbrida o mecánico cuya determinación y características estarán sujetas a la aplicación del DB HS-3 del CTE o normativa correspondiente según ámbito de aplicación.

La ventilación del local estará resuelta de forma natural y mecánica. De acuerdo con el tipo de actividad, se trata de una ventilación general, existiendo una ventilación localizada en los aseos, así como sobre la zona de cocina y freidoras. En la ampliación que se propone se reubica la campana extractora y se recalcula la instalación de evacuación de humos. Esta evacuación de humos será preciso resolverla mediante sistema filtronic para el tratamiento y eliminación de olores hacia el exterior ya que la evacuación se realizará a través de fachada.

**INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Todo local debe disponer de los equipos e instalaciones adecuadas para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes, garantizando la seguridad de los usuarios, la del propio local y la del edificio al que pertenece.

El local cuenta con las siguientes instalaciones y elementos para la protección contra incendios:

- Extintores portátiles (polvo polivalente y CO2)
- Extinción automática en cocina.
- Señalización de los medios de protección manual y señalización de evacuación.

La extinción automática de la cocina se mantendrá en su nueva ubicación.

Las instalaciones de protección contra incendios con las que contará el local se describen en el apartado de cumplimiento del DB SI del CTE de la presente memoria, justificando los elementos con los que debe contar conforme a las características del local, uso y ocupación.

**Esta instalación deberá disponer de su documentación legal correspondiente (certificado de medios instalados y contrato de mantenimiento de la instalación, de empresa instaladora o técnico competente según proceda conforme normativa).**

**EQUIPAMIENTO**

**ASEOS**

En el nuevo aseo, aparatos sanitarios en porcelana vitrificada color blanco.

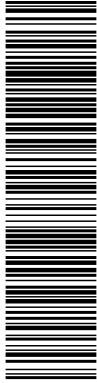
Los equipos de grifería serán tipo monomando en latón cromado.

El aseo estará dotado de espejo y aparato para el secado de las manos.

**ESPECÍFICO PARA LA ACTIVIDAD**

El equipamiento general del local (mobiliario, equipos, utensilios y medios) será el propio para el tipo de actividad que definimos tal como se recoge en el capítulo correspondiente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la presente Memoria.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>16</b> de <b>172</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.sjujuntadesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjujuntadesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**13. PREVENCIÓN AMBIENTAL**

El presente capítulo se describe en el Anejo correspondiente del presente Proyecto.

Los establecimientos de hostelería están contemplados en el Anexo III del Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sobre actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, concretamente en el epígrafe 13.32 “restaurantes, cafeterías, pubs y bares”. Aunque el local cuenta con resolución de calificación favorable, deberá someterse a un nuevo trámite en base al art. 2.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, no será necesario someter de nuevo la actividad al trámite de Calificación Ambiental:

Se considera aplicable el procedimiento de calificación ambiental a las modificaciones o ampliaciones de actividades, siempre que supongan incremento de la carga contaminante de las emisiones a la atmósfera, de los vertidos a cauces públicos o al litoral, o en la generación de residuos, así como incremento en la utilización de recursos naturales u ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

En nuestro caso particular, se produce incremento de la carga contaminante de las emisiones a la atmósfera y de la generación de residuos. Asimismo, se interviene sobre el aislamiento acústico del local adyacente, y se actúa sobre la instalación de evacuación de humos de la cocina.

Por todo lo anterior, será necesario realizar un nuevo trámite de calificación ambiental.

**14. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

El CTE, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo de 2.006, texto modificado por la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, publicado en el BOE con fecha 23 de Abril de 2009, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios y locales, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los **requisitos básicos de seguridad y habitabilidad (higiene, salud y protección del medio ambiente)**, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Ley Ordenación de la Edificación (LOE). El CTE establece dichas **exigencias básicas** para cada uno de los requisitos básicos de **“seguridad estructural”, “seguridad en caso de incendio”, “seguridad de utilización”, “higiene, salud y protección del medio ambiente”, “protección contra el ruido” y “ahorro de energía y aislamiento térmico”,** establecidos en el artículo 3 de la LOE, y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

Por ello y con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del local, la del propio local y del edificio al que pertenece, así como la protección del medio ambiente, para el caso que nos ocupa se han considerado de aplicación los Documentos Básicos (DB) que constituyen el CTE en los que influye la reforma del local, y que se relacionan a continuación:

- **DB-SE (SEGURIDAD ESTRUCTURAL):** No es de aplicación en el presente documento, ya que no se modifica la estructura del local, aunque se analizará el grado de cumplimiento.
- **DB-SI (SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO):** Es de aplicación en el presente documento. Su justificación se adjunta en el apartado 3.2. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL CTE, de la presente memoria.



AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- **DB-SUA (SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD):** Es de aplicación en el presente documento. Su justificación se adjunta en el apartado 3.3. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL CTE, de la presente memoria.
- **DB-HS (SALUBRIDAD: HIGIENE, SALUD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE):** No es de aplicación en el presente documento, ya que sus cerramientos en contacto con el terreno y con el exterior no se modifican (DB HS-1), al igual que sus instalaciones de suministro de agua y evacuación (DB HS-4 y DB HS-5, respectivamente). En lo que respecta al DB HS-2 y DB HS-3, tampoco resultan de aplicación al tratarse de un local y no de una vivienda. No obstante, la justificación de estas exigencias se realizará por procedimientos similares conforme normativas correspondientes. En los epígrafes correspondientes de “abastecimiento” y “saneamiento” se justifica el cumplimiento de este Documento Básico.
- **DB-HR (PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO):** No es de aplicación en el presente documento, ya que se trata de un local ruidoso, por lo que se justificará en el apartado correspondiente del ANEJO relativo a la Calificación Ambiental de la actividad, y al ANEJO relativo al Estudio Acústico.
- **DB-HE (AHORRO DE ENERGIA):** No es de aplicación en el presente documento en lo concerniente a la envolvente térmica, ya que se trata de un local existente y no se modifica. Si lo es para las instalaciones térmicas lo cual se justifica en el epígrafe correspondiente.

Para justificar que el local existente cumple las exigencias básicas que se establecen en los DB indicados, se ha optado por justificar su cumplimiento a través de soluciones técnicas basadas en los DB que son de aplicación.

En lo que respecta al **incumplimiento** de alguno de los apartados de cualquiera de los DB del CTE y las soluciones alternativas adoptadas, el apartado 3 del artículo 5.1 de la Parte I del vigente CTE establece que:

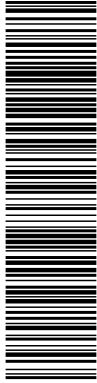
*“Para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE podrá optarse por:*

- *Adoptar soluciones técnicas basadas en los DB, cuya aplicación en el proyecto, en la ejecución de obra o en el mantenimiento y conservación del edificio, es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias relacionadas con dichos DB; o*
- *Soluciones alternativas, entendidas como aquellas que se aparten total o parcialmente de los DB. El proyectista o el director de obra pueden, bajo su responsabilidad y previa conformidad del promotor, adoptar soluciones alternativas, siempre que justifiquen documentalmete que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a los (las) que se obtendrían por la aplicación de los DB.”*

Por tanto, lo que establece el CTE como ineludible es que el edificio cumpla las exigencias básicas establecidas en la Parte I, existiendo la doble opción justificativa anterior, sobre la que hay que hacer las siguientes consideraciones:

- La justificación prevista de forma general por el CTE es la de los DB, requiriendo para su cumplimentación la aportación de la documentación establecida en cada DB y el estudio comparado de las diversas especificaciones técnicas.





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- La adopción de soluciones alternativas en aplicación de la opción b) requiere:
  - La justificación documental por parte del proyectista o director de obra de que las prestaciones del edificio son equivalentes a las que se obtendrían aplicando los DB.
  - La previa conformidad del promotor.

Para justificar que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE se ha optado por adoptar soluciones técnicas basadas en los DB que son de aplicación para el Proyecto que nos ocupa e indicados a continuación, cuya aplicación en el Proyecto es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB. Los casos en los que se han adoptado soluciones distintas a las establecidas en los DB, se describen y justifican en los apartados correspondientes de justificación del CTE de esta memoria, aportándose los documentos pertinentes que acreditan estas soluciones.

**En fase Dirección de Obra:**

Se deberá tener en cuenta las prescripciones establecidas en el CTE.

**JUSTIFICACIÓN CTE DB - SE Exigencias básicas de seguridad estructural**

**SE 2 Aptitud al servicio**

El edificio que ha sido construido de acuerdo con las reglas de normas antiguas se considera apto para el servicio, debido a que cumple las siguientes condiciones:

El edificio se ha comportado satisfactoriamente durante un periodo de tiempo suficientemente largo sin que se hayan producido daños o anomalías, y sin que se hayan producido deformaciones o vibraciones excesivas.

Una inspección detallada, no revela ningún indicio de daños o deterioro, ni de deformaciones, desplazamientos o vibraciones excesivas.

Durante el periodo de servicio restante no se prevén cambios que puedan alterar significativamente las acciones sobre el edificio o afectar su durabilidad.

Teniendo en cuenta el deterioro previsible, así como el programa de mantenimiento previsto se puede anticipar una adecuada durabilidad.

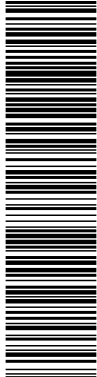
**JUSTIFICACIÓN CTE DB - SI Exigencias básicas de seguridad caso de incendio**

**SI 1 Propagación interior**

El local forma en todo su conjunto un solo sector de incendio, de acuerdo con lo indicado en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio. DB - SI

Las condiciones de compartimentación son las expuestas en la tabla 1.1 e indica que para uso Publica Concurrencia, los elementos que separan locales entre sí o a estas de las zonas comunes del edificio, deben ser al menos El 90.

ESTANCIA	EXISTENTE	(EI) s/ Anejo F
Local-Zonas Comunes	Citara enfoscada dos caras	180



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Local-Local	Citara enfoscada dos caras	180
Local-Vivienda	Forjado unidireccional 20+5	120

**Locales y zonas de riesgo especial**

La cocina se considera local de riesgo especial en función de la potencia instalada a partir de 20 kW. Los aparatos destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición en la cocina son las freidoras, la cocina.

El establecimiento integrará zonas de riesgo especial según lo recogido en la tabla 2.1. del DB-SI 1:

**Tabla 2.1 Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios**

Uso previsto del edificio o establecimiento - Uso del local o zona	Tamaño del local o zona S = superficie construida V = volumen construido		
	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
<b>En cualquier edificio o establecimiento:</b>			
- Talleres de mantenimiento, almacenes de elementos combustibles (p. e.: mobiliario, lencería, limpieza, etc.) archivos de documentos, depósitos de libros, etc.	100<V≤ 200 m <sup>3</sup>	200<V≤ 400 m <sup>3</sup>	V>400 m <sup>3</sup>
- Almacén de residuos	5<S≤15 m <sup>2</sup>	15<S ≤30 m <sup>2</sup>	S>30 m <sup>2</sup>
- Aparcamiento de vehículos de una vivienda unifamiliar o cuya superficie S no exceda de 100 m <sup>2</sup>	En todo caso		
- Cocinas según potencia instalada P <sup>(1)(2)</sup>	20<P≤30 kW	30<P≤50 kW	P>50 kW
- Lavanderías. Vestuarios de personal. Camerinos <sup>(3)</sup>	20<S≤100 m <sup>2</sup>	100<S≤200 m <sup>2</sup>	S>200 m <sup>2</sup>
- Salas de calderas con potencia útil nominal P	70<P≤200 kW	200<P≤600 kW	P>600 kW
- Salas de máquinas de instalaciones de climatización (según Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, RITE, aprobado por RD 1027/2007, de 20 de julio, BOE 2007/08/29)	En todo caso		
- Salas de maquinaria frigorífica: refrigerante amoníaco refrigerante halogenado	P≤400 kW	En todo caso P>400 kW	

Según la tabla anterior, puede constituir local de riesgo especial en el local la cocina, siempre y cuando la potencia instalada en la misma sea > 20 kW.

Para la determinación de la potencia instalada sólo se deben considerar los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición.

Según se ha podido comprobar en la toma de datos con el cliente, en la cocina existen los siguientes aparatos que de acuerdo con la información facilitada por la propiedad y según la documentación técnica aportada de los aparatos a instalar, las potencias correspondientes a dichos aparatos son las siguientes:

Ud.	Descripción	Potencia Unitaria (kW)	Potencia Total (kW)	Trifásico Monofásico Gas
1	Cocina de seis hornillos	35,00	35,00	G
2	Freidora	25,40	50,80	G
2	Parrilla	8,00	16,00	G
2	Horno	30,00	60,00	T
3	Plancha	15,00	45,00	G
1	Cocina de dos hornillos	15,00	15,00	G
1	Cocina de cuatro hornillos	22,00	22,00	G
2	Freidora	25,40	50,80	T

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Total (Cocina)	294,60
----------------	--------

La potencia total instalada es 294,60 kW. En este caso, **la cocina se considera local de riesgo especial, RIESGO ALTO.**

Atendiendo a lo establecido en la tabla 2.1:

En usos distintos de Hospitalario y Residencial Público **no se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción**, aunque incluso en dicho caso les es de aplicación lo que se establece en la nota (2). En el capítulo 1 de la Sección S14 de este DB, **se establece que dicho sistema debe existir cuando la potencia instalada exceda de 50 kW.**

Por lo tanto, a las campanas se les instalarán un sistema automático de extinción, desclasificando de ese modo, el local en cuestión. Con esta medida correctora, **la cocina del local no se considerará local de riesgo de especial.**

No obstante, se ha podido comprobar lo siguiente:

- Alrededor de las campanas de extracción no existen elementos o materiales que no sean A1.
- El sistema de conductos de extracción es exclusivo para cada campana, sin detectarse otras ventilaciones conectadas a la misma y dispone de registros para su mantenimiento.
- Los filtros de las campanas son fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza.
- Los conductos existentes tienen una clasificación como mínimo EI30.

SI 3 Evacuación de ocupantes

1.- Cálculo de la ocupación

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación en función de la superficie útil de la zona.

Tabla 2.1 Densidades de ocupación (SI 3 - 1)

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	OCUPACIÓN (m2/persona)	OCUPACIÓN
SALÓN	42,40	1,50	28
BARRA	9,09	1,00	9
CÁMARA	6,77	0,00	0
ZONA DE PREPARACIÓN	15,83	10,00	2
ZONA DE LAVADO	11,02	10,00	1
COCINA (ZONA 1)	35,88	10,00	4
COCINA (ZONA 2)	16,24	10,00	2
ZONA DE EXPEDICIÓN	21,10	10,00	2
CUARTO DE BASURAS	5,76	40,00	0
ASEO PRIVADO	2,17	2,00	1
PASILLO	4,82	2,00	2
ASEO ADAPTADO - FEMENINO	4,74	3,00	2

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

ASEO MASCULINO	2,03	3,00	1
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>177,85</b>		<b>54</b>

Por lo tanto y atendiendo a este criterio, la ocupación del establecimiento, una vez contemplada la ampliación se establece en:

**54 personas.**

## 2.- Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

La zona denominada establecimiento que es el interior del local propiamente dicho, dispone de un aforo de 54 personas, el cual no excede de 100, y el recorrido de evacuación hasta la salida a espacio exterior seguro, desde cualquier punto, es inferior a 25 m, por lo que cumple.

## 3.- Dimensionado de los medios de evacuación

El local dispone de una puerta de salida, que comunica directamente con el exterior. Esta puerta posee un ancho suficiente para la realización de la evacuación de acuerdo con la tabla del DB SI 3. También dispone de otra salida a través de la zona de cocina. No la consideramos a efectos de evacuación, pero nada impediría su uso para el personal del local.

## 4.- Señalización de los medios de evacuación

El local dispondrá de alumbrado de emergencia compuesto por aparatos autónomos. Dichos aparatos entrarán en funcionamiento automáticamente al producirse un corte de energía en la red principal o un descenso de la tensión de alimentación en un 70 % de su valor nominal.

## SI 4 Instalaciones de protección contra incendios

Para la prevención y lucha contra el fuego el local contará con extintores móviles de 6 Kg. de polvo polivalente con una eficacia de 21A-113B y de CO<sub>2</sub> de 3 kg. ubicado junto al cuadro general de baja tensión, además de un sistema de extinción de la campana de la cocina.

Los extintores están colocados sobre un soporte fijado al paramento de forma visible, fácilmente accesible y con la parte superior a 1,70 m. del suelo como máximo.

La distancia a recorrer horizontalmente desde cualquier punto del local hasta alcanzar el extintor, no excede de los 15 m permitidos según la tabla 1.1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios del DB SI 4.

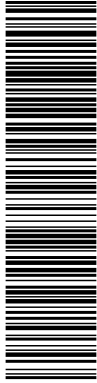
Asimismo y para las campanas de la zona de cocina, el local estará dotado de un sistema específico de extinción.

## JUSTIFICACIÓN CTE DB - SUA Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad

### SUA1 Seguridad frente al riesgo de caídas

- *Resbaladidad de los suelos*

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las distintas estancias del local, excluidas las zonas de uso restringido, deben tener una clase adecuada conforme a la tabla 1.2.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=DANIEL LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PEREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**Tabla 1.1 Clasificación de los suelos según su resbaladidad**

Resistencia al deslizamiento $R_d$	Clase
$R_d \leq 15$	0
$15 < R_d \leq 35$	1
$35 < R_d \leq 45$	2
$R_d > 45$	3

**Tabla 1.2 Clase exigible a los suelos en función de su localización**

Localización y características del suelo	Clase
<b>Zonas interiores secas</b>	
- superficies con pendiente menor que el 6%	1
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
<b>Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior <sup>(1)</sup>, terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.</b>	
- superficies con pendiente menor que el 6%	2
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
<b>Zonas exteriores. Piscinas <sup>(2)</sup>. Duchas.</b>	
	3

<sup>(1)</sup> Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido.

<sup>(2)</sup> En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m.

La tabla 1.2 indica la clase que deben tener los suelos, como mínimo, en función de su localización. Al ser zona interior húmeda con pendiente menor del 6 % se le exige a los suelos una clase 2 con una resistencia  $35 < R_d \leq 45$ , lo cual se cumple.

Dicha clase deberá mantenerse durante la vida útil del pavimento.

▪ *Discontinuidades en el pavimento*

Excepto en zonas de uso restringido y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de trapiés o de tropiezos, el suelo cumple las condiciones siguientes:

- a) no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan una diferencia de nivel de más de 6 mm.
- b) en zonas interiores para circulación de personas, el suelo no presenta perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 15 mm de diámetro.

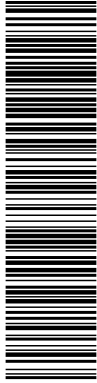
En zonas de circulación no se disponen escalones aislados que pudieran incumplir con el documento básico.

## 15. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

### 1. GENERALIDADES

Mediante el presente epígrafe del Proyecto se estudia la instalación eléctrica existente del local para determinar sus necesidades de cara a llevar a cabo la ampliación prevista. Asimismo, se determinarán los condicionantes necesarios para adaptar la misma a lo prescrito en el actual Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, concretamente a las ITCs de aplicación, especialmente la ITC 028 "Instalaciones en locales de pública concurrencia".

### 2. JUSTIFICACIÓN REGLAMENTARIA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el R. D. 842/2002, de 2 de agosto dice en el punto 3.1: *Instalaciones que precisan proyecto. (i) Las correspondientes a locales de pública concurrencia (sin límite de potencia).*

**3. EQUIPOS E INSTALACIONES**

La tensión de alimentación será de 400 v (trifásica). La Potencia total prevista de la ampliación asciende a 16,49 kW, la instalada a 19,40 kW, siendo la admisible 43,65 kW. Los cálculos aparecen reflejados en el capítulo correspondiente presente Proyecto.

El cuadro de distribución llevará dispositivos de mando y protección según lo especificado en la ITC-BT 017, emplazándose lo más cercanamente posible al punto de entrada de la derivación individual.

Cuando proceda, en función de la demanda de potencia y de las normas de enlace de la compañía eléctrica suministradora, se colocará una caja que alojará el interruptor de control de potencia, inmediatamente antes de los demás dispositivos, en compartimento independiente y precintable, así como siguiendo la norma correspondiente que le es de aplicación. La caja podrá colocarse en el mismo cuadro donde se coloquen los dispositivos generales de mando y protección.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección estarán provistos como mínimo de un interruptor general de corte onipolar que permita su accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos. Este interruptor será independiente del interruptor de control de potencia y de un interruptor diferencial general destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos. Igualmente vendrá reflejada la sensibilidad, que en todo momento se ajusta a las prescripciones de la ITC-BT 024, llevando una placa indicadora del circuito a que pertenecen y con indicación de la intensidad y sensibilidad del mismo.

La Instalación lleva su correspondiente puesta a tierra de la forma establecida por la ITC-BT 018.

Se instalará un cuadro secundario en la zona ampliada.

**MAQUINARIA INSTALADA**

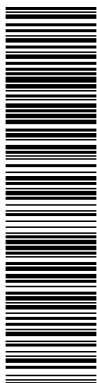
Los equipos y máquinas previstas a la hora de redactar el Proyecto son:

DESCRIPCIÓN	POTENCIA (kW)
Alumbrado	1,00
Otros usos	2,00
Maquinaria y equipos	16,40
<b>TOTAL</b>	<b>19,40</b>

Potencia Instalada: 19,40 kW  
 Coeficiente de simultaneidad: 0,8  
 Potencia Prevista: 16,49 kW

**3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>24</b> de <b>172</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, C=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

La instalación dispone de una acometida desde un cuadro general de distribución de baja tensión (CGBT), con su correspondiente protección general y las protecciones de los circuitos derivados.

La instalación se revisará según las normas vigentes siendo los conductores mangueras constituidas por el número de conductores reflejados en la memoria y aislamiento de polietileno reticulado de 1 KV (2 fases + conductor de protección) de secciones según establecidas en las ITC correspondientes del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La instalación estará protegida contra contactos directos e indirectos desde el punto de vista de la seguridad general y contra sobrecargas y cortocircuitos, desde el punto de vista de la seguridad de los propios elementos de la instalación.

La instalación de tierra cumplirá en todo momento con lo reflejado en la normativa de aplicación.

En el esquema unifilar que se aporta en el capítulo de planos del presente Proyecto, queda debidamente reflejada y dispuesta la composición. La instalación contará con los siguientes dispositivos de protección:

- Un interruptor automático magnetotérmico general para la protección contra sobretensiones.
- Una protección contra sobretensiones. (Aguas arriba).
- Interruptores diferenciales para la protección contra contactos indirectos.
- Interruptores automáticos magnetotérmicos para la protección de los circuitos derivados.

**3.1. POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA**

La Potencia Total prevista para la Instalación será de **16,49 kW**.

**3.2. DISTRIBUCIÓN**

La distribución de la instalación eléctrica se realizará mediante un cuadro general de mando y protección (CGMP). El mismo se compondrá de circuitos para la distribución del alumbrado (normal, de emergencia y exterior) y circuitos de fuerza (3P+T y 2P+T) para las tomas de conexión de maquinarias y equipos, así como las distintas tomas de corriente del local. La justificación técnica de los conductores empleados, de las protecciones y demás elementos de la instalación, y su comprobación conforme a normativas, se encuentra documentada en el capítulo de Cálculos Justificativos del presente documento técnico.

**3.3. LOCALES Y CLASIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS**

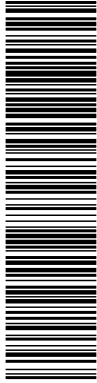
ZONA DE PÚBLICA CONCURRENCIA - ITC-BT-028

El vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión establece la ITC-BT 028, la cual es aplicable a locales de pública concurrencia. En el caso que nos ocupa, es de obligado cumplimiento cualquiera que sea su ocupación. Es por ello por lo que se considera este establecimiento objeto del Proyecto como local de pública concurrencia, y, por tanto, los cables empleados para la ejecución de la eléctrica del proyecto en estas zonas serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Estos cables serán de cobre libre de halógenos ES07Z1-K (AS), Cca-s1b, d1, a1, de tensión asignada 750 V.

**3.4. ACOMETIDA**



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 25 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA8B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Es la parte de la instalación de la red de distribución, que alimenta la caja o cajas generales de protección o unidad funcional equivalente. Ésta es aérea de acuerdo con lo dispuesto en la ITC BT 06.

Los conductores o cables son aislados, de cobre o aluminio y los materiales utilizados y las condiciones de instalación cumplen con las prescripciones establecidas en la ITC BT 06 para redes subterráneas de distribución de energía eléctrica.

**3.5. CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN**

Las (CGP) se instalarán preferentemente sobre las fachadas exteriores de los edificios, en lugares de libre y permanente acceso. Su emplazamiento, en caso de que exista, se fijará de común acuerdo entre la propiedad y la compañía suministradora.

Cuando la acometida sea aérea, las (CGP) podrán instalarse en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 y 4 metros. Cuando la acometida sea subterránea, las (CGP) se instalarán siempre en un nicho en la pared, que se cerrará con una puerta, preferentemente metálica, con grado de protección IK-10, según norma UNE-EN 50012, revestida exteriormente de acuerdo con las características del entorno y estará protegida contra la corrosión, disponiendo de una cerradura o candado normalizado por la compañía suministradora.

Está fijada siguiendo la norma de la compañía suministradora procurándose una ubicación lo más próxima posible a la red general de distribución y que quede alejada de otras instalaciones tales como agua, gas, teléfono, telecomunicaciones... etc.

Dentro de las mismas se instalarán cortacircuitos fusibles en todos los conductores de fase o polares, con poder de corte al menos igual a la corriente de cortocircuito prevista en el punto de su instalación. El neutro estará constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, colocada la (CGP) en posición de servicio, y dispondrá también de un borne de conexión para su puesta a tierra si procede.

**3.6. CUADRO DE CONTADORES**

Los contadores y demás dispositivos para la medida de la energía eléctrica, podrán estar ubicados en módulos (cajas con tapas precintables), paneles o armarios, que constituirán conjuntos que deberán cumplir lo especificado en la norma UNE-EN 60439.

El grado de protección mínimo, que deben cumplir estos conjuntos, deberá ser:

- IP40 o IK09, para instalaciones de tipo interior.
- IP43 o IK09, para instalaciones de tipo exterior.

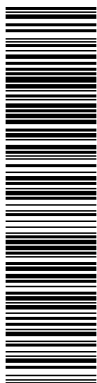
Deberán permitir de forma directa la lectura de los contadores e interruptores horarios, así como el resto de los dispositivos de medida. Las partes transparentes que permiten la lectura directa, deberán ser resistentes a los rayos ultravioleta.

Cuando se utilicen módulos o armarios, éstos deberán disponer de ventilación interna para evitar condensaciones sin que disminuya su grado de protección.

Las dimensiones de los módulos, paneles y armarios, serán las adecuadas para el tipo y número de contadores, así como del resto de los dispositivos necesarios para la facturación de la energía según el tipo de suministro que deban llevar.

**3.7. LÍNEA DE DERIVACIÓN INDIVIDUAL**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 26 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO DANIEL. SERIALNUMBER=DCE5-34006927R. C=ES (CN=AC FNMT Usuarios; OU=CeRes; O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

La derivación individual se inicia en el embarrado general y comprende los fusibles de seguridad, el conjunto de medida y los dispositivos generales de mando y protección.

El cálculo de su sección está reflejado a continuación en el presente Proyecto. Se ha realizado siguiendo lo prescrito por la ITC-BT 015 del REBT. En lo concerniente a caída de tensión máxima admisible, para el caso de derivaciones individuales en suministros para un único usuario en que no exista la línea general de alimentación no será superior al 1,5%. Existe un proyecto general constructivo del complejo de naves y oficinas en el cual se ha justificado debidamente el dimensionamiento de la línea de derivación individual.

La derivación individual estará formada por cable con aislamiento 0,6/1 Kv, RZ1-K, de sección 3x16 mm<sup>2</sup>. Además se ha instalado un hilo de mando de 1.5 mm<sup>2</sup> para posibilitar la aplicación de diferentes tarifas y aislamiento RV 0,6/1 kV de sección bajo una canalización de PVC flexible de 20 mm. Los cables serán no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Seguirán el código de colores indicado en la ITC-BT-19 (conductor de fase color marrón, negro y gris, conductor neutro color azul claro, conductor de protección color verde-amarillo e hilo de mando color rojo).

**3.8. CABLEADO INTERIOR**

Los conductores del cableado interior serán de cobre unipolares 450/750 V, ES07Z1-K, Cca-s1b,d1,a1, de aislamiento no propagador de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida según norma UNE 21.123 Y UNE 21.1002.

**3.9. CUADRO GENERAL Y CUADROS SECUNDARIOS**

Su conexionado se rige según el plano del esquema unifilar de la instalación estando realizado mediante conductor de cobre con aislamiento de Polietileno-reticulado para una tensión nominal no inferior de 750 V con una sección no inferior a 2,5 mm<sup>2</sup> para todos los circuitos de fuerza y no inferior a 1,5 mm<sup>2</sup> para todos los circuitos de alumbrado.

El cuadro general tendrá un interruptor de protección magnetotérmica de corte omnipolar según la ITC-BT 17 apartado 1.2, que permite su accionamiento manual y que está dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos. Sus características serán las establecidas en el plano del esquema unifilar en la cabecera de la instalación de forma que su accionamiento implica un descargo de todos los circuitos presentes en la instalación. Asimismo, cuenta con un interruptor diferencial general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos. Igualmente dispone de dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores del local.

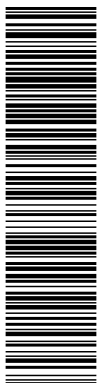
Al estar el local situado en un enclave urbano se prevé el riesgo de que se produzcan sobretensiones, y se hace por tanto necesaria la instalación de un dispositivo de protección contra sobretensiones de acuerdo con lo prescrito en la ITC-BT 023.

Para el cálculo de las líneas se han utilizado las siguientes fórmulas:

**FÓRMULAS UTILIZADAS**

- **INTENSIDAD MÁXIMA ADMISIBLE**

En el cálculo de las instalaciones se hace necesario comprobar que las intensidades máximas de las líneas son inferiores a las admitidas por el REBT, teniendo en cuenta los factores de corrección según el tipo de instalación y sus condiciones particulares.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Intensidad nominal (monofásico)

$$I_n = \frac{P}{U_f \cdot \cos \varphi}$$

Intensidad nominal (trifásico)

$$I_n = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot U_l \cdot \cos \varphi}$$

Leyenda:

- $I_n$ : Intensidad nominal del circuito en amperios (A)
- P: Potencia en Watios (W)
- $U_f$ : Tensión simple en voltios (V)
- $U_l$ : Tensión compuesta en voltios (V)
- $\cos \varphi$ : Factor de potencia

▪ CAÍDA DE TENSIÓN

La caída de tensión en los circuitos interiores, entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización, no superará los siguientes valores:

- Alumbrado: 3,0%
- Otros usos: 5,0%

Para las instalaciones industriales que se alimenten directamente en alta tensión mediante un transformador de distribución propio, como el caso que nos ocupa, se considerará que la instalación interior de baja tensión tiene su origen en la salida del transformador. En este caso las caídas de tensión máximas admisibles serán:

- Alumbrado: 4,5%
- Otros usos: 6,5%

Caída de tensión (monofásico)

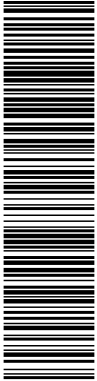
$$\Delta U = 2 \cdot R \cdot I_n \cdot \cos \varphi$$

siendo:

$$R = \rho \cdot \frac{L}{S}$$

Caída de tensión (trifásico)

$$\Delta U = \sqrt{3} \cdot R \cdot I_n \cdot \cos \varphi$$



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceas, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

siendo:

$$R = \rho \cdot \frac{L}{S}$$

- Resistividad de cobre:

$$\rho = \frac{1}{56}$$

- Resistividad del aluminio:

$$\rho = \frac{1}{35}$$

Leyenda:

- $I_n$ : Intensidad nominal del circuito en amperios (A)
- $P$ : Potencia en Watios (W)
- $\cos \varphi$ : Factor de potencia
- $S$ : Sección del conductor en  $mm^2$
- $L$ : Longitud del conductor en m
- $\rho$ : Resistividad del conductor en  $\Omega \cdot mm^2/m$

Cálculos:

Cuadro General de Baja Tensión (CGBT) - Ampliación

Circuito	Descripción	Fases	Potencia [kW]	Rendimiento	Factor de Potencia	Intensidad [A]	Sección conductor [mm²]	Nº de cond. por fase	Longitud cable [m]	Caida de tensión cable [V]	Tensión en bornas [V]	Caida de tensión total [%]	PIA (Protección Circuito)	Interruptor PIA de cabecera	ID (Protección Diferencial)
Alimentación	Alim. desde C.G.M.P.	3	19,40	1,00	1,00	28,0	16,0	1	30	1,62	397,2	0,70%	4x63A		
Circuito 1	Alimentación Horno	3	5,60	1,00	1,00	8,1	10,0	1	15	0,38	399,4	0,16%	4x32A		4x40A 30mA
Circuito 2	Alimentación Campana Extractora	3	2,00	1,00	1,00	2,9	6,0	1	15	0,22	399,6	0,10%	4x16A		4x25A 30mA
Circuito 3	Alimentación Lavavajillas	3	2,00	1,00	1,00	2,9	6,0	1	20	0,30	399,5	0,13%	4x20A		4x25A 30mA
Circuito 4	Alimentación Neveras 2	2	1,40	1,00	1,00	6,1	2,5	1	20	1,73	227,5	1,50%	2x16A		
Circuito 5	T. Corriente Puestos de Trabajo 1	2	1,00	1,00	1,00	4,3	2,5	1	20	1,24	228,5	1,07%	2x16A		
Circuito 6	Alimentación Microondas 1	2	0,80	1,00	0,98	3,5	2,5	1	20	0,99	229,0	0,86%	2x16A	2x40A	2x40A 30mA
Circuito 7	Alimentación Neveras 1	2	1,40	1,00	1,00	6,1	2,5	1	15	1,30	228,3	1,12%	2x16A		
Circuito 8	Alumbrado 1	2	0,50	1,00	1,00	2,2	1,5	1	20	1,03	228,9	0,89%	2x10A		
Circuito 9	Alimentación Microondas 3	2	1,00	1,00	1,00	4,3	2,5	1	20	1,24	228,5	1,07%	2x16A		
Circuito 10	Alimentación Neveras 3	2	1,40	1,00	1,00	6,1	2,5	1	20	1,73	227,5	1,50%	2x16A		
Circuito 11	T. Corriente Puestos de Trabajo 2	2	1,00	1,00	0,98	4,4	2,5	1	20	1,24	228,5	1,07%	2x16A	2x40A	2x40A 30mA
Circuito 12	Alimentación Microondas 2	2	0,80	1,00	0,98	3,5	2,5	1	20	0,99	229,0	0,86%	2x16A		
Circuito 13	Alumbrado 2	2	0,50	1,00	1,00	2,2	1,0	1	15	1,16	228,6	1,00%	2x10A		

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 29 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación pueda comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**3.10. CANALIZACIONES**

Se ejecutarán dando cumplimiento a todo lo establecido en el capítulo de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Proyecto, bajo canalización empotrada en los paramentos del local de tubo corrugado no propagador de llama según norma UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, de diámetros normalizados según ITC-BT 019, 020 y 021.

**ACCESIBILIDAD**

Las canalizaciones eléctricas se dispondrán de manera que faciliten su maniobra, inspección y acceso a sus conexiones. Estas posibilidades no deben ser limitadas por el montaje de equipos en las envolventes o en los compartimentos.

**IDENTIFICACIÓN**

Las canalizaciones eléctricas se establecerán de forma que, por conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se pueda proceder en todo momento a reparaciones, transformaciones, etc.

Asimismo, el conductor neutro o compensador, cuando exista, estará claramente diferenciado de los demás conductores, según lo establecido en el capítulo correspondiente y referido al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este Proyecto.

Las canalizaciones pueden considerarse suficientemente diferenciadas unas de otras, bien por la naturaleza o por el tipo de los conductores que la componen, así como por sus dimensiones o por su trazado. Cuando la identificación pueda resultar dificultosa, debe establecerse un plano de instalación que permita, en todo momento, esta identificación mediante etiquetas o señales.

**CANALIZACIONES CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO TUBOS PROTECTORES**

Tal y como se señala en el apartado 2.2.1 de la ITC-BT 020, en este caso se colocarán directamente sobre las paredes o techos, bien en montaje superficial o empotrado en los muros. Preferiblemente y para este local se ejecutarán empotradas.

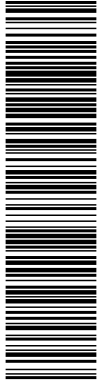
Los cables utilizados en este tipo de canalización serán de tensión nominal no inferior a 450/750 V y serán no propagadores de incendios y emisión de humos de opacidad reducida (ES07Z1-K) Cca-s1b, d1, a1.

Los tubos aptos para cada tipo de canalización, según se indica en la ITC-BT 21, se establecerán de acuerdo con el tipo de instalación de los mismos, deberán tener un diámetro interior tal que permita un fácil alojamiento y extracción de los cables o conductos aislados y sus características mínimas serán las que se indican en el cuadro de esta instrucción.

**COLOCACIÓN DE TUBOS**

El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo preferentemente las líneas paralelas a las verticales y horizontales que limitan el establecimiento. Los tubos se unirán entre sí con accesorios adecuados a su clase que garanticen la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores en función del tipo de emplazamiento. No se originarán reducciones de sección inadmisibles en las curvas practicadas en los tubos. Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores y los tubos después de colocados y fijados estos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 30 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA8B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los conductores se alojarán en los tubos después de colocados estos. Los registros podrán estar destinados únicamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos o servir al mismo tiempo como cajas de empalme o derivación.

Estos registros tendrán el grado de protección necesario para el tipo de local en el que se ubiquen y que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las conexiones entre los conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material aislante o, si son metálicas, protegidas contra la corrosión. Las dimensiones de estas cajas serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener. En ningún caso se permitirá la unión de conductores, como empalmes o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que deberá realizarse siempre utilizando bloques o regletas de conexión; puede permitirse asimismo la utilización de bridas de conexión. Siempre deberán realizarse en el interior de cajas de empalme o derivación, cuidando en todo momento de que las conexiones, de cualquier sistema que sean, no queden sometidas a esfuerzos mecánicos.

**3.11. INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA**

La instalación de puesta a tierra del local está ejecutada de acuerdo con la reglamentación vigente, concretamente lo estipulado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en su Instrucción ITC-BT 18, quedando sujetas a la misma las tomas de tierra y los conductores de protección.

La resistencia de toma de tierra se medirá nuevamente tras la modificación de la instalación existente hasta conseguir una resistencia de tierra inferior a 20 Ohmios.

Las derivaciones a cada receptor de las líneas de tierra, estarán constituidas por conductores de cobre de las secciones que se indican en el esquema unifilar del capítulo de planos, que unirán la línea principal de tierra con los conductores de protección o directamente con las masas.

El punto de puesta a tierra estará constituido por un dispositivo de conexión (caja de conexión), que permite la unión entre los conductores de las líneas de enlace y principal de tierra de forma que pueda –mediante útiles apropiados- separarse de ésta con el fin de poder realizar la medida de la resistencia de tierra.

Se conectarán a esta toma de tierra todas las máquinas, luminarias, carcasas de motores y, en general, todo tipo de receptores eléctricos. Además de todas las medidas adoptadas en esta instalación eléctrica, se cumplimentará en todo momento con las normas del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Las secciones de los conductores de protección serán de 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de alumbrado y de 2,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de fuerza. Estos conductores estarán provistos de protección mecánica, protección que deberá establecerse también para la línea principal de tierra y de 4 mm<sup>2</sup> si los conductores de protección no disponen de una protección mecánica.

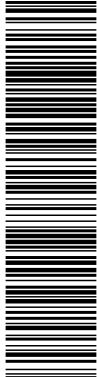
También se conectará a la línea principal de tierra, la red equipotencial que se instalará en los locales húmedos.

El valor de la resistencia de tierra será tal que cualquier masa no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a:

- 24V en local o emplazamiento conductor
- 50V en los demás casos

Estas tensiones teniendo en cuenta la sensibilidad de los dispositivos de disparo por corriente residual instalados (30mA) quedan garantizadas.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 31 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

▪ **CONDUCTORES DE PROTECCIÓN**

Los conductores de protección sirven para unir eléctricamente las masas de una instalación a ciertos elementos con el fin de asegurar la protección contra contactos indirectos. En el circuito de conexión a tierra, los conductores de protección unirán las masas al conductor de tierra. Los conductores de protección discurrirán por la misma canalización que sus circuitos correspondientes y presentarán las secciones exigidas por la ITC-BT 18 del REBT.

**3.12. MEDIDAS CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

Se observará lo establecido en la ITC-BT 24.

Esta instrucción describe las medidas destinadas a asegurar la protección de las personas y animales domésticos contra los choques eléctricos, sobre dichos choques se aplicarán las medidas necesarias, como son protección contra contactos directos e indirectos.

La protección contra contactos directos e indirectos se realiza mediante la utilización de la “muy baja tensión de seguridad” (MBTS), que deberá cumplir las siguientes condiciones, indicadas en la ITC-BT 24:

- Tensión nominal en el campo I de acuerdo a la norma UNE 20481 y la ITC-BT 36.
- Fuente de alimentación de seguridad para MBTS de acuerdo con lo indicado en la Norma UNE-HD 60364-4-41.
- Los circuitos de instalaciones para MBTS. Cumplirán lo que se indica en la norma UNE-HD 60364-4-41 y se recoge en la ITC-BT 36.
- La MBTS debe ser inferior a 25V de tensión eficaz en corriente alterna.
- La fuente de alimentación de seguridad puede estar constituida por un transformador de seguridad, una fuente de corriente, una fuente electroquímica, ciertos dispositivos electrónicos.
- Cuando la tensión nominal del circuito sea superior a 25V de tensión eficaz en corriente alterna, la protección contra contactos indirectos debe ser garantizada por barreras o envolventes con un grado de protección mínimo de IP2X o por un aislamiento que pueda soportar una tensión de 500V.

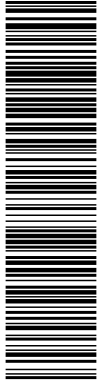
Toda maquinaria, luminaria, canalización y en general cualquier parte de la instalación eléctrica estará protegida mediante envolventes adecuadas que impidan el contacto accidental o fortuito contra cualquier elemento susceptible de quedar bajo tensión.

Toda máquina eléctrica llevará conectada a sus partes metálicas conductores de protección, además de tener todas las canalizaciones de agua metálicas susceptibles de quedar bajo tensión a una red equipotencial que se unirá mediante un conductor de sección de 2,5 mm<sup>2</sup> en caso de llevar protección mecánica o de 4 mm<sup>2</sup> en caso de no estar protegido mecánicamente, junto con el resto de conductores de protección de la maquinaria y tomas de fuerza a la línea principal de tierra en el cuadro general de baja tensión.

La conexión de dicha red equipotencial a tuberías u otros elementos metálicos que deban quedar conectados a dicha red equipotencial se efectuará limpiando la zona de conexión de la tubería mediante cepillo metálico, colocando a continuación abrazaderas metálicas no oxidables con su terminal correspondiente y cubriendo con resina epoxy o similar. La impedancia de la conexión ha de ser igual o menor a 0,2 Ohmios.

Igualmente se dispondrán de dispositivos de detección de corrientes de defecto de alta sensibilidad (30 mA) para los circuitos de alumbrado, usos comunes y circuitos de fuerza.

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>32</b> de <b>172</b>	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**3.13. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO**

**3.13.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS**

La iluminación estará realizada mediante el empleo de luminarias led de distintas potencias. En el capítulo de planos se reflejan las disposiciones de estos equipos, aportándose anejo de cálculo.

**3.13.2. ALUMBRADO DE EMERGENCIA**

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen.

La iluminación del alumbrado de emergencia deberá ser automática con corte breve.

Se aporta anejo de cálculo.

**ALUMBRADO DE SEGURIDAD**

Es el alumbrado previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona o que tienen un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona. El alumbrado de seguridad estará previsto para entrar en funcionamiento cuando se produzca un fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

La instalación de este alumbrado será fija y estará provista de fuentes propias de energía. Sólo se podrá utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía está constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

***Alumbrado de evacuación***

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados. En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia horizontal mínima de 1 lux.

En las zonas cercanas a los equipos manuales destinados a la prevención y extinción de incendios y en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas anteriores, este alumbrado nos ha de proporcionar una iluminación mínima de 5 lux al nivel de operación.

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

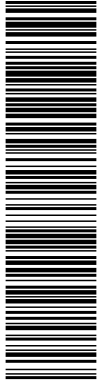
***Alumbrado ambiente o anti-pánico***

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y proporcionar una iluminación ambiente adecuada que permita a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos. Debe proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de 1 metro.

El alumbrado ambiente o anti-pánico deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 33 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8698CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaría.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaría.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**Alumbrado de zonas de alto riesgo**

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar la seguridad de las personas ocupadas en actividades potencialmente peligrosas o que trabajan en un entorno peligroso. Permite la interrupción de los trabajos con seguridad para el operador y para los otros ocupantes del local. Debe proporcionar una iluminancia mínima de 15 lux o el 10% de la iluminancia normal, tomando siempre el mayor de los valores.

El alumbrado de zonas de alto riesgo deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo el tiempo necesario para poder abandonar la actividad o zona de alto riesgo.

El circuito de alimentación será de 1,5 mm<sup>2</sup> de sección protegido en el cuadro general de distribución mediante el correspondiente interruptor automático magnetotérmico.

**16. ABASTECIMIENTO**

**1. GENERALIDADES**

El local dispone de acometida de abastecimiento de agua en tubería de polietileno, hasta el contador. Asimismo, está ejecutada la conexión entre el contador y el interior con tubería de polietileno y tapón al final de la misma.

El diseño y cálculo de la instalación se llevará a cabo teniendo en cuenta la Normativa vigente y aplicable DB-HS "Salubridad" en su exigencia básica HS-4 "Suministro de Agua".

Se trata de la ampliación de la instalación de fontanería de los cuartos húmedos del local objeto de estudio, aseo y fregadero, distribuidos por el local en la situación indicada en los planos.

**ACOMETIDA:**

La acometida es existente y no precisa modificarse. Es la tubería que enlaza la instalación general interior con la red de distribución. Es existente, de polietileno de Alta Densidad para 16 Atm., discurrirá enterrada y dispondrá de los siguientes elementos:

- **Llave de toma o collarín de toma de carga:** Esta llave se coloca sobre la tubería de la red de distribución y es la que abre paso a la acometida.
- **Tubo de acometida:** Que enlaza la llave de toma con la llave de corte general.
- **Llave de registro:** Se instala sobre la acometida, en la vía pública, en el exterior de la propiedad, junto al edificio, pudiendo ser manipulada únicamente por el suministrador.

**LLAVE DE PASO:**

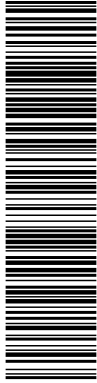
Se instala en la unión de la acometida con el tubo de alimentación. Igualmente es existente.

**TUBO DE ALIMENTACIÓN:**

Es la tubería que enlaza la llave de paso con el contador o batería de contadores. Su trazado debe realizarse por zonas de uso común. Si se instala empotrado, debe disponerse de registros para su inspección y control, al menos, en sus extremos y en los cambios de dirección.

**CONTADOR:**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 34 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.sjujuntadesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sjujuntadesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Se ubicará lo más próximo posible a la llave de paso reduciendo lo máximo posible o eliminando el tubo de alimentación. Se alojará en un armario preferentemente, teniendo las dimensiones adecuadas, según la Norma, preferiblemente en fachada y fácilmente accesible.

El contador será de un sistema y modelo aprobado por la compañía suministradora de agua de la zona y el estado, y dispondrá de llaves de corte y válvula de retención.

**VÁLVULA DE RETENCIÓN:**

Esta válvula se instalará después del contador con el fin de evitar el retorno del agua.

**MONTANTE:**

Esta canalización une la salida del contador con la instalación interior particular. Debe discurrir por zonas de uso común y dispondrá en su base de una válvula de retención, una llave de corte para las operaciones de mantenimiento y de una llave de paso con grifo o tapón de vaciado, situadas todas ellas en zonas de fácil acceso y señaladas de forma conveniente.

**DERIVACIÓN PARTICULAR:**

Esta derivación parte del tubo ascendente o montante y hace su entrada a la altura del techo, a una cota superior a la de cualquier aparato discurriendo horizontalmente. Constará de las llaves de paso necesarias para el buen funcionamiento de la instalación.

**DERIVACIÓN DEL APARATO:**

Conecta la derivación particular o alguna de sus ramificaciones con el aparato correspondiente.

**MATERIALES DE LAS TUBERÍAS:**

En la acometida se usará polietileno de alta densidad.

En la instalación interior se usará cobre, acero galvanizado, polietileno o polietileno reticulado, dependiendo por donde discurra la tubería y según indicaciones de la dirección facultativa.

Deberá garantizarse que los materiales que se vayan a utilizar en las tuberías y accesorios no produzcan concentraciones de sustancias nocivas que excedan los valores permitidos por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, que no modifiquen las características organolépticas ni la salubridad del agua suministrada, que sean resistentes a la corrosión, que no presenten incompatibilidad electroquímica entre sí y que sean capaces de funcionar eficazmente en las condiciones previstas de servicio.

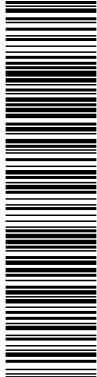
**TIPO DE INSTALACIÓN:**

La instalación suministrará agua a los nuevos cuartos húmedos del local.

Tenemos por tanto que en el local objeto de estudio encontramos una instalación de abastecimiento de agua similar a una doméstica para los aseos y fregadero.

DATOS DE PARTIDA DE FONTANERÍA

El caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato es (Tabla 2.1. DB HS-4):



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336-6E84M-ZUGEL-FJMP9-046D0DF56819546A39F577F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**Tabla 2.1 Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato**

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm <sup>3</sup> /s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm <sup>3</sup> /s]
Lavamanos	0,05	0,03
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bañera de menos de 1,40 m	0,20	0,15
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Inodoro con fluxor	1,25	-
Urinarios con grifo temporizado	0,15	-
Urinarios con cisterna (c/u)	0,04	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Fregadero no doméstico	0,30	0,20
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,20
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Lavadora industrial (8 kg)	0,60	0,40
Grifo aislado	0,15	0,10
Grifo garaje	0,20	-
Vertedero	0,20	-

**CÁLCULO DE CAUDALES:**

Estancia	Ud.	Tipo de aparato	Caudal Instantáneo (l/s)	Caudal Total (l/s)
ASEO PRIVADO	1	Lavabo	0,10	0,10
ASEO PRIVADO	1	Inodoro	0,10	0,10
ASEO PRIVADO	1	Ducha	0,20	0,20
COCINA	1	Fregadero no doméstico	0,30	0,30
COCINA	1	Lavavajillas industrial	0,25	0,25

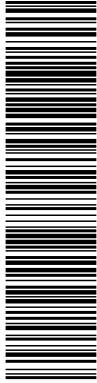
CAUDAL TOTAL INSTALADO	0,95
------------------------	------

Debido al caudal instalado y las condiciones de las instalaciones que tenemos planteadas, el dimensionado de cada uno de los elementos que componen la instalación es el siguiente.

**INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS)**

El local cuenta con una instalación de ACS para abastecer de agua caliente a los puntos de consumo que así lo requieran según la normativa de aplicación. Entre éstos se encuentran los lavabos y fregaderos. Esta instalación está diseñada de acuerdo con las directrices de la sección HE-4 del DB-HE "Ahorro de energía".

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 36 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8B989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

La temperatura de ACS en los puntos de consumo debe estar comprendida entre 50°C y 65°C. La red de distribución estará dotada de una red de retorno cuando la longitud de la tubería de ida al punto de consumo más alejado sea igual o mayor que 15 metros.

Los datos de entrada para el cálculo de la instalación de agua caliente sanitaria y los resultados obtenidos, son los siguientes:

- Población: El Puerto de Santa María
- Zona climática: IV
- Energía de apoyo: Efecto Joule
- Contribución solar mínima: 70%
- Orientación de las placas: 11º sur
- Temperatura en acumulador final: 60°C
- Inclinación placas: 35º
- Nº servicios al día: 5
- Demanda de ACS: 75 litros/día
- Demanda de energía: 1.516 kWh
- Energía útil aportada por sistema: 1.194 kWh
- Fracción solar anual resultante: 78,7%
- Relación V/Sc resultante: 78,9

El sistema para la instalación de ACS estará constituido por un calentador eléctrico de 50 litros, de forma que pueda afrontar la demanda de la instalación, lo cual no se modifica y se considera suficiente para la ampliación.

**17. SANEAMIENTO**

**1. GENERALIDADES**

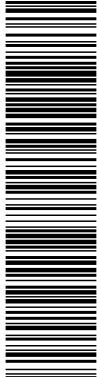
El local dispone de acometida de saneamiento. El objeto del presente anejo es el cálculo, diseño y descripción de la red de saneamiento que se amplía.

**2. NORMATIVA APLICABLE. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN**

El diseño y cálculo de la instalación se lleva a cabo teniendo en cuenta la Normativa vigente y aplicable DB-HS "Salubridad" en su exigencia básica HS-5 "Evacuación de Aguas".

En el entorno urbano donde se emplaza el local no existen redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales.

Debe evitarse que los productos evacuados contaminen durante su trayecto o al final del mismo. Esto exige la perfecta estanqueidad de los conductos, así como de las uniones.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**Tabla 4.1 UDs correspondientes a los distintos aparatos sanitarios**

Tipo de aparato sanitario	Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación individual (mm)	
	Uso privado	Uso público	Uso privado	Uso público
Lavabo	1	2	32	40
Bidé	2	3	32	40
Ducha	2	3	40	50
Bañera (con o sin ducha)	3	4	40	50
Inodoro	Con cisterna	4	5	100
	Con fluxómetro	8	10	100
Urinario	Pedestal	-	4	50
	Suspendido	-	2	40
	En batería	-	3,5	-
Fregadero	De cocina	3	6	40
	De laboratorio, restaurante, etc.	-	2	-
Lavadero	3	-	40	-
Vertedero	-	8	-	100
Fuente para beber	-	0,5	-	25
Sumidero sifónico	1	3	40	50
Lavavajillas	3	6	40	50
Lavadora	3	6	40	50
Cuarto de baño (lavabo, inodoro, bañera y bidé)	Inodoro con cisterna	7	-	100
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100
Cuarto de aseo (lavabo, inodoro y ducha)	Inodoro con cisterna	6	-	100
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100

**2.1. CANALIZACIÓN**

La canalización es existente y se encuentra enterrada en zanja a una profundidad aproximada de 100 cm hasta la generatriz superior del tubo y en cama de arena de 15 cm.

Las canalizaciones discurren de arqueta en arqueta o de pozo en pozo hasta el punto de vertido en el alcantarillado general. Se deberá garantizar comprobar que las conexiones entre tubos así como con las arquetas y pozos, son perfectamente estancas.

**2.2. ARQUETAS Y POZOS**

El local dispone de arquetas para el perfecto funcionamiento de la red. Se instalará nueva arqueta para conectar la red ampliada a la red existente.

Se asegurará la perfecta estanqueidad en las conexiones y la segura colocación de las tapas.

*ARQUETA A PIE DE BAJANTE:*

Esta arqueta se coloca como su nombre indica al pie de cada bajante.

*ARQUETA SIFÓNICA:*

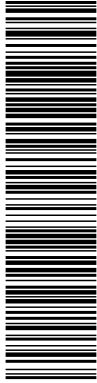
Esta arqueta se coloca a la salida de los aseos, para evitar cualquier emisión de olores en el edificio.

**CONCLUSIÓN**

Atendiendo a lo expuesto en la presente memoria y sin perjuicio de lo que dictamine/n la/s Autoridad/es competente/s en la materia, es de esperar que todos los datos y razonamientos expuestos se hayan aportado lo suficientemente claros y concisos para la comprensión y justificación del Proyecto.

Todos los datos que se recogen en el presente Trabajo Técnico han sido aportados según los cálculos realizados y nuestro leal saber y entender por lo que es de esperar que sea admitido y

<p>DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629</p>	<p>IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 38 de 172</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

aceptado favorablemente por la/s Autoridad/es competente/s en la materia, ante quien/es se presenta para su correspondiente tramitación administrativa reglamentaria.

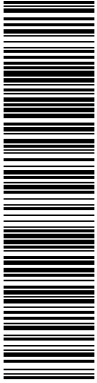
El Puerto de Santa María, mayo 2023



**Fdo. Daniel Pérez Lorenzo**  
Ingeniero Técnico Industrial  
C.O.P.I.T.I. Cádiz - Colegiado Nº 2015

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 39 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

## II. Pliego de Condiciones

OTROS DATOS  
Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 40 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

## ÍNDICE

CAPÍTULO I - CONDICIONES DE TIPO GENERAL .....	5
1. OBJETO .....	5
2. ALCANCE.....	5
3. CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL .....	5
4. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO.....	6
5. MATERIALES O UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDOS EN LOS PLIEGOS O NORMAS .....	6
6. PLANOS COMPLEMENTARIOS DE DETALLE.....	6
7. ARCHIVO ACTUALIZADO DE DOCUMENTOS. PLANOS DE OBRA REALIZADA.....	6
8. DELEGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA .....	7
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
10. SEGURIDAD SOCIAL.....	7
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
12. SANCIONES POR RETRASO DE LAS OBRAS .....	8
13. OBRAS DE REFORMA Y MEJORA .....	8
14. VICIOS OCULTOS.....	8
15. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS .....	9
16. MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS .....	9
17. PLAZO DE GARANTÍA.....	9
18. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE.....	10
19. RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	10
20. DIRECCIÓN DE OBRA .....	10
21. OBLIGACIONES DE LA CONTRATA .....	10
22. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATA .....	11
23. OBRAS OCULTAS.....	12
24. PERMISOS Y LICENCIAS.....	12
26. LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS .....	12
27. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE .....	12
28. DISPOSICIÓN FINAL .....	13
CAPÍTULO II - DOCUMENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA .....	14
1. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.....	14
2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	14
3. DOCUMENTOS INFORMATIVOS.....	15
4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	15
CAPÍTULO III - CONDICIONES DE LOS MATERIALES .....	16
1. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES .....	16
2. ENSAYOS DE RECEPCIÓN.....	16
3. GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS ENSAYOS.....	16
4. ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE .....	17
5. MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO .....	17
6. MATERIALES QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLIEGO .....	17
7. PARTES DE LA OBRA QUE QUEDAN OCULTAS .....	17
9. AGUA EN MORTEROS Y HORMIGONES.....	19
10. CEMENTOS UTILIZABLES .....	19
11. CEMENTO PORTLAND .....	19
12. HORMIGONES.....	20
13. MATERIALES CERÁMICOS.....	20
14. CALES, YESOS, ESCAYOLAS Y OTROS CONGLOMERADOS .....	21
15. PINTURAS Y BARNICES .....	22
16. TERRAZOS Y BALDOSAS.....	23
17. MATERIALES PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN.....	23
18. PANELES DE CHAPA PLEGADA PARA FACHADAS Y CUBIERTAS.....	23
19. SELLANTES .....	23





OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 41 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

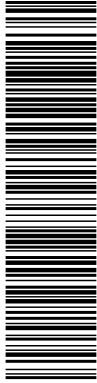
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

20.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	24
20.1.	CALIDAD DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS.....	24
20.1.1.	GENERALIDADES .....	24
20.1.2.	CONDUCTORES .....	24
20.1.3.	IDENTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES.....	25
20.1.4.	TUBOS Y CANALES PROTECTORAS.....	25
20.1.5.	EJECUCIÓN .....	25
20.1.5.1.	MONTAJE DE TUBOS Y CANALIZACIONES .....	25
20.1.5.2.	CAJAS DE EMPALME Y DERIVACIÓN.....	26
20.1.5.3.	APARATOS DE MANDO Y MANIOBRA .....	26
20.1.5.4.	APARATOS DE PROTECCIÓN .....	27
20.1.5.5.	NORMAS APLICABLES .....	27
20.1.5.6.	APARATOS DE PROTECCIÓN.....	29
20.1.5.7.	RED EQUIPOTENCIAL.....	30
20.1.5.8.	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA .....	30
20.1.6.	PRUEBAS REGLAMENTARIAS .....	31
20.1.6.1.	COMPROBACIÓN DE LA PUESTA A TIERRA .....	31
20.1.6.2.	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO .....	31
21.	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS .....	31
22.	OTRAS UNIDADES DE OBRA .....	31
1.	REPLANTEO .....	33
2.	PUNTOS DE REPLANTEO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS .....	33
3.	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL TERRENO.....	33
4.	PROYECTO DE INSTALACIONES Y OBRAS AUXILIARES.....	34
5.	RETIRADA DE INSTALACIONES Y OBRAS AUXILIARES.....	34
6.	INSTALACIONES DE ACOPIOS .....	34
7.	EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS.....	35
8.	UNIDADES DE OBRA NO ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO .....	35
9.	UNIDADES DE OBRA QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO .....	35
10.	POCERÍA Y SANEAMIENTO .....	35
11.	OBRAS DE FÁBRICA.....	36
13.	TRABAJOS DE REMATE, DECORACIÓN Y VARIOS .....	37
14.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	38
14.1.	DISPOSICIONES GENERALES:.....	38
14.2.	PARTES DEL TRABAJO .....	38
15.	DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA .....	40
16.	ESPECIFICACIONES SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD.....	40
CAPÍTULO V - MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA .....	42	
1.	CONSIDERACIONES GENERALES DE VALORACIÓN .....	42
2.	OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO .....	43
3.	OBRAS DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES .....	43
4.	MODO DE ABONAR LAS OBRAS.....	43
5.	CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDICIÓN DE OBRAS .....	44
6.	EXCAVACIONES .....	44
7.	RELLENOS.....	45
8.	ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO .....	45
9.	TUBERÍAS EN GENERAL .....	45
10.	SUMIDEROS .....	46
11.	HORMIGONES .....	46
12.	SOLERAS.....	46
13.	ACERO LAMINADO Y OBRAS METÁLICAS EN GENERAL .....	47
14.	FÁBRICAS EN GENERAL .....	47
15.	ENFOSCADOS .....	48
16.	CHAPADOS .....	48
17.	AISLANTES E IMPERMEABILIZANTES .....	48



<p>DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629</p>	<p>IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b>, Número de la anotación: <b>16037</b>, Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>42</b> de <b>172</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b></p>



**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

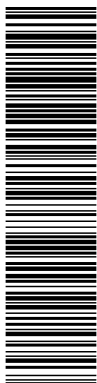
ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

---

18.	SOLADOS EN GENERAL.....	48
19.	PINTURAS Y BARNICES .....	49

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819549A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 43 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336-6E84M-ZUGEL-FJMP9-046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I - CONDICIONES DE TIPO GENERAL

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares es definir en las obras en que tendrán aplicación, su situación y emplazamiento, describiendo con detalle las distintas partes que la componen, los documentos que, además de este Pliego, serán de aplicación, las condiciones obligatorias impuestas a las características de los materiales, pruebas a que serán sometidos para su admisión, formas en que se han previsto la realización de las obras y su medición y abono, así como otras disposiciones de carácter general impuestas al contrato de ejecución.

2. ALCANCE

Las cláusulas de este Pliego de Prescripciones Técnicas se aplicarán a la ejecución de las obras que comprenden el presente proyecto: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA".

3. CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL

A continuación, se recogen las características y condiciones que reunirá la obra y materiales principales en ellas empleados.

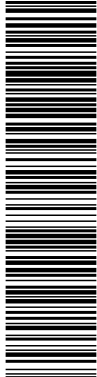
Las obras a que se refiere el presente proyecto son de adecuación en su integridad, existiendo algunas unidades de nueva planta. Serán susceptibles de aprovechamientos aquellos elementos que hayan tenido anterior uso y que se conserven en buen estado. Del mismo modo, si en las excavaciones o movimientos de tierras apareciese algún elemento o fábrica de anteriores edificaciones, no serán aprovechadas, siendo demolidas en lo necesario para establecer las unidades de obra indicadas en los Planos, salvo que sean de carácter histórico, artístico o monumental o que puedan considerarse dentro de la vigente Legislación, en el supuesto de hallazgo de tesoros.

Una vez adjudicadas las obras, el constructor instalará en el terreno una caseta de obra. En ésta habrá al menos dos departamentos independientes, destinados a oficina y botiquín. El primero deberá tener al menos un tablero donde puedan extenderse los planos y el segundo estará provisto de todos los elementos precisos para una primera cura de urgencia.

El pago de impuestos o árbitros en general, municipales o de otro origen, sobre vallas, alumbrado, etc... cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras y por conceptos inherentes a los propios trabajos que se realizan, correrán a cargo del Contratista.

Los documentos de este proyecto, así como las Normas Básicas que serán de obligado cumplimiento en su total contenido, constituyen un contrato que determina y regula las obligaciones y derechos de ambas partes contratantes, los cuales se comprometen a dirimir las divergencias que pudieran surgir hasta su total cumplimiento, por amigables componedores, preferentemente por el Ingeniero Director, a quien se considerará como única persona técnica para las dudas e interpretaciones del presente

DOCUMENTO DOC. DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>44</b> de <b>172</b>	FIRMAS  ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Pliego, o en su defecto, el Ingeniero designado por la Delegación del Colegio Oficial de Ingenieros de la zona y en último extremo a los tribunales competentes, a cuyo fuero se someten ambas partes.

El Contrato se formalizará como documento privado o público a petición de cualquiera de las partes y con arreglo a las disposiciones vigentes. En el Contrato se reflejará las particularidades que convengan ambas partes, completando o modificando lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, que quedará incorporado al Contrato como documento integrante del mismo.

**4. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO**

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera puesto en ambos documentos. En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en éste último.

La omisión de Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevarlas a cabo, o que por uso y costumbre, deben ser realizados, no sólo eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser especificados en los Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5. MATERIALES O UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDOS EN LOS PLIEGOS O NORMAS**

Aquellos materiales que por su novedad o restringido ámbito de aplicación no han sido objeto de prescripción alguna y no se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones de Proyecto, sólo podrán utilizarse previa autorización u orden escrito de la Dirección de Obra y con conocimiento del propietario.

Las condiciones de recepción de los materiales, de realización de las unidades de obras y de medición y abono de las partidas, así como los precios, serán fijados en una reunión en que tomen parte representantes, con poder suficiente, en la Propiedad, la Dirección de Obra y el Contratista.

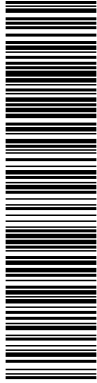
**6. PLANOS COMPLEMENTARIOS DE DETALLE**

Será responsabilidad del Contratista la elaboración de cuantos planos de detalles complementarios sean necesarios para la correcta realización de las obras, a excepción de los revisados que suministrará la Propiedad.

**7. ARCHIVO ACTUALIZADO DE DOCUMENTOS. PLANOS DE OBRA REALIZADA**

El Contratista dispondrá en Obra de una copia completa de los Pliegos de Prescripciones, un juego completo de Planos del Proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el Contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las Instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlos.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 45 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Una vez finalizadas las obras y como fruto de este archivo actualizado, el Contratista está obligado a presentar una colección de Planos de obras realmente ejecutadas, siendo de su cuenta los gastos ocasionados por tal motivo.

De estos planos, deberá poder deducirse correctamente la situación de las obras, tanto en planta como en cota.

**8. DELEGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA**

Se entenderá por Delegado de Obra del Contratista la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Dirección de Obra con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos aquellos casos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Organizar la ejecución de la Obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Director.
- Proponer a éste y colaborar con él en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

**9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Contratista estará obligado a redactar un Plan completo de Seguridad y Salud específico para la presente obra, conformado y que cumplan las disposiciones vigentes, no eximiéndole el incumplimiento o los defectos del mismo de las responsabilidades de todo género que se deriven.

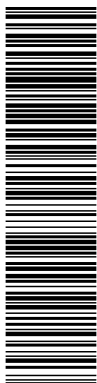
Durante las tramitaciones previas y durante la preparación, la ejecución y remate de los trabajos que estén bajo esta Dirección Facultativa, serán cumplidas y respetadas al máximo todas las disposiciones vigentes y especialmente las que se refieren a la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Industria de la construcción, lo mismo en lo relacionado a los intervinientes en el tajo como con las personas ajenas a la obra.

En caso de accidentes ocurridos a los operarios, en el transcurso de ejecución de los trabajos de la obra, el Contratista se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso, único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada la Propiedad ni la Dirección Facultativa, por responsabilidad en cualquier aspecto.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran, tanto en la propia obra como en las edificaciones contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y, de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en los trabajos de ejecución de la obra, cuando a ello hubiera lugar.

**10. SEGURIDAD SOCIAL**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 46 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075936 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El Contratista deberá tomar las máximas precauciones en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales o cosas de los peligros que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos, siendo de su cuenta y riesgo las responsabilidades que por tales accidentes se originen.

El Contratista mantendrá pólizas de seguros, que protejan suficientemente, a él y a sus empleados y obreros, frente a las responsabilidades por tales daños (responsabilidad civil, etc...) en que uno y otros pudiera incurrir, de estos con que él o de ambos frente a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Absolutamente todo el personal que intervenga en la obra deberá estar dado de alta en la seguridad social.

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los Plazos de Ejecución, parcial y total, indicados en el Contrato, se empezarán a contar a partir de la fecha de replanteo.

El Contratista estará obligado a cumplir con los plazos que se señalen en el contrato para la ejecución de la obra. Estos plazos serán improrrogables.

No obstante lo indicado anteriormente, los plazos podrán ser objetos de modificación cuando así resulte por cambios determinados por la Dirección de la Obra, debidos a exigencias de la realización de las mismas y siempre que tales cambios se incluyan realmente en los plazos señalados por el Contrato.

Si por cualquier causa, ajena totalmente al Contratista, no fuera posible iniciar los trabajos en la fecha fijada, o tuvieran que ser suspendidos una vez empezados, se concederá, por el Director de Obra, la prórroga estrictamente necesaria.

### 12. SANCIONES POR RETRASO DE LAS OBRAS

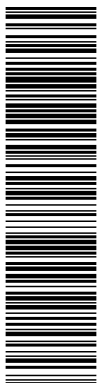
Si el Constructor, excluyendo los casos de fuerza mayor, no tuviese perfectamente concluidas las obras y en disposición de inmediata utilización o puesta en servicio, dentro del plazo previsto en el artículo correspondiente, la propiedad oyendo el parecer de la Dirección Técnica, podrá reducir de las liquidaciones, fianzas o emolumentos de todas clases que tuviese en su poder las cantidades establecidas según las cláusulas del contrato privado entre Propiedad y Contrata.

### 13. OBRAS DE REFORMA Y MEJORA

Si por decisión de la Dirección Técnica se introdujesen mejoras, presupuestos adicionales o reformas, el Constructor queda obligado a ejecutarlas, con la baja correspondiente conseguida en el acto de la adjudicación, siempre que el aumento no sea superior al 10% del presupuesto de la obra.

### 14. VICIOS OCULTOS

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 47 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Si el Ingeniero Director tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que crea defectuosos.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionan, serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario, correrán a cargo del propietario.

**15. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS**

Una vez terminada la totalidad de las obras, se procederá a la recepción provisional, para la cual será necesaria asistencia de un representante de la Propiedad, de los Ingenieros Directores de las obras y del Contratista o su representante. Del resultado de la recepción se extenderá un acta por triplicado, firmada por los tres asistentes legales antes indicados.

Si las obras se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía de un año.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma los defectos observados, así como las instrucciones al Contratista, que la Dirección Técnica considere necesarias para remediar los efectos observados, fijándose un plazo para subsanarlo, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder de nuevo a la recepción provisional de la obra.

Si el Contratista no hubiese cumplido, se considerará rescindida la Contrata con pérdidas de fianza, a no ser que se estime conveniente se le conceda un nuevo e improrrogable plazo.

Será condición indispensable para proceder a la recepción provisional la entrega por parte de la Contrata a la Dirección Facultativa de la totalidad de los planos de obra generales y de las instalaciones realmente ejecutadas, así como sus permisos de uso correspondientes.

**16. MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS**

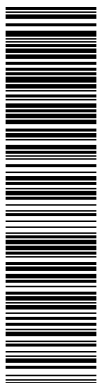
Recibidas provisionalmente las obras, se procederá inmediatamente, por la Dirección de la obra a su medición general y definitiva, con precisa asistencia del Contratista o un representante suyo nombrado por el de oficio.

**17. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de las obras terminadas será de UN AÑO, transcurrido el cual se efectuará la recepción definitiva de las mismas, que, de resolverse favorablemente, relevará al Constructor de toda responsabilidad de conservación, reforma o reparación.

Caso de hallarse anomalías u obras defectuosas, la Dirección Técnica concederá un plazo prudencial para que sean subsanadas y si a la expiración del mismo resultase que aun el Constructor no hubiese

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 48 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336-6E84M-ZUGEL-FJMP9-046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

cumplido su compromiso, se rescindirá el contrato, con pérdida de la fianza, ejecutando la Propiedad las reformas necesarias con cargo a la citada fianza.

**18. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE**

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía, comprendido entre la recepción parcial y la definitiva correrán a cargo del Contratista. En caso de duda será juez imparcial, la Dirección Técnica de la Obra, sin que contra su resolución quepa ulterior recurso.

**19. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Finalizado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades de la provisional. Si se encontraran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente y quedará el Contratista relevado de toda responsabilidad administrativa quedando subsistente la responsabilidad civil según establece la Ley.

En caso contrario se procederá de idéntica forma que la preceptuada para la recepción provisional, sin que el Contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que la obra haya sido recibida definitivamente.

**20. DIRECCIÓN DE OBRA**

Conjuntamente con la interpretación técnica del proyecto, que corresponde a la Dirección Facultativa, es misión suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, y ello con autoridad técnica legal completa sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de las obras, e instalaciones anejas, se lleven a cabo, si considera que adoptar esta resolución es útil y necesaria para la buena marcha de las obras.

El Contratista no podrá recibir otras órdenes relativas a la ejecución de la obra, que las que provengan del Director de Obra o de las personas por él delegadas.

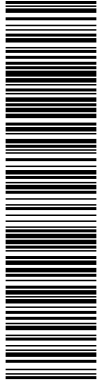
**21. OBLIGACIONES DE LA CONTRATA**

Toda la obra se ejecutará con estricta sujeción al proyecto que sirve de base a la Contrata, a este Pliego de Condiciones y a las órdenes e instrucciones que se dicten por el Ingeniero Director o ayudantes delegados. El orden de los trabajos será fijado por ellos, señalándose los plazos prudenciales para la buena marcha de las obras.

El Contratista habilitará por su cuenta los caminos, vías de acceso, etc... así como una caseta en la obra donde figuren en las debidas condiciones los documentos esenciales del proyecto, para poder ser examinados en cualquier momento. Igualmente permanecerá en la obra bajo custodia del Contratista un "libro de órdenes", para cuando lo juzgue conveniente la Dirección dictar las que hayan de extenderse, y firmarse el "enterado" de las mismas por el Jefe de obra. El hecho de que en dicho libro



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 49 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

no figuren redactadas las ordenes que preceptivamente tiene la obligación de cumplir el Contratista, de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Condiciones" de la Edificación, no supone eximente ni atenuante alguno para las responsabilidades que sean inherentes al Contratista.

Por la Contrata se facilitará todos los medios auxiliares que se precisen, y locales para almacenes adecuados, pudiendo adquirir los materiales dentro de las condiciones exigidas en el lugar y sitio que tenga por conveniente, pero reservándose el propietario, siempre por sí o por intermedio de sus técnicos, el derecho de comprobar que el contratista ha cumplido sus compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la obra, e igualmente, lo relativo a las cargas en materia social, especialmente al aprobar las liquidaciones o recepciones de obras.

La Dirección Técnica y con cualquier parte de la obra ejecutada que no esté de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones o con las instrucciones dadas durante su marcha, podrá ordenar su inmediata demolición o su sustitución hasta quedar, a su juicio, en las debidas condiciones, o alternativamente, aceptar la obra con la depreciación que estime oportuna, en su valoración.

Igualmente se obliga a la Contrata a demoler aquellas partes en que se aprecie la existencia de vicios ocultos, aunque se hubieran recibido provisionalmente.

Son obligaciones generales del Contratista las siguientes:

- Verificar las operaciones de replanteo y nivelación, previa entrega de las referencias por la Dirección de la Obra.
- Firmar las actas de replanteo y recepciones.
- Presenciar las operaciones de medición y liquidaciones, haciendo las observaciones que estime justas, sin perjuicio del derecho que le asiste para examinar y comprobar dicha liquidación.
- Ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aunque no esté expresamente estipulado en este pliego.

El Contratista no podrá subcontratar la obra total o parcialmente, sin autorización escrita de la Dirección, no reconociéndose otra personalidad que la del Contratista o su apoderado.

El Contratista se obliga, asimismo, a tomar a su cargo cuanto personal necesario a juicio de la Dirección Facultativa.

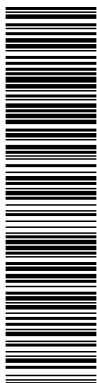
El Contratista no podrá, sin previo aviso, y sin consentimiento de la Propiedad y Dirección Facultativa, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad.

**22. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATA**

Son de exclusiva responsabilidad del Contratista, además de las expresadas las de:

- Todos los accidentes que por inexperiencia o descuido sucedan a los operarios, tanto en la construcción como en los andamios, debiendo atenderse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre accidentes de trabajo y demás preceptos, relacionados con la construcción, régimen laboral, seguros, subsidiarios, etc...

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 50 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R. C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Gerencia, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- El cumplimiento de las Ordenanzas y disposiciones Municipales en vigor. Y en general será responsable de la correcta ejecución de las obras que haya contratado, sin derecho a indemnización por el mayor precio que pudieran costarle los materiales o por erradas maniobras que cometiera, siendo de su cuenta y riesgo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

**23. OBRAS OCULTAS**

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos e indispensables para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose uno al propietario, otro al Ingeniero Director y el tercero al Contratista, firmados todos ellos por estos dos últimos. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables para efectuar las mediciones.

**24. PERMISOS Y LICENCIAS**

La Contrata deberá obtener todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las obras.

**25. SUBCONTRATISTA**

Al adjudicatario o Contratista general podrá dar a destajo o en subcontrata cualquier parte de la obra, pero para ello es preciso que previamente obtenga de la propiedad el permiso correspondiente.

La subcontrata deberá ser supervisada por el Contratista debiendo éste informarle y dirigirla en todas las modificaciones que se realicen. El Contratista es el encargado de abonar a la subcontrata los trabajos que ésta haya realizado.

**26. LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS**

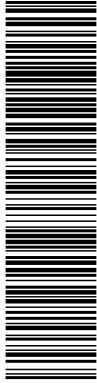
El Contratista está obligado a que una vez finalizadas la totalidad de las unidades de obra a realizar, a limpiar de escombros, utensilios inservibles, maquinaria etc... de las obras ejecutadas.

La Dirección de obra debe encargarse de que los escombros y materiales inservibles se depositen en las escombreras y lugares destinados para cada material.

La recepción final de las obras no se realizará hasta que el Contratista no haya terminado completamente las labores de limpieza de la obra, debiéndose ser supervisada por el Director de la obra y ser aprobada por el Contratante.

**27. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 51 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El Adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección, antes del comienzo de las obras, un programa de trabajo con especificación de plazos parciales y fecha de terminación de las distintas unidades de obra, compatibles con el plazo total de ejecución. Este plan deberá coincidir o mejorar la programación de obra que forma parte del proyecto al que acompaña este pliego.

El Adjudicatario presentará asimismo, una relación completa de los servicios y maquinaria que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra aunque, en ningún caso, el Contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección.

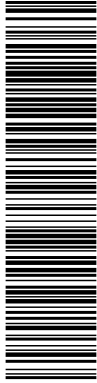
Asimismo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico, siempre que la Dirección compruebe que ello es necesario para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

La aceptación del plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista, en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

**28. DISPOSICIÓN FINAL**

La concurrencia a cualquier subasta, concurso o concurso subasta cuyo Proyecto ampare este Pliego de Condiciones, presupone la plena aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

<p>DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629</p>	<p>IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 52 de 172</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8698CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**CAPÍTULO II - DOCUMENTOS Y DESCRIPCION DE LA OBRA.**

**1. DOCUMENTOS DEL PROYECTO**

Este proyecto está constituido por los siguientes documentos:

Documento nº 1: Memoria Descriptiva y de Cálculo.

Documento nº 2: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Condiciones de tipo generales.
2. Documentos y Descripción de la obra.
3. Condiciones de los materiales.
4. Condiciones técnicas que ha de cumplir la ejecución de las obras.
5. Medición y abono de las unidades de obra.

Documento nº 3: Mediciones y Presupuesto.

Documento nº 4: Anexos.

1. Estudio básico de seguridad y salud.
2. Accesibilidad.
3. Justificación del cumplimiento de la Ordenanza de residuos y limpieza pública.
4. Prevención ambiental. Calificación ambiental.
5. Estudio acústico preoperacional.
6. Cálculos de alumbrado.
7. Cálculos de alumbrado de emergencia.

Documento nº 5: Planos.

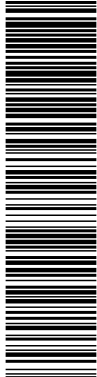
**2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los Documentos Contractuales están incorporados al proyecto, siendo de obligado cumplimiento. Estos son los siguientes:

- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto general.

Además también son documentos contractuales: el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de la presente obra y el Plan de Obras.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 53 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez LORENZO DANIEL -34006927R, SN=Perez LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT USUARIOS, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

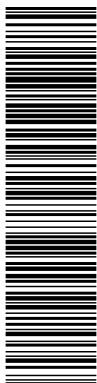
**3. DOCUMENTOS INFORMATIVOS**

El resto de los documentos del proyecto, Memoria y Anexos, Mediciones y Presupuestos Parciales, constituyen los documentos informativos. Estos representan una opinión fundada de la Propiedad y en consecuencia deben de aceptarse como un complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios. Sin que ello suponga que la propiedad se responsabilice de la certeza de los datos contenidos en dichos documentos informativos, ni pueda el Contratista alegar, por dichos documentos, modificaciones del contrato.

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras comprenden la adecuación de un local así como los revestimientos, carpintería e instalaciones que lo componen.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 54 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

CAPÍTULO III - CONDICIONES DE LOS MATERIALES

1. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Cada uno de los materiales cumplirá las condiciones que se especifican en los artículos siguientes, que habrán de comprobarse siempre, mediante los ensayos correspondientes. La puesta en obra de cualquier material no atenuará en modo alguno el cumplimiento de las especificaciones.

El Contratista propondrá los lugares de procedencia, fábrica o marcas de los materiales, salvo indicación en contrario del presente Pliego, que habrán de ser aprobados por la Dirección de la Obra previamente a su utilización.

2. ENSAYOS DE RECEPCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas o la Dirección de Obra determinará los materiales que deban ser ensayados antes de su utilización y el tipo y normas de ensayo. Dichos ensayos se realizarán en los puntos de suministro, en un laboratorio a pie de obra o en un laboratorio oficial designado por la Dirección de Obra. Esta deberá ser avisada con la suficiente antelación, para que puedan asistir a los ensayos que se realicen en los puntos de suministro o al pie de la obra si lo considera conveniente. Si no se cursara este aviso, la Dirección de Obra, pueda dar como nulo o no realizado el ensayo.

En caso de duda o de considerar los ensayos insuficientes, la Dirección de Obra, podrá ordenar que se realicen otros, en la forma que crea conveniente en un Laboratorio Oficial de su elección. Los resultados de estos ensayos serán considerados como definitivos debiendo la Dirección de Obra tomar la muestra ensayada. A juicio de la Dirección de Obra, podrán sustituirse los ensayos por un documento de idoneidad técnica expedido por el Instituto Eduardo Torroja, y otro organismo oficial.

El tipo y número de ensayos a realizar para cada material será como mínimo el señalado para cada uno de ellos en los correspondientes artículos del Presente Pliego. La Dirección de Obra podrá aumentar este número si lo estimase necesario.

El Contratista deberá tomar las medidas oportunas de las que dará cuenta a la Dirección de Obra, para distinguir los materiales aceptados de los rechazados durante los ensayos de recepción. Los materiales rechazados deberán ser evacuados inmediatamente por cuenta del Contratista. Si a los quince (15) días de haber rechazado un material, no hubiera sido retirado de la obra, el Propietario procederá a realizar esta operación, pasando el correspondiente cargo al Contratista.

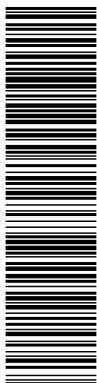
Los materiales defectuosos, pero aceptables, podrán ser recibidos por el Propietario con la rebaja de precio que él determine a no ser que el Contratista, prefiera sustituirlo por otros en las condiciones debidas.

3. GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS ENSAYOS

Se deducirá un uno por ciento (1%) en cada certificación en concepto de ensayo.

El Contratista deberá abonar, con independencia del uno por ciento antes mencionado, aquellos ensayos y pruebas de control que, ordenados por la Dirección de Obra, den resultados negativos.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 55 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

En el caso anterior, si el Contratista no estuviera conforme con el resultado de alguno de los ensayos o pruebas realizados, se someterá la cuestión a un laboratorio Homologado designado por la Dirección de Obra. El dictamen de este Laboratorio será de aceptación obligada para ambas partes.

**4. ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE**

El Contratista deberá cuidar convenientemente el almacenamiento de los materiales que tenga a pie de obra, siendo de su cuenta, el reponer aquellos que presenten defectos o estén en malas condiciones, debido a deficiencias de almacenaje o a otras causas a él imputables.

El Almacenaje deberá realizarse de forma que se facilite la inspección de los materiales.

La Dirección de Obra podrá ordenar si lo fuera necesario el uso de plataformas adecuadas, cobertizos o edificios provisionales para la protección de aquellos materiales que lo requieran.

El hecho de haber realizado los ensayos de recepción correspondientes, no le exime al Contratista de la obligación de subsanar o reponer parcial o totalmente aquellos materiales que puedan haberse estropeado durante su almacenamiento.

El transporte de los materiales hasta los lugares de acopios de empleo, se efectuará en vehículos adecuados para cada clase de material, que estarán previstos de los elementos que se precisen para evitar cualquier alteración perjudicial del material transportado y su posible vertido sobre las rutas empleadas.

**5. MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO**

No podrán ser utilizados sin previa aprobación por la Dirección de Obra, la cual podrá rechazarlo si a su juicio no reúne las cualidades requeridas para su finalidad, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, quedando obligado a sustituirlos por otros que cumplan las condiciones exigidas.

**6. MATERIALES QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLIEGO**

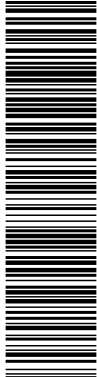
Podrán ser rechazados por la Dirección de Obra, debiendo quedar perfectamente marcados y señalizados, para retirarse de la misma en el plazo más breve posible.

**7. PARTES DE LA OBRA QUE QUEDAN OCULTAS**

Para poder efectuar trabajos de relleno, hormigonado, soldadura, etc... que originen el que queden ocultas algunas partes de la obra, será necesario obtener la aprobación de la Dirección de la Obra.

El Contratista facilitará los medios auxiliares y realizará a sus expensas todos los trabajos que sean necesarios para comprobar el buen acabado de la fase anterior.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 56 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.silpuntosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.silpuntosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

## 8. ÁRIDOS PARA MORTEROS Y HORMIGONES

Regirá lo establecido en el artículo 28º de la Instrucción de Hormigón Estructural, (EHE).

Los áridos una vez limpios y clasificados, se almacenarán de forma que no se mezclen con materiales extraños. El Director de la Obra podrá precisar la capacidad de almacenamiento de las diferentes categorías de áridos teniendo en cuenta el ritmo de hormigonado. Se tomarán todas las precauciones necesarias para que los finos que se puedan acumular sobre el área de almacenamiento o los silos, no puedan formar parte de los hormigones.

Los áridos más finos serán almacenados al abrigo de la lluvia y el Director de Obra fijará el límite por debajo del cual se tomarán dichas precauciones.

Los tamaños máximos del árido serán siempre tales que permitan siempre una buena colocación del hormigón. Estarán en consonancia con el poder de compactación de los vibradores que se utilicen.

Los tamaños máximos de los áridos serán de 80 milímetros para los espesores que sobrepasen los 60 centímetros y de 40 milímetros cuando los espesores sean más reducidos y en el hormigón para armar.

Los áridos para la confección de hormigones deberán clasificarse por lo menos en tres tamaños, los cuales, salvo que el Director de Obra autorice lo contrario, serán:

- Entre cero y cinco milímetros (0-5mm).
- Entre cinco y veinticinco milímetros (5-25mm).
- Mayor de veinticinco milímetros (>25mm).

Las arenas para morteros, enlucidos y fábricas de ladrillo no tendrán granos superiores a tres milímetros (3mm).

El árido grueso a emplear en hormigones será de grava natural o procedente de machaqueo o trituración de piedra de cantera o de la propia grava natural y otros productos cuyo empleo haya sido sancionado por la práctica. En todo caso, el árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Los áridos deberán poseer, en mayor o menor grado que las exigidas al hormigón, las propiedades físicas tales como densidad, resistencia a compresión, choques y desgastes por rozamiento e inalterabilidad ante los agentes exteriores a que haya de estar expuestas la obra.

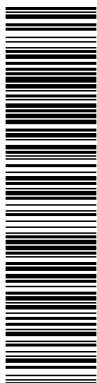
Siempre que, a juicio del Director de Obra, el hormigón vaya a estar sometido a efectos de abrasión, se realizará el ensayo de desgaste en la máquina de "Los Angeles", siendo su coeficiente de calidad inferior a treinta y cinco (35).

Prevalecerá en cada caso concreto la calidad y tamaño de áridos especificados en los planos.

Las características del árido grueso a emplear en hormigones se comprobará, ante su utilización, mediante la ejecución de las series completas o reducidas en ensayos que estime pertinente la Dirección de Obra.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 57 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Gerdes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**9. AGUA EN MORTEROS Y HORMIGONES**

Como norma general podrá utilizarse, tanto para el amasado como para el curado de los morteros y hormigones, todas aquellas aguas que la práctica haya sancionado como aceptables; es decir, que no hayan producido, eflorescencia, agrietamientos o perturbaciones en el fraguado y resistencia de obras similares a las que se proyectan.

Cumplirá las condiciones exigidas en el artículo 27º de la "Instrucción de Hormigón Estructural", (EHE).

Las características de aguas a emplear en morteros y hormigones se comprobarán, antes de su utilización mediante la ejecución de las obras completas o reducidas de ensayos que estime pertinente la Dirección de Obra.

**10. CEMENTOS UTILIZABLES**

El cemento empleado podrá ser cualquiera de los que se definen en el vigente Pliego de Condiciones para la recepción de Conglomerados Hidráulicos, con tal de que sea de una categoría no inferior a la de 32,5 y satisfaga las condiciones que en dicho Pliego se prescriben. Además el cemento deberá ser capaz de proporcionar al hormigón las cualidades que a éste se exigen en el artículo 26º de la Instrucción EHE.

El empleo de cemento aluminoso deberá ser objeto en cada caso, de justificación especial, fijándose por la Dirección Facultativa los controles a los que deberá ser sometido.

En los documentos de origen figurarán el tipo, clase y categoría a que pertenece el conglomerante. Conviene que en dichos documentos se incluyan, asimismo, los resultados de los ensayos que previene el citado Pliego, obtenidos en un Laboratorio Oficial.

**11. CEMENTO PORTLAND**

Se entiende por cemento Portland el conglomerante hidráulico que se obtiene por pulverización del Clinker y sin más adición que la piedra de yeso natural.

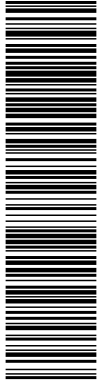
Será capaz de proporcionar al hormigón las condiciones exigidas en el apartado correspondiente a este Pliego.

El cemento se almacenará en sitio ventilado, defendido de la intemperie y de la humedad, tanto del suelo como de las paredes.

Se comprobará, dentro del mes anterior a su empleo que las distintas partidas del cemento cumplen los requisitos por el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las obras de carácter oficial.

A tal efecto se autoriza a reducir dichas comprobaciones a las pruebas de fragua, estabilidad al agua caliente y resistencia a los tres y siete días, al que hace referencia en el citado Pliego sin excluir los terrones que hayan podido formarse.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 58 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuerto.santamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Las características del cemento Portland a emplear en morteros y hormigones se comprobarán antes de su utilización mediante la ejecución de las series completas de ensayos que estime oportunos el Ingeniero Director de la Obra.

De acuerdo con el apartado anterior estos ensayos podrán limitarse a los de fraguado, estabilidad al agua caliente y resistencia del mortero normal a los tres y siete días con los métodos de ensayos indicados en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos en las Obras de carácter oficial.

**12. HORMIGONES**

Los hormigones se ajustarán totalmente a las dosificaciones que se fijen en el correspondiente presupuesto y su docilidad será la necesaria para que no puedan quedar coqueas en la masa del hormigón sin perjuicio de su resistencia.

Durante la ejecución de la obra se sacarán probetas de la misma masa de hormigón que se emplee de acuerdo con las condiciones del control de calidad previsto, observándose en su confección análogas características de apisonado y curado que en la obra. Dichas probetas se romperán a los siete y veintiocho días de su fabricación, siendo válidos los resultados de este último plazo a los efectos de aceptación de la resistencia.

Si las cargas medias de rotura fueran inferiores a las previstas podrá ser rechazada la parte de obra correspondiente, salvo en el caso de que las probetas sacadas directamente de la misma obra den una resistencia superior a la de las probetas de ensayo. Si la obra viene a ser considerada defectuosa, vendrá obligado el contratista a demoler la parte de la obra que se le indique por parte de la Dirección Facultativa, rechazándola a su costa y sin que ello sea motivo para prorrogar el plazo de ejecución. Todos estos gastos de ensayos, ejecución y rotura de probetas serán por cuenta del Contratista.

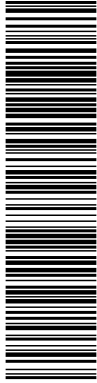
Durante el fraguado y primer período de endurecimiento del hormigón se precisa mantener su humedad, mediante el curado, que se realizará durante un plazo mínimo de siete días, durante los cuales se mantendrán húmedas las superficies del hormigón, regándolas directamente, o después de abrirlas con un material como arpillera, etc... que mantenga la humedad y evite la evaporación rápida.

**13. MATERIALES CERÁMICOS**

Los materiales cerámicos a emplear en la obra serán homogéneos, de grano fino y uniforme y textura compacta. Carecerán de manchas, eflorescencias, quemados, grietas, coqueas, planos de exfoliación y materias extrañas que puedan disminuir su resistencia y duración. Darán sonido claro al ser golpeados con un martillo y tendrán buena adherencia a los morteros. Serán inalterables al agua y su capacidad de absorción de dicho líquido será inferior al catorce por ciento (14%) en peso, después de veinticuatro horas (24) de inmersión.

Las piezas cerámicas para forjados de arquetas y escaleras tendrán la forma, dimensiones y resistencia adecuada al tipo de forjados en que se utilicen y estarán perfectamente moldeadas, sin presentar agrietamientos ni alabeos. Los huecos destinados a alojar armaduras tendrán un ancho mínimo igual a un octavo (1/8) de la altura de la pieza y superior, en todo caso, a dos (2) veces el diámetro de la altura de la barra que se a de alojar en ellos o a dos centímetros (2cm).

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 59 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819549F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Deberán soportar, sin desperfectos una presión mínima de cien kilogramos por centímetro cuadrado a (100 Kg/cm2); esta resistencia se entiende medida en la dirección en la que se desarrollan las tensiones asociadas por la flexión del forjado y sobre la sección real de la pieza, es decir, descontando sus huecos.

**Ladrillos:**

El ladrillo tendrá las dimensiones, color y forma definidos en las unidades de obra, siendo en cualquier caso bien moldeado, y deberá ajustarse en cuanto a calidad, grado de cocura, tolerancias de dimensiones, etc... a las normas UNE-41004, PIET-70 Y MV-201/1972 Y RL-88.

La fractura será de grano fino, compacta y homogénea sin caliches, piedras ni cuerpos extraños, golpeados con un martillo producirán un sonido campanil agudo y su color se ofrecerá en todos ellos lo más uniforme posible.

El Contratista deberá presentar a la Dirección Facultativa certificado de garantía del fabricante, para cada clase de ladrillo, de su resistencia a compresión, ajustada a uno de los valores siguientes, dados en kg./cm2.

- Ladrillos macizos: 100, 150, 200, 300
- Ladrillos perforados: 150, 200, 300
- Ladrillos huecos: 50, 70, 100, 150, 200
- No se admitirán ladrillos con resistencia inferior a los siguientes:
- Ladrillos macizo: 100 kg./cm2.
- Ladrillos perforados: 150 kg./cm2.
- Ladrillos huecos: 50 kg./cm2.

**Rasillas:**

La rasilla estará perfectamente cocida y sus caras completamente planas y las aristas limpias. No se admitirá la que llegue rota a la obra, salvo para rellenos y otras obras accesorias. Deben dar sonido metálico y aristas vivas en la rotura.

**14. CALES, YESOS, ESCAYOLAS Y OTROS CONGLOMERADOS**

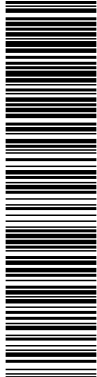
**a) Condiciones generales**

Para la clasificación, usos recomendados y ensayos de recepción de los conglomerados hidráulicos, serán de aplicación cuanto dice el RC-03.

Aquellos conglomerados no incluidos en el citado Pliego deberán cumplir las condiciones que exija la Dirección de Obra.

El Contratista deberá de disponer de los lugares apropiados para almacenar los conglomerantes hidráulicos, tanto si el suministro es en sacos como si es en a granel. En el primero de los casos, los envases los recibirá cerrados, tal como hayan salido de la fábrica y el lugar elegido para su almacenaje deberá estar ventilado y defendido, tanto de la intemperie, como de la humedad de suelos y paredes.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 60 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

En el caso de que el suministro fuese a granel, el almacenamiento se realizará en sitios perfectamente aislados de la humedad.

En cualquiera de los dos casos se observará además de lo dicho, lo expuesto por la EHE en su artículo 5.2, y en cualquier otro que le afecte.

b) Cales

Podrán ser aéreas o hidráulicas, según que fragüe únicamente al aire, o al aire y también en agua.

Se utilizarán para morteros de cal o bastardos, y para pinturas a la cal. La Dirección de Obra fijará, en cada caso, el tipo de cal a emplear.

c) Yesos

Son conglomerantes obtenidos por calcinación de algez o del yeso artificial hasta conseguir el sulfato cálcico semihidratado (SO4cal/2H2O) y molienda fina posterior.

El yeso de primera o blanco se utilizará para blanqueo, estucados, enlucidos y en general en los trabajos de acabado.

El yeso de segunda o negro se utilizará para enrrasillados, bóvedas, tabicados, guarnecidos y demás trabajos que no aconsejen utilizar el yeso de primera.

Cumplirán todo lo exigido por el RYE-72 y las modificaciones oficiales que posteriormente se ordenen.

d) Escayolas

Serán de la mejor calidad, su color será blanco y se utilizará para vaciados, estucados muy finos, corridos de molduras de perfiles delicados, fabricación de moldes y otros fines especiales.

Al igual que los yesos, cumplirán en todo lo exigido por el RYE-72 y las modificaciones oficiales que posteriormente se ordenen.

**15. PINTURAS Y BARNICES**

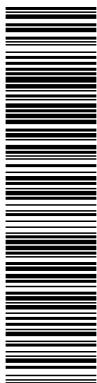
Todas las sustancias de uso en pintura serán de superior calidad. Los colores preparados reunirán las condiciones siguientes:

- a) Facilidad de extenderse y cubrir las superficies a que se apliquen.
- b) Fijeza en la tinta o tono.
- c) Insolubilidad del agua.
- d) Facilidad de incorporarse y mezclarse en proporciones cuales quiera con aceites, colas, etc...
- e) Inalterabilidad a la acción de otros colores, esmaltes o barnices.

Los aceites y barnices, a su vez, responderán a la calidad siguiente:

- a) Serán inalterables a la acción de los agentes atmosféricos.
- b) Conservarán y protegerán la fijeza de los colores.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 61 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

c) Acusarán transparencia y brillo perfectos, siendo rápido su secado.

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE-Pinturas, y las normas UNE que en ella se indican, así como otras disposiciones urgentes, relativas a la fabricación y control industrial.

**16. TERRAZOS Y BALDOSAS**

Tanto en lo que respeta a las características de los materiales que entran en su fabricación, como a las condiciones que han de cumplir en cuanto a dimensiones, espesores, rectitud de aristas, alabeos, etc. para su aceptación serán de aplicación las consideraciones del Pliego de la Dirección General de Arquitectura y las Normas Tecnológicas RST-Terrazos y RSB-Baldosas.

**17. MATERIALES PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN**

Los materiales de tipo bituminoso que se utilicen en la ejecución de impermeabilizaciones cumplirán las especificaciones reflejadas en los capítulos II al V, ambos inclusive, de la Norma MV.301.

Los fabricantes cumplimentarán lo que se especifica en esta Norma en cuanto a la designación de sus productos y garantizaran que el material que suministran cumple todas las condiciones que corresponden a la clase designada.

Los materiales que no sean de tipo bituminoso, cumplirán con la Normativa actual, y deberán estar en posesión de Documento de Idoneidad Técnica acreditativa de su bondad para el comportamiento que se le requiere. Asimismo el Contratista presentará Certificado de Garantía de que el producto cumple con los ensayos que amparan el Documento de Idoneidad.

**18. PANELES DE CHAPA PLEGADA PARA FACHADAS Y CUBIERTAS**

El material base será acero laminado en frío y proceso continuo, y galvanizado por el procedimiento SENDZIMIR, que garantice la resistencia a la corrosión y asegure su inalterabilidad a las más fuertes deformaciones. Los tratamientos de pintura y plastificado se realizarán por procesos tecnológicos que mantengan sus características a las mejores.

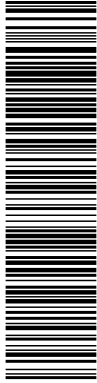
Tendrán preferencia en su aceptación aquellos que estén en posesión del Documento de Idoneidad Técnica.

El Contratista deberá presentar Certificado de Garantía en el que se haga constar por el fabricante el cumplimiento de estas condiciones y los métodos de ensayo seguidos para su constatación.

**19. SELLANTES**

Los distintos productos para el relleno o sellado de juntas deberán poseer las propiedades siguientes:

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 62 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Garantía de envejecimiento.
- Impermeabilización.
- Perfecta adherencia a distintos materiales.
- Inalterabilidad ante el contacto permanente con el agua a presión.
- Capacidad de deformación reversible.
- Fluencia limitada.
- Resistencia a la abrasión.
- Estabilidad mecánica ante las temperaturas extremas.

A tal efecto el Contratista presentará Certificado de Garantía del fabricante en el que se haga constar el cumplimiento de su producto de los puntos expuestos.

La posesión de Documento de Idoneidad Técnica será razón preferencial para su aceptación.

**20. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**20.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS**

**20.1.1. GENERALIDADES**

Los materiales empleados en la ejecución de la instalación eléctrica serán homologados según las normas UNE citadas en la instrucción ITC-BT-02, que les sean de aplicación.

**20.1.2. CONDUCTORES**

Las líneas de alimentación a los cuadros de distribución estarán constituidas por conductores unipolares de cobre aislados de 0,6/1 kV.

Las líneas de alimentación a los puntos de luz y tomas de corriente de otros usos estarán constituidas por conductores de cobre unipolares aislados del tipo H07V-R.

La sección mínima del conductor de neutro para distribuciones monofásicas, trifásicas y de corriente continua, será la que se especifica:

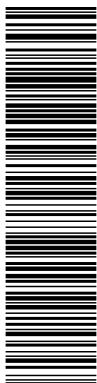
Según la Instrucción ITC-BT-19 en su apartado 2.2.2, en instalaciones interiores, para tener en cuenta las corrientes armónicas debidas a cargas no lineales y posibles desequilibrios, la sección del conductor del neutro será como mínimo igual a la de las fases.

En el caso de redes aéreas o subterráneas de distribución de baja tensión, las secciones a considerar serán las que siguen:

- Con dos o tres conductores: igual a la de los conductores de fase.
- Con cuatro conductores: la mitad de la sección de los conductores de fase, con un mínimo de 10 mm<sup>2</sup> para el cobre y de 16 mm<sup>2</sup> para el aluminio.

Los conductores de protección desnudos no estarán en contacto con elementos combustibles. En los pasos a través de paredes o techos estarán protegidos por un tubo de adecuada resistencia, que será, no conductor y difícilmente combustible cuando atraviese partes combustibles del edificio. Los conductores de protección estarán convenientemente protegidos contra el deterioro mecánico y químico, especialmente en los pasos a través de elementos de

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 63 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

construcción. Las conexiones en estos conductores se realizarán por medio de empalmes soldados sin empleo de ácido, o por piezas de conexión de apriete de rosca. Estas piezas serán de material inoxidable, y los tornillos de apriete estarán provistos de un dispositivo que evite su desapriete.

**20.1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES**

Los conductores de la instalación se identificarán por los colores de su material de aislamiento:

- Negro, gris, marrón; para los conductores de fase o polares.
- Azul; para el conductor neutro.
- Amarillo – verde; para el conductor de protección.
- Rojo; para el conductor de los circuitos de mando y control.

**20.1.4. TUBOS Y CANALES PROTECTORAS**

Los tubos deberán soportar, como mínimo, sin deformación alguna, las siguientes temperaturas:

- 60º C para los tubos aislantes constituidos por PVC o polietileno.
- 70º C para los tubos metálicos con forros aislantes de papel impregnado.

Los diámetros exteriores mínimos y las características mínimas para los tubos en función del tipo de instalación y del número y sección de los cables a conducir, se indican en la Instrucción ITC-BT-21, en su apartado 1.2. El diámetro interior mínimo de los tubos deberá ser declarado por el fabricante.

**20.1.5. EJECUCIÓN**

**20.1.5.1. MONTAJE DE TUBOS Y CANALIZACIONES**

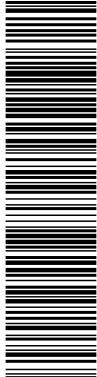
Se tendrán en cuenta las prescripciones generales que siguen, en consonancia con lo establecido en la ITC-BT-21.

El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo preferentemente líneas paralelas a las verticales y horizontales que limitan el local donde se efectúa la instalación. Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad que proporcionan a los conductores. Las curvas practicadas en los tubos serán continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles. Los radios mínimos de curvatura para cada clase de tubo serán los indicados en la norma UNE EN 5086-2-2.

Los conductores se alojarán en los tubos una vez instalados éstos y será posible la introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocados y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes, y que en tramos rectos no estarán separados entre sí más de 15 metros. No habrá más de tres curvas en ángulo recto situadas entre dos registros consecutivos. Estos registros servirán como cajas de empalme o derivación e igualmente podrán estar destinados exclusivamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos.

**Tubos en montaje superficial**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 64 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los tubos que se instalen superficialmente se fijarán a las paredes o techos por medio de bridas o abrazaderas protegidas contra la corrosión y sólidamente sujetas. La distancia entre abrazaderas será como máximo de 0,5 metros. Se dispondrán fijaciones de una y otra parte en los cambios de dirección, en los empalmes y en la proximidad inmediata de las entradas en cajas o aparatos.

**Tubos empotrados**

Los tubos que se instalen empotrados deberán ser recubiertos por una capa de 1 centímetro de espesor, como mínimo, del revestimiento de las paredes o techos. En los cambios de dirección los tubos estarán convenientemente curvados, o bien provistos de codos o “tes” apropiados, pero en este último caso sólo se admitirán los provistos de tapas de registro. Las tapas de los registros y las de las cajas de conexión quedarán accesibles y desmontables una vez finalizada la obra. Los registros y cajas quedarán enrasados con la superficie exterior del revestimiento de la pared o techo cuando no se instalen en el interior de un alojamiento cerrado y practicable.

**Tubos en montaje al aire**

Sólo se permitirá su uso para la alimentación de máquinas o elementos de movilidad restringida desde canalizaciones prefabricadas y cajas de derivación fijadas al techo. Se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- La longitud total de la conducción en el aire no será superior a 4 metros y no empezará a una altura inferior a 2 metros.
- Se prestará especial atención para que se conserven en todo el sistema, especialmente en las conexiones, las características mínimas para canalizaciones de tubos al aire, establecidas en la tabla 6 de la ITC-BT-21.

**20.1.5.2. CAJAS DE EMPALME Y DERIVACIÓN**

Las conexiones entre conductores se hará en el interior de cajas apropiadas de material aislante o, si son metálicas, protegidas contra la corrosión.

Sus dimensiones serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener, y su profundidad equivaldrá, cuanto menos, al diámetro del tubo mayor más un 50% del mismo, con un mínimo de 40 milímetros de profundidad y 80 milímetros para el diámetro o lado interior.

Se prohíbe terminantemente la unión de conductores por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los mismos. Deberá emplearse siempre bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión. Se permitirá la utilización de bridas de conexión. Las uniones se realizarán siempre en el interior de las cajas de empalme o derivación.

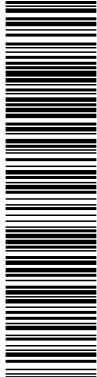
**20.1.5.3. APARATOS DE MANDO Y MANIOBRA**

Estos aparatos (interruptores y conmutadores) serán de tipo cerrado y material aislante, cortarán la corriente máxima del circuito en que están colocados sin dar lugar a la formación de arcos permanentes, y no podrán tomar una posición intermedia.

Las piezas de contacto tendrán unas dimensiones tales que la temperatura no pueda exceder de 65 °C en ninguna de ellas.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 65 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=Perez LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Deberá poder realizarse unas 10.000 maniobras de apertura y cierra a la intensidad y tensión nominales, que estarán marcadas en lugar visible.

**20.1.5.4. APARATOS DE PROTECCIÓN**

**Protección contra sobre intensidades**

Los conductores activos deben estar protegidos por uno o varios dispositivos de corte automático contra las sobrecargas y contra los cortocircuitos. Excepto los conductores de protección, todos los conductores que formen parte de un circuito, incluido el conductor neutro, estarán protegidos contra las sobre intensidades (sobrecargas y cortocircuitos).

**Protección contra sobrecargas**

Los dispositivos de protección deben estar previstos para interrumpir toda corriente de sobrecarga en los conductores del circuito antes de que pueda provocar un calentamiento perjudicial al aislamiento, a las conexiones, a las extremidades o al medio ambiente en las canalizaciones. El límite de intensidad de corriente admisible en un conductor ha de quedar en todo caso garantizado por el dispositivo de protección utilizado. Como dispositivos de protección contra sobrecargas serán utilizados los fusibles calibrados de características de funcionamiento adecuadas o los interruptores automáticos con curva térmica de corte.

**Protección contra cortocircuitos**

Deberán preverse dispositivos de protección para interrumpir toda corriente de cortocircuito antes de que esta pueda resultar peligrosa debido a los efectos térmicos o mecánicos producidos en los conductores y en las conexiones. En el origen de todo circuito se establecerá un dispositivo de protección contra cortocircuitos cuya capacidad de corte estará de acuerdo con la intensidad de cortocircuito que pueda presentarse en el punto de su instalación. Se admitirán como dispositivos de protección contra cortocircuitos los fusibles de características de funcionamiento adecuadas y los interruptores automáticos con sistema de corte electromagnético.

**Situación y composición**

En general, los dispositivos destinados a la protección de los circuitos se instalarán en el origen de éstos, así como en los puntos en que la intensidad disminuya por cambios debidos a sección, condiciones de instalación, sistema de ejecución, o tipo de conductores utilizados.

**20.1.5.5. NORMAS APLICABLES**

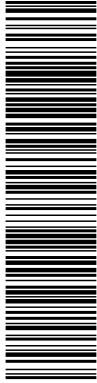
**Pequeños interruptores automáticos (PIA's)**

Los interruptores automáticos para instalaciones domésticas y análogas para la protección contra sobre intensidades se ajustarán a la norma UNE-EN 60-898. Esta norma se aplica a los interruptores automáticos con corte al aire, de tensión asignada hasta 440V (entre fases), intensidad asignada hasta 125A y poder de corte nominal no superior a 25000A.

Los valores normalizados de las tensiones asignadas son:

- 230V para los interruptores automáticos unipolares y bipolares.
- 230/400V para los interruptores automáticos unipolares.
- 400V para los interruptores automáticos bipolares, tripolares y tetrapolares.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 66 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los valores 240V, 240/415V y 415V respectivamente, son también valores normalizados.

Los valores preferenciales de las intensidades asignadas son: 6, 10, 13, 16, 20, 25, 32, 40, 50, 63, 80, 100 y 125 A.

El poder de corte asignado será: 1500, 3000, 4500, 6000, 10000 y por encima 15000, 20000 y 25000 A.

Las características de disparo instantáneo de los interruptores automáticos vendrá determinada por su curva: B, C o D.

**Interruptores con protección incorporada por intensidad diferencial residual**

Los interruptores automáticos de baja tensión con dispositivos reaccionantes bajo el efecto de intensidades residuales se ajustarán al anexo B de la norma UNE-EN 60-947-2: 1996.

Esta norma se aplica a los interruptores automáticos cuyos contactos principales están destinados a ser conectados a circuitos cuya tensión asignada no sobrepasa 1000V en corriente alterna o 1500V en corriente continua. Se aplica cualesquiera que sean las intensidades asignadas.

Los valores preferentes de intensidad diferencial residual de funcionamiento asignada son: 0,006A, 0,01A, 0,03A, 0,1A, 0,3A, 0,5A, 1A, 3A, 10A, 30A.

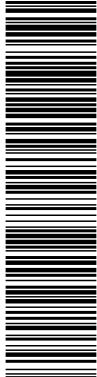
**Características principales de los dispositivos de protección**

Los dispositivos de protección cumplirán las siguientes condiciones:

- Deberán poder soportar la influencia de los agentes exteriores a que estén sometidos, presentando el grado de protección que les corresponda de acuerdo con sus condiciones de instalación.
- Los fusibles irán colocados sobre material aislante incombustible y estarán contruidos de forma que no puedan proyectar metal al fundirse. Permitirán su recambio de la instalación bajo tensión sin peligro alguno.
- Los interruptores automáticos serán los apropiados a los circuitos a proteger, respondiendo a su funcionamiento a las curvas intensidad – tiempo adecuadas. Deberán cortar la corriente máxima del circuito en que estén colocadas, sin dar lugar a la formación de arco permanente, abriendo o cerrando los circuitos, sin posibilidad de tomar una posición intermedia entre las correspondientes a las de apertura y cierre. Cuando se utilicen para la protección contra cortocircuitos, su capacidad de corte estará de acuerdo con la intensidad de cortocircuito que pueda presentarse en el punto de su instalación, salvo que vayan asociados con fusibles adecuados que cumplan este requisito, y que sean de características coordinadas con las del interruptor automático.
- Los interruptores diferenciales deberán resistir las corrientes de cortocircuito que puedan presentarse en el punto de su instalación, y de lo contrario deberán estar protegidos por fusibles de características adecuadas.

**Protección contra contactos directos e indirectos**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 67 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/validarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los medios de protección contra contactos directos e indirectos en instalación se ejecutarán siguiendo las indicaciones detalladas en la Instrucción ITC-BT 24, y en la Norma UNE 20.460-4-41.

La protección contra contactos directos consiste en tomar las medidas destinadas a proteger las personas contra los peligros que pueden derivarse de un contacto con las partes activas de los materiales eléctricos. Se utilizará el método de protección contra contactos indirectos por corte de la alimentación en caso de fallo, mediante el uso de interruptores diferenciales. La corriente a tierra producida por un solo defecto franco debe hacer actuar el dispositivo de corte en un tiempo no superior a 5 segundos.

Una masa cualquiera no puede permanecer en relación a una toma de tierra eléctricamente distinta, a un potencial superior, en valor eficaz, a:

- 24V en los locales o emplazamientos húmedos o mojados.
- 50V en los demás casos.

Todas las masas de una misma instalación deben estar unidas a la misma toma de tierra.

#### 20.1.5.6. APARATOS DE PROTECCIÓN

La instalación se ejecutará según lo especificado en la Instrucción ITC-BT-27.

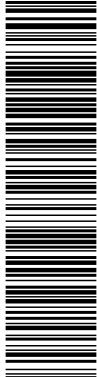
Para las instalaciones en cuartos de baño o aseo se tendrán en cuenta los siguientes volúmenes y prescripciones:

- Volumen 0: Comprende el interior de la bañera o ducha. En un lugar que contenga una ducha sin plato, el volumen 0 está delimitado por el suelo y por un plano horizontal a 0,05 metros por encima del suelo.
- Volumen 1: Está limitado por el plano horizontal superior al volumen 0, es decir, por encima de la bañera, y el plano horizontal situado a 2,25 metros por encima del suelo. El plano vertical que limita al volumen 1 es el plano vertical alrededor de la bañera o ducha.
- Volumen 2: Está limitado por el plano vertical tangente a los bordes exteriores de la bañera y el plano vertical paralelo situado a una distancia de 0,6 metros; y entre el suelo y plano horizontal situado a 2,25 metros por encima del suelo.
- Volumen 3: Está limitado por el plano vertical límite exterior del volumen 2 y el plano vertical paralelo situado a una distancia de éste de 2,4 metros. El volumen 3 está comprendido entre el suelo y una altura de 2,25 metros.

Para el volumen 0 el grado de protección necesario será el IP-X7, y no está permitida la instalación de mecanismos.

En el volumen 1, el grado de protección habitual será IP-X4, se utilizará el grado IP-X2 por encima del nivel más alto de un difusor fijo, y el IP-X5 en los equipos de bañeras de hidromasaje y en baños comunes en los que se puedan producir chorros de agua durante su limpieza. Podrán ser instalados aparatos fijos como calentadores de agua, bombas de ducha y equipo eléctrico para bañeras de hidromasaje que cumplan con su

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 68 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

norma aplicable, si su alimentación está protegida adicionalmente con un dispositivo de corriente diferencial de valor no superior a 30 mA.

En el volumen 2, el grado de protección habitual será IP-X4, se utilizará el grado IP-X2 por encima del nivel más alto de un difusor fijo, y el IP-X5 en los baños comunes en los que se puedan producir chorros durante su limpieza. Se permite la instalación de bloques de alimentación de afeitadoras que cumplan con la UNE EN 60.742 o UNE EN 61558-2-5. Se podrán instalar también todos los aparatos permitidos en el volumen 1, luminarias, ventiladores, calefactores, y unidades móviles de hidromasaje que cumplan con su normativa aplicable, y que además estén protegidos con un diferencial de valor no superior a 30 mA.

En el volumen 3 el grado de protección necesario será el IP-X5, en los baños comunes cuando se puedan producir chorros de agua durante su limpieza. Se podrán instalar bases y aparatos protegidos por dispositivo de corriente diferencial de valor no superior a 30 mA.

**20.1.5.7. RED EQUIPOTENCIAL**

Se realizará una conexión equipotencial entre las canalizaciones metálicas existentes (agua fría, caliente, desagüe, calefacción, gas, etc.) y las masas de los aparatos sanitarios metálicos y todos los demás elementos conductores accesibles, tales como marcos metálicos de puertas, radiadores, etc. El conductor que asegure esta protección deberá estar preferentemente soldado a las canalizaciones o a los otros elementos conductores, o si no, fijado solidariamente a los mismos por collares u otro tipo de sujeción apropiado a base de metales no féreos, estableciendo los contactos sobre partes metálicas sin pintura. Los conductores de protección de puesta a tierra, cuando existan, y de conexión equipotencial deben estar conectados entre sí. La sección mínima de este último estará de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción ITC-BT-19 para los conductores de protección.

**20.1.5.8. INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA**

Estará compuesta de toma de tierra, conductores de tierra, borne principal de tierra y conductores de protección. Se llevará a cabo según lo especificado en la Instrucción ITC-BT-18.

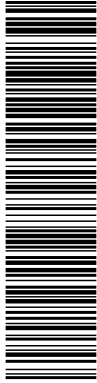
Los materiales que aseguren la puesta a tierra tendrán los siguientes condicionantes:

El valor de la resistencia de puesta a tierra estará conforme con las normas de protección y de funcionamiento de la instalación, teniendo en cuenta los requisitos generales indicados en la ITC-BT-24 y los requisitos particulares de las Instrucciones Técnicas aplicables a cada instalación.

Las corrientes de defecto a tierra y las corrientes de fuga deberán poder circular sin peligro, particularmente desde el punto de vista de solicitaciones térmicas, mecánicas y eléctricas.

En todos los casos los conductores de protección que no formen parte de la canalización de alimentación serán de cobre con una sección al menos de 2,5 mm<sup>2</sup> si disponen de protección mecánica y de 4 mm<sup>2</sup> si no disponen de ella. Las secciones de los conductores de protección, y de los conductores de tierra están definidas en la Instrucción ITC-BT-18.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 69 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los conductores de los circuitos de tierra tendrán un buen contacto eléctrico tanto con las partes metálicas y masas que se desea poner a tierra como con el electrodo. Se prohíbe el empleo de soldaduras de bajo punto de fusión tales como estaño, plata, etc.

Los circuitos de puesta a tierra formarán una línea eléctricamente continua en la que no podrán incluirse en serie ni masas ni elementos metálicos cualesquiera que sean éstos. La conexión de las masas y los elementos metálicos al circuito de puesta a tierra se efectuará siempre por medio de borne de puesta a tierra. Los contactos deben disponerse limpios, sin humedad y en forma tal que no sea fácil que la acción del tiempo destruya por efectos electroquímicos las conexiones efectuadas.

Deberá preverse la instalación de un borne principal de tierra, al que irán unidos los conductores de tierra, de protección, de unión equipotencial principal y en caso de que fuesen necesarios, también los de puesta a tierra funcional.

Se prohíbe intercalar en circuitos de tierra seccionadores, fusibles o interruptores. Sólo se permite disponer un dispositivo de corte en los puntos de puesta a tierra, de forma que permita medir la resistencia de la toma de tierra.

**20.1.6. PRUEBAS REGLAMENTARIAS**

**20.1.6.1. COMPROBACIÓN DE LA PUESTA A TIERRA**

La instalación de toma de tierra será comprobada por los servicios oficiales en el momento de dar de alta la instalación. Se dispondrá de al menos un punto de puesta a tierra accesible para poder realizar la medición de la puesta a tierra.

**20.1.6.2. RESISTENCIA DE AISLAMIENTO**

Las instalaciones eléctricas deberán presentar una resistencia de aislamiento, expresada en ohmios, por lo menos igual a 1000xU, siendo U la tensión máxima de servicio expresada en voltios, con un mínimo de 250.000 ohmios.

El aislamiento de la instalación eléctrica se medirá con relación a tierra y entre conductores, mediante la aplicación de una tensión continua suministrada por un generador que proporciones en vacío una tensión comprendida entre 500 y 1000 voltios y, como mínimo, 250 voltios con una carga externa de 100.000 ohmios.

**21. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

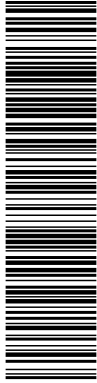
Como condiciones generales, deberán cumplir las siguientes normas y reglamentos:

Código Técnico de la Edificación y “Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales”.

Normas UNE aplicables, en lo que se refiere a materiales y equipos.

**22. OTRAS UNIDADES DE OBRA**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 70 de 172	FIRMAS ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

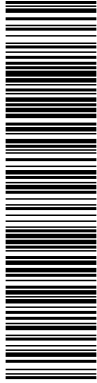
Se refiere este apartado a las unidades de obra no incluidas en los apartados anteriores, para las que serán de aplicación las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) en lo relativo a materiales, ejecución y ensayos.

Para cada una de dichas unidades de obra, se someterá a la dirección técnica para su aprobación la documentación que avalen las características y calidad de las mismas.

El contratista se atenderá al Pliego de Condiciones Varias sobre la Edificación, redactado por el Centro Experimental de Arquitectura, aprobado por el Consejo Superior de Colegio Oficiales de Ingenieros y adoptados en las obras de la Dirección General de Arquitectura.

Asimismo, se cumplirá rigurosamente durante la obra cuanto disponga la Dirección Facultativa, ya sea verbal o por escrito, aun cuando no figure en el presente Proyecto.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 71 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**CAPÍTULO IV - CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE CUMPLIR LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

**1. REPLANTEO**

En el plazo indicado en el contrato, el Contratista realizará, en presencia de la Dirección de Obra, o de su representante, el replanteo de las obras, extendiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado y obras de fábrica, a la procedencia de los materiales, así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del Contrato.

Cuando Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorados los precios del Contrato.

**2. PUNTOS DE REPLANTEO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS**

El replanteo deberá incluir, como mínimo el eje principal de los diversos tramos de obra, y ejes y centros de las obras de fábrica, así como los puntos fijos auxiliares necesarios para sucesivos replanteos de detalles.

Los puntos de referencia para sucesivos replanteos se marcarán mediante sólidas estacas o, si hubiera peligro de desaparición mojonos de hormigón o piedra.

Los datos, cotas y puntos se anotarán en un anejo al Acta de Replanteo, que se adjuntará al expediente de la obra, entregándose una copia al Contratista.

El Contratista será responsable, a partir de este momento, de la conservación de los puntos de replanteo que le hayan sido entregados.

Los gastos de replanteo serán a cargo del Contratista.

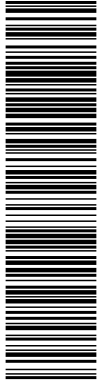
**3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL TERRENO**

La Dirección de la Obra, simultáneamente al replanteo inicial, podrá ordenar al Contratista la apertura de zanjas, pozos y calicatas, en los lugares y con las dimensiones que crea convenientes; se redactará un acta con el resultado de estos trabajos, firmada por la Dirección de Obra y el Contratista o por sus respectivos representantes autorizados, no pudiendo aquel rellenar estos pozos o zanjas sin previa autorización de aquella.

Igualmente, la Dirección de la Obra podrá, por si o por medio del Contratista, encargar a un laboratorio cuantos tipos de ensayos estime conveniente antes del comienzo de las obras para un mejor conocimiento del terreno.

Estos trabajos de investigación, no serán de cuenta del Contratista.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 72 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

#### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

De acuerdo con el resultado de estos trabajos, la Dirección de Obra podrá confirmar la situación de éste, o modificarla dentro del recinto general de la instalación. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por este concepto.

#### 4. PROYECTO DE INSTALACIONES Y OBRAS AUXILIARES

El Contratista queda obligado a proyectar y construir por su cuenta todas las edificaciones auxiliares para oficina, almacenes, cobertizos, instalaciones sanitarias y demás de tipo provisional.

Será asimismo de cuenta del Contratista el enganche y suministro de energía eléctrica y agua para la ejecución de las obras, las cuales deberán quedar realizadas de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Los proyectos deberán justificar que las instalaciones y obras auxiliares previstas son adecuadas para realizar las obras definitivas en las condiciones requeridas y en los plazos previstos en el Programa de Trabajo, y que estén ubicadas en lugares donde no intervienen la ejecución de las obras principales, ni otras obras que se realicen simultáneamente.

Deberán presentarse al Director de la Obra con quince (15) días de antelación respecto al comienzo de las obras y en cualquier caso con la antelación suficiente para que dicho Director de la Obra pueda decidir sobre su idoneidad.

La conformidad del Director de la Obra al Proyecto de instalaciones, obras auxiliares y servicios generales en nada disminuirá la responsabilidad del Contratista, tanto en la calidad como en los plazos de ejecución de las obras definitivas.

#### 5. RETIRADA DE INSTALACIONES Y OBRAS AUXILIARES

La retirada de las instalaciones y demolición de obras auxiliares al finalizar los tajos correspondientes, deberá ser anunciada por el Director de Obra quien la autorizará si está realmente terminada la parte de obra principal correspondiente, quedando éste facultado para obligar esta retirada cuando a su juicio, las circunstancias de la obra lo requieran.

Los gastos provocados por esa retirada de instalaciones y demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, para que puedan recuperar su aspecto original, serán de cuenta del Contratista, debiendo obtener la conformidad del Director de la Obra para que pueda considerarse terminado el conjunto de la obra.

Transcurrido diez (10) días de la terminación de las obras y si el Contratista no hubiese cumplido lo preceptuado en los párrafos anteriores, la Dirección de la Obra podrá realizar por terceros la limpieza del terreno y retirada de elementos sobrantes, pasándole al Contratista el correspondiente cargo.

#### 6. INSTALACIONES DE ACOPIOS

Las ubicaciones de las áreas para instalación de los acopios serán propuestos por el Contratista a la aprobación de la Dirección de la Obra.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 73 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA8B989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El Contratista deberá realizar por su cuenta los trabajos necesarios para restituir los terrenos a su estado inicial tras la ocupación de los acopios.

**7. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS**

Los equipos, maquinarias y métodos constructivos necesarios para la ejecución de todas las unidades de obra, deberán ser justificados previamente por el contratista, de acuerdo con el volumen de obra a realizar y con el programa de trabajo de obras, y presentados a la Dirección de Obra para su aprobación.

Dicha aprobación cautelar de la Dirección de Obra no eximirá en absoluto al Contratista de ser el único responsable de la calidad y de plazo de ejecución de las obras.

El Contratista no tendrá derecho a compensación económica adicional alguna para cualesquiera que sean las particularidades de los métodos constructivos, equipos, materiales, etc., que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras, al no ser que esté claramente demostrado, al juicio del Director de la Obra, que tales métodos, materiales, equipos, etc., caen fuera del ámbito y espíritu de los definidos en Planos y Pliegos.

El equipo habrá de mantenerse, en todo momento, en condiciones de trabajo satisfactorias, y exclusivamente dedicado a las obras de Contrato, no pudiendo ser retirado sin justificación de que se han terminado las unidades de obra para cuya ejecución se había previsto.

**8. UNIDADES DE OBRA NO ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO**

Se realizarán con arreglo a las mejores normas de construcción siguiendo las indicaciones de la Dirección de Obra y suprimiendo los defectos con que puedan realizarse en la región por vicios de costumbre.

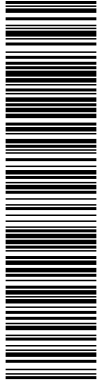
**9. UNIDADES DE OBRA QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO**

La Dirección de Obra podrá ordenar la demolición de aquellas unidades de obra que no cumplan las condiciones definidas por el pliego, o bien recibirlas con la consiguiente rebaja de precio que determine el Pliego General de Cláusulas Administrativas; en cualquiera de los casos, el Contratista no podrá efectuar reclamación alguna. En el segundo caso, el Contratista podrá optar por mantener la unidad de obra, o demolerla y volver a rehacerla, a su cargo, con arreglo a las condiciones del Pliego, lo que no le eximirá de las penalizaciones que por el consiguiente retraso pudieran afectarle.

**10. POCERÍA Y SANEAMIENTO**

Las obras de alcantarillado, atarjeas, pozos, registros, etc... se harán asimismo con los materiales marcados en medición y con las dimensiones y pendientes fijadas para cada caso, previos los replanteos que corresponden.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 74 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El ancho de la zanja para alojar los tubos de saneamiento será el necesario para poder ejecutar los trabajos de ejecución sin entorpecimientos. Estos se apoyarán sobre el material apropiado que recogerá la unidad correspondiente en medición y se rellenarán con tierras por tongadas de 20 cm.

Las arquetas y los pozos de saneamiento se bruñirán al interior con las aristas redondeadas y con pendientes hacia el tubo de salida. Antes de su ejecución se replantearán en situación y nivelación de acuerdo con la pendiente indicada.

Las arquetas no se taparán herméticamente hasta que se haya procedido a su perfecta limpieza y control.

Todos los materiales se protegerán perfectamente durante el transporte, uso y colocación de los mismos.

### 11. OBRAS DE FÁBRICA

Se cumplirán las prescripciones de la Norma MV-201/1.972 y en los NTE-EFL y NTE-FFL.

El tipo de ladrillo, el espesor de fábrica y las características o el tipo de mortero a utilizar en la construcción de fábricas de ladrillos serán los que fije la Dirección de Obra.

Antes de la colocación en obra de los ladrillos, éstos se humedecerán hasta estar saturados de humedad, aunque bien escurridos del exceso de agua para evitar el deslavamiento del exceso de morteros.

El asiento de los ladrillos se hará por hiladas horizontales sin que se produzcan juntas verticales que afecten a dos hiladas consecutivas.

Los tendeles no excederán en ningún punto quince milímetros y la anchura de las juntas no será superior a nueve milímetros.

Para colocar los ladrillos, una vez limpias y humedecidas las superficies sobre las que han de descansar, se echará el mortero en cantidad suficiente para que comprimiendo fuertemente sobre el ladrillo y apretando además contra los inmediatos, queden los espesores de juntas señalados y el mortero refluya por todas partes.

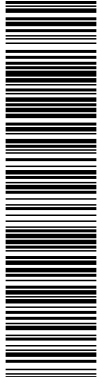
Las juntas en los paramentos que hayan de ser enlucidos o rebocados quedarán sin rellenar a tope para facilitar la adherencia del enlucido o revoco que completará el relleno y producirá la impermeabilización de la fábrica.

### 12. REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS

Los distintos revestimientos y pavimentos vendrán definidos en las unidades de mediciones, y en cuanto a su ejecución se registrarán por las Normas Tecnológicas correspondientes.

Los paramentos interiores guarnecidos de yeso negro maestreado se realizarán con maestras cada 2 metros y en los ángulos y esquinas se realizarán maestras dobles a fin de que se salgan rectos los vivos y rincones. Sobre el guarnecido se hará el tendido de llana con yeso blanco tamizado, lavándolo después perfectamente.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 75 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez Lorenzo Daniel - 34006927R, SN=Perez Lorenzo, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los enfoscados se harán con mortero de cemento en proporción indicada en la unidad de obra y de la misma forma que los tendidos. Los revocos pétreos se harán con arena de río, cemento y árido de piedra de mármol, quitando la capa de cemento superficial una vez fraguada dejando a la vista el grano de piedra.

Los nevados a la cal, se harán mezclando la cal apagada con arena de grano grueso.

Todos los revestimientos tanto en paredes como en techos serán resistentes a las heladas en función de sus características.

Los alicatados y pavimentos serán los indicados en las definiciones y mediciones, cumpliéndose las calidades por parte de las casas suministradoras de acuerdo con las normas exigibles.

Previa a su colocación se hará un replanteo para comprobar el despiece y así evitar las juntas complicadas y roturas, exigiéndose en su ejecución, uniformidad, horizontalidad o verticalidad según los casos y planeidad, desechándose las bolsas, coqueras y piezas rotas.

En la colocación de los rodapiés se cuidarán de que coincidan las juntas de éstos y la de los pavimentos.

En los casos de enrastrelados, enmoquetados y otros pavimentos continuos no se colocarán los pavimentos y revestimientos hasta pasados diez días de estar ejecutada la solera y capa niveladora, para evitar humidades.

En todos los casos antes de la ejecución definitiva se presentará a la Dirección Facultativa una muestra con una superficie mínima de 1 m<sup>2</sup> tanto para revestimientos como en pavimentos sin cuyo requisito no sería dada por válida la ejecución de aquellos.

**13. TRABAJOS DE REMATE, DECORACIÓN Y VARIOS**

Todos los trabajos de remate en sus diversas clases de pavimento, solados, alicatados, etc... se ejecutarán dentro de las calidades en los materiales que se expresan, con arreglo a las condiciones mínimas establecidas en los Pliegos Generales.

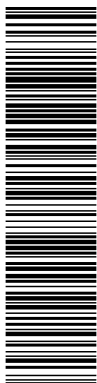
Los trabajos de decoración en piedra artificial, yesos, escayolas, etc..., con las mejores calidades y con arreglo a las muestras ejecutadas y a los detalles elegidos.

Las obras de pintura se harán con la clase de materiales que se especifiquen en medición, llevando como mínimo una mano de imprimación y dos de color que se designe, previa aprobación de las muestras que para cada caso se exijan.

Cuantas obras se han mencionado y aquellas otras que fuese menester ejecutar, se ajustarán en su ejecución a las mejores prácticas, y siempre a las instrucciones que se dictan por la Dirección o sus Auxiliares Técnicos de las obras.

Todas las memorias de estructura e instalaciones, conjuntamente con la de materiales, forman asimismo parte del Pliego de Condiciones, en cuanto a los oficios respectivos se refiere.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 76 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**14.1. DISPOSICIONES GENERALES:**

El Contratista vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto de esta contrata y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación le ordene la Dirección de Obra.

- a. El Contratista adjudicatario, además de las partes del trabajo (que se refieren en el siguiente apartado), vendrá obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarios la Dirección de Obra para la buena marcha de la contrata.
- b. Durante el transcurso de la contrata, la empresa deberá solicitar continuamente todos aquellos planos corregidos, así como las relaciones de medición al día, de aquellas zonas en conservación contratadas, que vayan experimentando cambios por motivos varios.
- c. La Propiedad facilitará al Contratista toda la documentación que posea hasta el momento y al respecto. Asimismo, indicará exactamente el nivel y detalle de la documentación a presentar.
- d. Asimismo, el Contratista está obligado también a notificar por escrito los daños que notase, poniendo en conocimiento de la Dirección de Obra cuantas operaciones o trabajos se realicen y que afecten a las zonas contratadas.
- e. El Contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen los suministros o trabajadores que para él realice suministro o trabajo.
- f. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo, en esta materia, a la Legislación General del Estado.
- g. El Contratista se obliga a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de conservación, disponiendo, a este efecto, de los medios necesarios para su pronta recogida y transporte a vertedero, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado, sea cual fuere la cantidad de los mismos.

A este efecto, depositará todos aquellos residuos menores ubicándolos en el lugar establecido a esta finalidad, para su posterior recogida en el plazo máximo de 24 horas, depositados en contenedores.

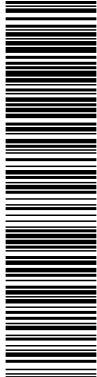
Queda expresamente prohibido, y será motivo de sanción, verter en forma alguna cualquier desperdicio que produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación motivo de la contrata.

Si el Contratista no retirase dichos residuos, podrá ser penalizado por encargo a otra empresa y con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

**14.2. PARTES DEL TRABAJO**

Semanalmente, el Contratista entregará a la Dirección Facultativa un parte de trabajo en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 77 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=Perez LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Dicho parte se elaborará por la brigada o equipo de conservación previsto, y construirá el medio más eficaz de información y control de los trabajos.

**14.3. PERSONAL TÉCNICO Y ELEMENTOS NECESARIOS**

El Contratista adjudicatario aportará el personal facultativo, técnico y auxiliar necesario para llevar a cabo los trabajos conforme a la categoría y número de operarios en la oferta, el cual reunirá las condiciones de aptitud y práctica requeridas, debiendo ser sustituidos los que no los cumplan a juicio de la Dirección de Obra.

Todo el personal fijo irá provisto siempre del DNI., y bajo ningún concepto podrán ser sustituidos esporádicamente por otros homólogos del mismo rango, salvo en el periodo de vacaciones, baja por enfermedad o despido. Para cualquier caso, el Contratista deberá poseer la autorización de la Dirección de Obra para proceder a un cambio.

Se presentará declaración del personal en sus distintas categorías que el Contratista empleará en la realización de los trabajos de conservación. Esta relación deberá ser nominal para todo el personal, y se le exigirá durante los doce meses de garantía.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que el personal y/o maquinaria que emplease causen a otras personas y bienes en general, de la Propiedad, empresas privadas, particulares o públicas, para lo cual contratará la oportuna póliza de seguros que cubra estas eventualidades.

Para la dirección de todos los trabajos de la Contrata, el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en contacto directo con el destinado por la Dirección de la Obra, el cual recibirá de ésta forma las órdenes oportunas, asistiendo a la misma en mediciones, clasificaciones, modificaciones, etc... Dicho técnico tendrá la categoría de Ingeniero o Ingeniero Técnico, con la experiencia requerida a juicio de la Dirección Facultativa.

El personal que el Contratista destine a los trabajos de conservación deberá ir convenientemente equipado, cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

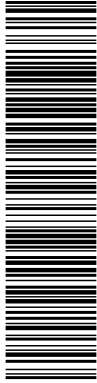
La jornada laboral se desarrollará de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, siendo responsabilidad del adjudicatario cualquier cambio, postura o interpretación que no sea establecida por dicha legislación.

El Contratista aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

Será obligación y responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de la ley en general, y en particular cuando atañe a la normativa laboral establecida en materia de Seguridad y Salud. A este fin dispondrá lo más oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en cuanto al horario de prestación como a su forma y medios.

Todos los transportes que motiven los trabajos y suministros contratados son a cuenta y riesgo del Contratista, y se entienden comprendidos en la oferta.

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>78</b> de <b>172</b>	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los vehículos que utilice el Contratista tendrán las condiciones requeridas para el fin al que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

**15. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados, puedan serle comunicados por la Dirección e Inspección de Obra.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el Servicio de Inspección serán, entre otras y fundamentalmente, las siguientes:

- a. Vigilar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- b. Determinar si los vehículos, maquinaria, herramientas y demás equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- c. Vigilar la existencia y permanencia de todo el personal que constituye los equipos de conservación, así como si su aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y conducta, reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendadas.

Todos ellos estarán encaminados al efectivo buen funcionamiento de la obra conservada.

Se habilitará un libro de órdenes en el cual se reflejarán las decisiones de los técnicos que constituyen la Dirección de la Obra, y uno de tipo general que se llevará personalmente por la Dirección y mediante el cual será transmitidas, al responsable técnico de la Contrata, las anotaciones a que hubiera lugar.

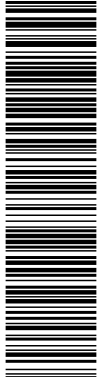
Las observaciones acotadas en el Libro de Órdenes serán cumplimentadas de forma inmediata, o, en su caso, en el plazo que se fije, por el Contratista o persona que en cada momento esté presente, pudiendo recurrir directamente a la Dirección cuando considere que la medida adoptada no está suficientemente justificada.

**16. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD**

Por parte de la Propiedad, y con la aprobación de la Dirección Facultativa, se encargará a un Laboratorio de Control de Calidad, con homologación reconocida, la ejecución del Control de Calidad de aceptación. Independientemente el Contratista deberá llevar a su cargo y bajo su responsabilidad el Control de Calidad de producción.

El Contratista deberá facilitar, a su cargo, al Laboratorio de Control designado por la Propiedad, las muestras de los distintos materiales necesarios, para la realización de los ensayos que se relacionan, así como aquellos otros que estimase oportuno ordenar la Dirección Facultativa. Con el fin de que la realización de los ensayos no suponga obstáculo alguno en la buena marcha de la obra, las distintas

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 79 de 172	FIRMAS ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

muestras de materiales se entregarán con antelación suficiente, y que como mínimo será de 15 días más el propio tiempo de realización del ensayo.

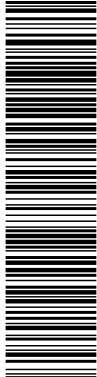
Por lo que respecta a los controles de ejecución sobre unidades de obra, bien en período constructivo, bien terminadas, el Contratista facilitará al Laboratorio de Control todos los medios auxiliares y mano de obra no cualificada, que precise para la realización de los distintos ensayos y pruebas.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas para los materiales conducirá al rechazo del mismo en la situación en que se encuentra, ya sea en almacén, bien acoplado en la obra, o colocado, siendo de cuenta del Contratista los gastos que ocasionase su sustitución. En este caso, el Contratista tendrá derecho a realizar a su cargo, un contra ensayo, que designará el Director de Obra, y de acuerdo con las instrucciones que al efecto se dicten por el mismo. En base a los resultados de este contra ensayo, la Dirección Facultativa podrá autorizar el empleo del material en cuestión, no pudiendo el Contratista plantear reclamación alguna como consecuencia de los resultados obtenidos del ensayo origen.

Ante un supuesto caso de incumplimiento de las especificaciones, y en el que por circunstancias de diversa índole, no fuese recomendable la sustitución del material, y se juzgase como de posible utilización por parte de la Dirección Facultativa, previo el consentimiento de la Propiedad, el Director de Obra podrá actuar sobre la devaluación del precio del material, a su criterio, debiendo el Contratista aceptar dicha devaluación, si la considera más aceptable que proceder a su sustitución. La Dirección Facultativa decidirá si es viable la sustitución del material, en función de los condicionamientos de plazo marcados por la Propiedad.

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuerto.es/empresas>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuerto.es/santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 80 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA8B989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**CAPÍTULO V - MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES DE VALORACIÓN**

Solamente serán abonadas las unidades de obra ejecutadas con arreglo a las condiciones que señala este pliego, que figuran en los documentos del proyecto o que hayan sido ordenadas por el Ingeniero Director o su representante.

Las partes que hayan de quedar ocultas, como cimientos, elementos de estructura, etc..., se señalarán por duplicado en un croquis, firmado por el Ingeniero Director y la contrata. En él figurarán cuantos datos sirvan de base para la medición, como dimensiones, peso, armaduras, etc. y todos aquellos otros que se consideren oportunos. En caso de no cumplirse los anteriores requisitos serán de cuenta del contratista los gastos necesarios para descubrir los elementos y comprobar sus dimensiones y buena construcción.

En los precios de cada unidad de obra se consideran incluidos los trabajos, medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarias para dejar la unidad completamente terminada, todos los gastos generales, como transportes, carga y descarga, pruebas y ensayos, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos, etc. El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna como excedente de los precios consignados por estos conceptos.

Las unidades estarán completamente terminadas con recibo, pintura, herrajes, accesorios, etc., aunque algunos de estos elementos no figuren expresamente determinados en los cuadros de precios o estado de mediciones.

No admitiendo la índole especial de algunas obras, su abono por mediciones parciales, el Ingeniero Director incluirá estas partidas completas, cuando lo estime oportuno, en las periódicas certificaciones parciales.

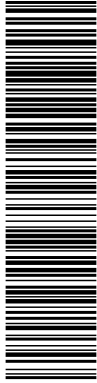
Se considerarán incluidos en los precios aquellos trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc., siempre que no estén medidos o valorados en el presupuesto.

Serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- Los gastos de vigilancia a pie de obra.
- Los gastos ocasionados por ensayos de materiales y materiales que exija el Ingeniero Director.
- Los gastos y costes de producción, recepción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos y costes de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales para la explotación de canteras.
- Los gastos y costes de protección de la obra y de los propios contra todo tipo de deterioro, daño e incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los gastos y costes de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 81 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Los gastos y costes de suministro, colocación y conservación de recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de la obra.
- Los gastos y costes de renovación de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza de obra a su terminación.
- Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras.
- Los gastos y costes de demolición de las instalaciones provisionales, limpieza y retirada de productos.
- Los gastos y costes de reposición de las estructuras, instalaciones y pavimentos, etc., dañados o alterados por necesidad de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.
- Los gastos y costes correspondientes a la inspección y vigilancia de las obras.
- Los gastos y costes de replanteo y liquidaciones de las obras.
- Las tasas que por todos los conceptos tenga establecida la Administración en relación a las obras.
- Los gastos y costes que se deriven a origen del contrato, tanto previos como posteriores al mismo.
- Los gastos y costes en que haya que incurrirse para la obtención de licencias y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.

**2. OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO**

La valoración de las obras no especificadas en este pliego se verificarán de acuerdo con lo establecido previamente entre la Propiedad y la Contrata.

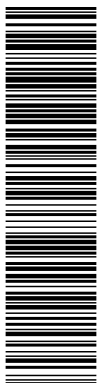
**3. OBRAS DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES**

Si existiesen obras que fueran incompletas o defectuosas, pero aceptables a juicio de la Dirección de la Obra, ésta podrá aceptar la resolución administrativa o rehacer con arreglo a las condiciones de este Pliego, sin que el plazo de ejecución exceda del fijado.

**4. MODO DE ABONAR LAS OBRAS**

- Las obras concluidas se abonarán previas las mediciones necesarias a los precios consignados en el presupuesto que acompañará al contrato firmado entre las partes para la realización de las obras.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 82 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Cuando a consecuencia de resolución de contrato o por otra causa, fuese necesario valorar obras incompletas se aplicarán cuando sea posible los precios unitarios del mencionado presupuesto, sin pretenderse la valoración de cada unidad de obra en otra forma.
- El pago de las obras se verificará por la Propiedad contra certificación aprobada, expedida por la Dirección Facultativa de ellas.
- Los pagos dimanantes de liquidaciones tendrán el carácter de anticipos "a buena cuenta", es decir, que son absolutamente independientes de la liquidación final y definitiva de las obras, quedando pues sujetas a rectificación, verificación o anulación si procedieran.
- En ningún caso salvo en el de rescisión, cuando así convenga a la Propiedad, serán a tener en cuenta, a efectos de liquidación, los materiales acopiados a pie de obra ni cualesquiera otros elementos auxiliares que en ella estén interviniendo.
- Serán de cuenta del Contratista cuantos gastos de todo orden se originen a la Administración, a la Dirección Técnica o a sus Delegados para la toma de datos y redacción de las mediciones u operaciones necesarias para abonar total o parcialmente las obras.
- Terminadas las obras se procederá a hacer la liquidación general que constará de las mediciones y valoraciones de todas las unidades que constituyen la totalidad de la obra.

**5. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDICIÓN DE OBRAS**

Todos los gastos de la medición y comprobación de las mediciones de las obras y de su calidad, durante el plazo de la ejecución de ellas serán de cuenta del contratista.

La contrata está obligada a proporcionar cuantos medios reclame la Dirección para tales operaciones, así como a presenciarlas, sometiéndose a los procedimientos que se les fije para realizarlos, y a suscribir los documentos con los datos obtenidos, consignando en ellos, de modo claro y conciso las observaciones y reparos, a reserva de presentar otros datos en el plazo de tres días expresando su relación con los documentos citados. Si se negase a alguna de estas formalidades se entenderá que el contratista renuncia a sus derechos respecto a estos extremos y se conforma con los datos de la Propiedad.

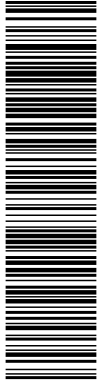
Se tomarán cuantos datos estime oportuno la Propiedad después de la ejecución de las obras y en ocasión de la liquidación final.

El contratista tendrá derecho a que se le entregue duplicado de cuantos documentos tengan relación con la medición y abono de las obras, debiendo estar suscrito por la Propiedad y la Contrata y siendo de su cuenta los gastos que originen tales copias, que habrá de hacerse previamente en las oficinas de la Dirección de la Obra.

**6. EXCAVACIONES**

Se medirán y abonarán por su volumen deducido de las líneas teóricas de los planos y órdenes de la Dirección de la Obra.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 83 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la excavación, incluso el transporte a vertedero o a depósitos de los productos sobrantes, el desbroce del terreno, las entibaciones y otros medios auxiliares, la construcción de desagües para evitar la entrada de aguas superficiales y la extracción de las mismas, el desvío o taponamiento de manantiales y los agotamientos necesarios.

No serán abonables los trabajos y materiales que hayan de emplearse para evitar posibles desprendimientos, ni los excesos de excavación que por conveniencia u otras causas ajenas a la Dirección de Obra, ejecute el Contratista.

No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos que se pueda comprobar que fueron debidos a una fuerza mayor. Nunca lo serán los debidos a negligencia del constructor o a no haber cumplido las órdenes de la Dirección de Obra.

Los precios fijados para la excavación serán válidos para cualquier profundidad, y en cualquier clase de terreno.

**7. RELLENOS**

Se medirán y abonarán por metros cúbicos, ya compactados, sobre planos o perfiles transversales al efecto.

El precio comprende el coste de todas las operaciones necesarias para la realización de la unidad, así como el aporte de los materiales acordados con las especificaciones, medio auxiliares, etc... para obtener la unidad de obra terminada totalmente, cumpliendo las exigencias marcadas en el proyecto.

En el caso de que se ocasionen excesos de rellenos motivados por sobre excavaciones sobre las líneas teóricas o marcadas por la Dirección de Obra, estará el Contratista obligado a realizar estos rellenos en exceso a su costa, pero cumpliendo las especificaciones de calidad, todo ello siempre que no exista causa de fuerza mayor que lo justifique.

Los precios fijados para el relleno a distintas profundidades se aplicarán en cada caso a toda la altura del mismo.

**8. ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO**

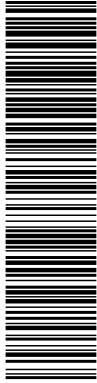
Se medirán y abonarán por Uds. realmente ejecutadas.

El precio comprende los materiales, mano de obra, medios auxiliares, excavación de tierras, rellenos, etc... necesarios para dejar completamente terminada la unidad tal y como se encuentra definida en los documentos del proyecto.

**9. TUBERÍAS EN GENERAL**

Se medirán y abonarán por ml. realmente ejecutados sobre Ud. totalmente terminada, sin incremento alguno por empalmes o enchufes, piezas especiales, etc... que quedará incluido en el metro lineal especificado.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 84 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El precio comprende los materiales, mano de obra, medios auxiliares, excavación de tierras, rellenos, etc... necesarios para dejar completamente terminada la unidad. Incluye asimismo, la base de asiento según las especificaciones del proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, realización de corchetes de ladrillo, fijaciones, etc...

**10. SUMIDEROS**

Se medirán y abonarán por Uds. realmente ejecutadas.

El precio asignado comprende la realización de la boca de desagüe y la fabricación, suministro, colocación y fijación de la rejilla, de acuerdo con las especificaciones de proyecto, para dejar la unidad totalmente terminada y limpia de acumulaciones de materiales extraños de cualquier tipo, hasta la recepción provisional de las obras.

**11. HORMIGONES**

Se medirán y abonarán por m<sup>3</sup> resultantes de aplicar a los distintos elementos hormigonados las dimensiones acotadas en los planos y ordenadas por la Dirección de Obra.

Quedan incluidos en el precio de los materiales, mano de obra, medios auxiliares, encofrado y desencofrado, fabricación, transporte, vertido y compactación, curado, realización de juntas y cuantas operaciones sean precisas para dejar completamente terminada la unidad de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

En particular quedan asimismo incluidas las adiciones, tales como plastificantes, acelerantes, retardantes, etc... que sean incorporados al hormigón, bien por imposiciones de la Dirección de Obra o por aprobación de la propuesta del Contratista.

No serán de abono las operaciones que sea preciso efectuar para limpiar y reparar las superficies de hormigón que acusen irregularidades de los encofrados o presenten defectos que a juicio de la Dirección Facultativa exijan tal actuación.

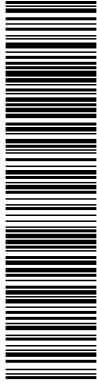
No han sido considerados encofrados para los distintos elementos de la cimentación, debiendo el Contratista incluirlos en su precio si estimase este encofrado necesario.

**12. SOLERAS**

Se medirán y abonarán por m<sup>2</sup> realmente ejecutados y medidos en proyección horizontal por su cara superior.

En el precio quedan incluidos los materiales, mano de obra y medios auxiliares, precios para encofrado, desencofrado, fabricación, transporte, vertido y compactación del hormigón, obtención de los niveles deseados para colocación del pavimento asfáltico, curado, parte proporcional de puntas, barrera contra

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 85 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA8B989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

humedad, y cuantas operaciones sean precisas así como la parte proporcional de juntas que se señalen, para dejar completamente terminada la unidad.

Quedan en particular incluidas en el precio, las adiciones que sean incorporadas al hormigón bien por imposiciones de la Dirección de Obra, o por aprobación de la propuesta del Director.

No serán de abono las operaciones que sean preciso efectuar para separación de superficies que acusen defectos o irregularidades y sean ordenadas por la Dirección de Obra.

**13. ACERO LAMINADO Y OBRAS METÁLICAS EN GENERAL**

Se medirán y abonarán por su peso en kilogramos.

El peso se deducirá de los pesos unitarios que dan los catálogos de perfiles y de las dimensiones correspondientes medidas en los planos de proyecto o en los facilitados por la Dirección de la Obra durante la ejecución y debidamente comprobados en la obra realizada. En la formación del precio del kilogramo se tiene ya en cuenta un tanto por ciento por despuntes y tolerancias.

No será de abono el exceso de obra que por su conveniencia, errores u otras causas, ejecuta el Contratista.

En este caso se encontrará el Contratista cuando sustituya algunos perfiles o secciones por otros mayores, con la aprobación de la Dirección de la obra, si ello se hace por conveniencia del constructor, bien por no disponer de otros elementos en su almacén, o por aprovechar material disponible.

En las partes de las instalaciones que figuran por piezas en el presupuesto, se abonará la cantidad especialmente consignada por cada una de ellas, siempre que se ajusten a condiciones y a la forma y dimensiones detalladas en los planos y órdenes de la Dirección de Obra.

El precio comprende el coste de adquisición de los materiales, el transporte, los trabajos de taller, el montaje y colocación en obra con todos los materiales y medios auxiliares que sean necesarios, el pintado de minio y, en general, todas las operaciones necesarias para obtener una correcta colocación en obra.

**14. FÁBRICAS EN GENERAL**

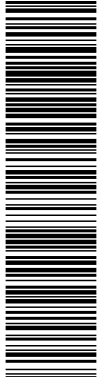
Se medirán y abonarán por su volumen o superficies con arreglo a la indicación de unidad de obra que figure en el cuadro de precios o sea, metro cúbico o metro cuadrado.

Las fábricas de ladrillo en muros, así como los muretes de tabicón o ladrillo doble o sencillo, se medirán descontando los huecos.

Se abonarán las fábricas de ladrillo por su volumen real, contando con los espesores correspondientes al marco de ladrillo empleado.

Los precios comprenden todos los materiales, que se definan en la unidad correspondiente, transportes, mano de obra, operaciones y medios auxiliares necesarios para terminar completamente la clase de fábrica correspondiente, según las prescripciones de este Pliego.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 86 de 172	FIRMAS ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

No serán de abono los excesos de obra que ejecute el Contratista sobre los correspondientes a los planos y órdenes de la Dirección de la obra, bien sea por verificar mal la excavación, por error, conveniencia o cualquier causa no imputable a la Dirección de la obra.

**15. ENFOSCADOS**

Se medirán y abonarán por metros cuadrados de superficie total realmente ejecutada y medida según el paramento de la fábrica terminada, esto es, incluyendo el propio grueso del revestimiento y descontando los huecos, pero midiendo mochetas y dinteles.

El precio de cada unidad de obra comprende todos los materiales, mano de obra, operaciones y medios auxiliares necesarios para ejecutarla perfectamente.

**16. CHAPADOS**

Se medirán y abonarán por metros cuadrados de superficie realmente ejecutada, medida según la superficie exterior, al igual que los enfoscados.

El precio comprende todos los materiales (incluidos piezas especiales), mano de obra, operaciones y medios auxiliares necesarios para la completa terminación de la unidad de obra con arreglo a las prescripciones de este Pliego.

Cuando los zócalos se rematen mediante moldura metálica o de madera, esta se medirá y abonará por metro lineal, independientemente del metro cuadrado de chapado.

**17. AISLANTES E IMPERMEABILIZANTES**

Se medirán y abonarán por m<sup>2</sup> de superficie tratada o revestida. El precio incluye todos los materiales, mano de obra, medios auxiliares y operaciones precisas para dejar totalmente terminada la unidad.

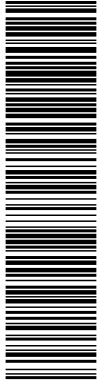
No se abonarán los solapes que deberán contabilizarse dentro del precio asignado.

**18. SOLADOS EN GENERAL**

Se medirán y abonarán por m<sup>2</sup> de superficie de pavimento realmente ejecutada.

El precio incluye el mortero de asiento, lechada, parte proporcional de juntas de latón, las capas de nivelación, y en general toda la mano de obra, materiales, medios auxiliares, y operaciones precisas, para dejar totalmente terminada la unidad, de acuerdo con las prescripciones del proyecto.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>87</b> de <b>172</b>	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**19. PINTURAS Y BARNICES**

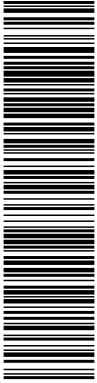
Se medirá y abonará por m<sup>2</sup> de superficie real, pintada, efectuándose la medición de acuerdo con las formas siguientes:

En los precios unitarios respectivos, está incluido el coste de los materiales; mano de obra, operaciones y medios auxiliares que sean precisos para obtener una perfecta terminación, incluso la preparación de superficies, limpieza, lijado, plastecido, etc., previos a la aplicación de la pintura.

El Puerto de Santa María, mayo 2023

**Fdo. Daniel Pérez Lorenzo**  
Ingeniero Técnico Industrial  
C.O.P.I.T.I. Cádiz - Colegiado Nº 2015

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 88 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

### III. Mediciones y Presupuesto



OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 89 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuerto.santamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	27,85	0,18
02	ALBAÑILERIA.....	628,88	4,14
03	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS.....	5.410,62	35,59
04	CONTRA INCENDIOS.....	927,93	6,10
05	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	1.595,68	10,49
06	FONTANERÍA Y SANEAMIENTO.....	704,86	4,64
07	CARPINTERIAS/CERRAJERIAS.....	2.164,97	14,24
08	AISLAMIENTO ACÚSTICO.....	3.648,00	23,99
09	GESTION DE RESIDUOS.....	95,88	0,63
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>15.204,67</b>	
	21,00% I.V.A.....	3.192,98	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>18.397,65</b>	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>18.397,65</b>	

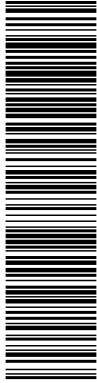
Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

El Puerto de Santa María, a Mayo 2023.

El promotor

El Redactor del Proyecto

Daniel Pérez Lorenzo



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS</b>									
DPT020	m² DEMOLICIÓN PARTICIÓN INTERIOR Demolición de partición interior de fábrica revestida, formada por ladrillo hueco sencillo de 4/5 cm de espesor, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje previo de las hojas de la carpintería.								
	CERRAMIENTO LOCAL ANEXO	1	2,55		2,80	7,14			
							7,14	3,90	27,85
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....</b>								<b>27,85</b>

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 91 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8698CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA</b>									
06DTD00002	m2 TABICÓN DE LADRILLO H/D 7 cm Tabicón de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x 7 cm, recibido con mortero M5 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, con plastificante: según CTE, incluyendo revestimiento, interior con mortero de perlita y exterior con mortero de cemento. Medido a cinta corrida.								
	CERRAMIENTO CUARTO BASURAS	1	5,83		2,80	16,32			
	CERRAMIENTO ZONA EXPEDICIÓN	1	6,39		2,80	17,89			
	CERRAMIENTO ALMACÉN	1	2,75		2,80	7,70			
	CERRAMIENTO ASEO PRIVADO	1	2,90		2,80	8,12			
							50,03	12,57	628,88
	<b>TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA.....</b>								<b>628,88</b>

OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
 Página 92 de 172

FIRMAS

ESTADO

**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 20765936 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 REVESTIMIENTOS Y ACABADOS</b>									
RBE040	m2 MORTERO CEMENTO Capa de mortero de cemento, tipo GP CSIV W2, según UNE-EN 998-1, color gris, de 10 mm de espesor, a buena vista, con acabado fratasado, aplicado manualmente, sobre paramento interior de fábrica cerámica, vertical, de hasta 3 m de altura. Incluso junquillos de PVC, para formación de juntas. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.								
	ASEO PRIVADO	2,9				2,90			
							2,90	11,87	34,42
10TET0003	m2 PINTURA PLÁSTICA Pintura plástica mate texturada blanca/color para obtener acabados con efectos picados y/o rayados, sobre paramentos horizontales y verticales, incluso mano de imprimación y plastecido a rodillo esponja.								
	LOCAL ANEXO	135,82				135,82			
							135,82	2,44	331,40
E11EPO011	m2 SOL.GRES PORCEL. PULIDO 40x40cm. C/J. C/R. Solado de gres porcelánico prensado pulido (Blas/UNE-EN-67), en baldosas de 40x40 cm. color granito, para tránsito denso (Abrasión IV), recibido con adhesivo C2 s/EN-12004 Cleintex Flexible blanco, s/l. recreado de mortero, i/rejuntado con mortero tapajuntas CG2 s/EN-13888 Texjunt color y limpieza, S/NTE-RSR-2, i/rodapié del mismo material de 9x40 cm., medido en superficie realmente ejecutada.								
		96				96,00			
							96,00	52,55	5.044,80
<b>TOTAL CAPÍTULO 03 REVESTIMIENTOS Y ACABADOS.....</b>									<b>5.410,62</b>

OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
 Página 93 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F10DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 04 CONTRA INCENDIOS</b>									
IOX010	u Extintor polvo ABC Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora. Incluso soporte y accesorios de montaje.	2					2,00		
							2,00	44,32	88,64
IOX010C	u Extintor CO2 Extintor portátil de nieve carbónica CO2, de eficacia 34B, con 2 kg de agente extintor, con vaso difusor. Incluso soporte y accesorios de montaje.	1					1,00		
							1,00	47,11	47,11
IOA020	u Alumbrado de emergencia Suministro e instalación en superficie en zonas comunes de luminaria de emergencia, con tubo lineal fluorescente, 6 W - G5, flujo luminoso 155 lúmenes, carcasa de 245x110x58 mm, clase II, IP42, con baterías de Ni-Cd de alta temperatura, autonomía de 1 h, alimentación a 230 V, tiempo de carga 24 h. Incluso accesorios y elementos de fijación. SALÓN CUADRO GENERAL BT ASEOS COCINA	2 1 2 1					2,00 1,00 2,00 1,00		
							6,00	41,73	250,38
IOA124S	u Sistema extinción automática cocina Sistema de extinción automática de cocina conforme a norma UNE 23501:2017, incluyendo extintor, soporte, latiguillo de conexión, válvula, tubo térmico, tuberías de acero inoxidable, boquillas difusoras, piezas de empalme pulsador manual con manómetro. AMPLIACION COCINA	1					1,00		
							1,00	541,80	541,80
<b>TOTAL CAPÍTULO 04 CONTRA INCENDIOS.....</b>									<b>927,93</b>

OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
 Página 94 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Gerdes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 05 INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>									
08ECC00001	m Circuito de alumbrado 3x1,5 mm2 Circuito de alumbrado, instalado con cable de cobre de tres conductores de 1,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo metálico de 20 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albanilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de protección hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.	45				45,00			
							45,00	2,16	97,20
08ECC00002	m Circuito de otros usos 3x2,5 mm2 Circuito de otros usos, instalado con cable de cobre de tres conductores de 2,5 mm2 de sección nominal, empotrado y aislado con tubo de metálico de 25 mm de diámetro, incluso p.p. de cajas de derivación y ayudas de albanilería; construido según REBT. Medida la longitud ejecutada desde la caja de protección hasta la caja de registro del ultimo recinto suministrado.	45				45,00			
							45,00	2,38	107,10
08ETT00026	u Toma de corriente montaje empotrado Toma de corriente en montaje empotrado de 16 A con puesta a tierra, instalada con cable de cobre de 2,5 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 13 mm de diámetro y 1 mm de pared, toma de corriente formada por caja estanca, mecanismo y tapa articulada, colocado con prensaestopas, muelles de acero inoxidable y conos, incluso cajas de conexiones, grapas, ayudas de albanilería y conexiones; construida según REBT. Medida la unidad instalada.	10				10,00			
							10,00	20,78	207,80
08ELL00024	u Punto de luz sencillo montaje empotrado Punto de luz sencillo, en montaje empotrado, instalado con cable de cobre de 1,5 mm2 de sección nominal, aislado con tubo de PVC rígido de 13 mm de diámetro y 1 mm de pared, interruptor de corte bipolar, formado por caja estanca, mecanismo y tapa articulada, colocado con prensaestopas, muelles de acero inoxidable y conos, incluso cajas de conexiones, grapas, ayudas de albanilería y conexiones; construido según REBT. Medida la unidad instalada.	12				12,00			
							12,00	35,83	429,96
IEX050	u Interruptor automático magnetotérmico, modular. 10 A Interruptor automático magnetotérmico, de 2 módulos, bipolar (2P), intensidad nominal 10 A, poder de corte 6 kA, curva C.	3				3,00			
							3,00	22,15	66,45
IEX051	u Interruptor automático magnetotérmico, modular. 16A Interruptor automático magnetotérmico, de 2 módulos, bipolar (2P), intensidad nominal 16 A, poder de corte 6 kA, curva C.	8				8,00			
							8,00	26,30	210,40
IEX052	u Interruptor automático magnetotérmico, modular. 25A Interruptor automático magnetotérmico, de 2 módulos, bipolar (2P), intensidad nominal 25 A, poder de corte 6 kA, curva C.	1				1,00			
							1,00	35,63	35,63

OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
 Página 95 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
IEX079	u Protector contra sobretensiones transitorias Protector contra sobretensiones transitorias, tipo 2 (onda 8/20 µs), con interruptor automático de final de vida útil con poder de corte 25 kA y cartucho extraible, bipolar (1P+N), nivel de protección 1,5 kV, intensidad máxima de descarga 20 kA.	1				1,00			
							1,00	222,36	222,36
IEX001	u Interruptor diferencial modular 25 A Interruptor diferencial instantáneo, de 2 módulos, bipolar (2P), intensidad nominal 25 A, sensibilidad 30 mA, poder de corte 6 kA, clase AC.	2				2,00			
							2,00	52,36	104,72
IEX060	u Interruptor diferencial modular 40 A Interruptor diferencial instantáneo, de 2 módulos, bipolar (2P), intensidad nominal 40 A, sensibilidad 30 mA, poder de corte 6 kA, clase AC.	1				1,00			
							1,00	65,90	65,90
IEX020	u Interruptor-seccionador modular. Interruptor-seccionador, de 2 módulos, tripolar (3P), intensidad nominal 50 A, tensión de aislamiento (U <sub>i</sub> ) 500 V, impulso de tensión máximo (U <sub>imp</sub> ) 4 kV, poder de apertura y cierre 3 x I <sub>n</sub> , poder de corte 20 x I <sub>n</sub> durante 0,1 s, intensidad de cortocircuito (I <sub>cc</sub> ) 12 x I <sub>n</sub> durante 1 s.	1				1,00			
							1,00	48,16	48,16
<b>TOTAL CAPÍTULO 05 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....</b>									<b>1.595,68</b>

OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
 Página 96 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

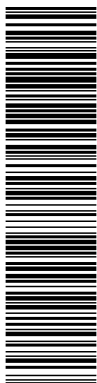
CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 06 FONTANERÍA Y SANEAMIENTO</b>									
E20XEC040	u INST.AGUA F.C.BAÑO COMPLETO Instalación de fontanería para un baño, dotado de 1 lavabos, inodoro, bidé y ducha, realizada con tuberías de cobre, UNE-EN-1057, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, con bote sifónico de PVC, incluso con p.p. de bajante de PVC de 125 mm. y manguetón para enlace al inodoro, terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones. s/C TE-HS-4/5 Medida la unidad terminada.	1					1,00		
							1,00	266,24	266,24
E03ALP010	ud ARQUETA LADRILLO DE PASO 38x38x50 cm Arqueta enterrada no registrable, de 38x38x50 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento M-15, y cerrada superiormente con un tablero de rasillones machihembrados y losa de hormigón HM-20/P/20/I ligeramente armada con mallazo, terminada y sellada con mortero de cemento y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.	2					2,00		
							2,00	113,67	227,34
E03OEP005	m. TUBO PVC LISO MULTICAPA ENCOL. 110mm Colector de saneamiento enterrado de PVC liso multicapa con un diámetro 110 mm. encolado. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.	5					5,00		
							5,00	27,88	139,40
E20TB050	m. TUBERÍA POLIBUTILENO 25 mm. 1" Tubería de polibutileno de 25 mm. de diámetro, en tramos rectos, colocada en instalaciones para agua fría y caliente, con p.p. de piezas especiales de polibutileno, y protección superficial con tubo corrugado de PVC, instalada, probada a 20 kg/cm2. de presión, y funcionando, según normativa vigente.	6					6,00		
							6,00	11,98	71,88
<b>TOTAL CAPÍTULO 06 FONTANERÍA Y SANEAMIENTO.....</b>									<b>704,86</b>



OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
 Página 97 de 172

FIRMAS

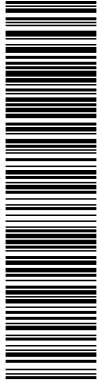
ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 07 CARPINTERIAS/CERRAJERIAS</b>									
D20CA010	UD PUERTA PASO LISA PINTAR/LACAR								
	UD. Puerta de paso ciega con hoja lisa, abatible o corredera (incluyendo cassoneto para puerta corredera, según documentación gráfica, formada por tablero para Pintar o Lacar, rebajado y con moldura, de medidas 2030 x 625 x 35 mm. y 2030 x 825 x 35 mm precerco en madera de pino de 90x35 mm, cerco visto de 90x30 mm para pintar o lacar y tapajuntas de 70x10 para pintar o lacar igualmente. Con 4 pernios de latón, resbalón de petaca Tesa modelo 2005 ó similar y manivela con placa. Totalmente montada, incluso en p.p. de medios auxiliares.								
	Abatible	4					4,00		
								332,31	1.329,24
E14ALA040	m2 VENT.AL.LC.S.A.COR. VERT <2m2								
	Carpintería de aluminio lacado serie alta blanco de 60 micras, en ventanas correderas verticales de 2 hojas, una de ellas la superior fija y la inferior corredera vertical, las dos hojas con la misma altura, mayores de 1 m2 y menores de 2 m2, hojas, herrajes de colgar y de seguridad, instalada sobre precerco de aluminio, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. s/NTE-FCL-5.								
	EXPEDICIÓN	1	2,20		1,40		3,08		
								271,34	835,73
	<b>TOTAL CAPÍTULO 07 CARPINTERIAS/CERRAJERIAS .....</b>								<b>2.164,97</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 08 AISLAMIENTO ACÚSTICO</b>									
11.01	m <sup>2</sup> FORMACION TECHO AISLANTE								
	Formación de techo aislante de bajas, medias y altas frecuencias formado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Embarrado del forjado con mortero de yeso o perlita</li> <li>- Capa de panel aislante de óptimas características absorbentes</li> <li>- Estructura metálica compuesta de L perimetral y maestra T-47 suspendida mediante sustentador acústico mod. SE-4360/47DS de SENOR con varilla métrica "6" fijada a vigas de forjado con anclaje tipo HK de Hilli</li> <li>- Sandwich acústico, formado por dos placas de 13 mm y de 15 mm de pladur con membrana intermedia tipo MAD 4 con tratamiento de juntas y sellado de encuentros</li> </ul>								
	Techo	96					96,00		
								38,00	3.648,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 08 AISLAMIENTO ACÚSTICO.....</b>								<b>3.648,00</b>

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 99 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

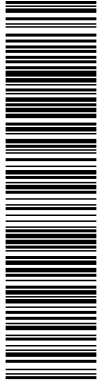


En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuerto.es/portal/verificar>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuerto.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 09 GESTION DE RESIDUOS</b>									
A19.01	u RETIRADA EN CONTENEDOR 1 m3 RESIDUOS MIXTOS N.P. 25 km. De retirada en contenedor de residuos mixtos en obra de construccion a planta de valorizacion situa- da a una distancia maxima de 25 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestion. Medido la unidad ejecutada.	1				1,00			
							1,00	95,88	95,88
	TOTAL CAPÍTULO 09 GESTION DE RESIDUOS.....								95,88
	TOTAL.....								15.204,67

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 100 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## IV. Anejo I

# Estudio Básico de Seguridad y Salud

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 101 de 172

FIRMAS

ESTADO

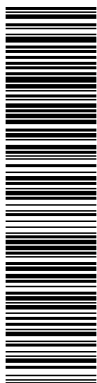
INCLUYE FIRMA EXTERNA

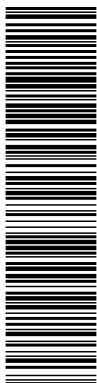
### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD .....	3
2.	DATOS DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD .....	3
3.	OBJETIVOS DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	3
4.	ESTABLECIMIENTO POSTERIOR DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA .....	5
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.....	6
5.1.	NÚMERO DE TRABAJADORES .....	6
5.2.	RELACIÓN RESUMIDA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	6
6.	MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.....	6
6.1.	MAQUINARIA.....	6
6.2.	MEDIOS AUXILIARES .....	6
6.3.	MAQUINARIA AUXILIAR EN GENERAL.....	7
6.4.	SOLDADURA AUTÓGENA Y OXICORTE .....	9
6.5.	SOLDADURA ELÉCTRICA.....	10
6.6.	SIERRAS CIRCULARES .....	11
7.	UNIDADES CONSTRUCTIVAS .....	11
7.1.	ALBAÑILERÍA .....	11
7.2.	CARPINTERÍA DE MADERA .....	13
7.3.	ELECTRICIDAD.....	13
7.5.	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.....	17
7.6.	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CONTRA INCENDIO EN OBRA .....	17
7.7.	INSTALACIONES DE VENTILACION, AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCION DE HUMOS .....	18
7.8.	PINTURA .....	18
8.	RIESGOS.....	19
8.1.	RIESGOS PROFESIONALES.....	19
8.2.	RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.....	19
9.	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.....	20
9.1.	PROTECCIONES INDIVIDUALES .....	20
9.2.	PROTECCIONES COLECTIVAS .....	20





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

La elaboración de este Estudio Básico de Seguridad integrado en el Proyecto de Adecuación de Local, es encargado por don RODRÍGO FRÍAS VERDE en nombre y representación de la mercantil ROMINUS, S. L., a Daniel Pérez Lorenzo, con un plazo de elaboración 30 días naturales. Ha sido redactado al mismo tiempo que el Proyecto y en coherencia con su contenido.

El presente Estudio Básico tiene como objeto servir de base para que las Empresas Contratistas y cualesquiera otras que participen en la ejecución de las obras a que hace referencia el proyecto en el que se encuentra incluido el mismo, las lleven a efecto en las mejores condiciones que puedan alcanzarse respecto a garantizar el mantenimiento de la salud, la integridad física y la vida de los trabajadores de las mismas, cumpliendo así lo que ordena en su articulado el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre (B.O.E. de 25/10/97).

2. DATOS DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Promotor de la obra y titular del centro de trabajo:	ROMINUS, S. L.
Proyecto sobre el que se trabaja:	Adecuación de Local
Proyectista:	Daniel Pérez Lorenzo
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto:	Daniel Pérez Lorenzo
Autor del estudio básico de seguridad y salud:	Daniel Pérez Lorenzo
Presupuesto de ejecución por contrata del proyecto:	15.204,67 €
Plazo para la ejecución de la obra:	1 mes
Tipología de la obra a construir:	Instalaciones y Obras Menores
Localización de la obra a construir:	CL. Manuel Prieto, 6 B El Puerto de Santa María (Cádiz)

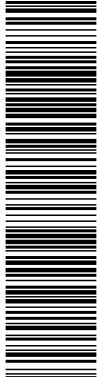
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Es voluntad del autor de este Estudio Básico de Seguridad y Salud, identificar los riesgos y evaluar la eficacia de la prevención prevista sobre el proyecto y consecuentemente, diseñar la prevención que pueda idear a su buen saber y entender técnico.

Confía en que si surgiese alguna laguna preventiva, el contratista, como empresario principal, a la hora de elaborar su plan de seguridad y salud en el trabajo, será capaz de detectarla y presentarla para que se la analice en toda su importancia, proponiendo la mejor solución posible. Todo ello, debe entenderse como la consecuencia del estudio de los datos que don RODRIGO FRÍAS VERDE ha suministrado, a través del proyecto, elaborado por Daniel Pérez Lorenzo.

Se confía en que con los datos mencionados anteriormente y el perfil empresarial exigible al contratista, el contenido de este Estudio Básico de Seguridad y Salud, sea coherente con la tecnología utilizable por el mismo, con la intención de que el plan de seguridad y salud que elabore, se encaje técnica y económicamente sin diferencias notables con este trabajo.

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>103</b> de <b>172</b>	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

En este trabajo, se considera que es obligación del Contratista, disponer los recursos materiales, económicos, humanos, preventivos y de formación necesarios para conseguir que el proceso de producción de construcción de esta obra sea seguro.

Los objetivos de este trabajo preventivo son:

Conocer el proyecto a construir, la tecnología, los procedimientos de trabajo y organización previstos para la ejecución de la obra; es decir, conocer o determinar el proceso constructivo para incorporar al proceso, los principios de acción preventiva del artículo 15 de la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales.

Conocer el entorno, condiciones físicas y climatología del lugar donde se debe construir, para poder identificar y analizar los posibles riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

Analizar todas las unidades de obra del proyecto, en función de sus factores: formal y de ubicación, coherentemente con la tecnología y métodos viables de construcción.

Colaborar con el proyectista para estudiar y adoptar soluciones técnicas y de organización que permitan incorporar los Principios de Acción Preventiva del artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que eliminen o disminuyan los riesgos.

Identificar los riesgos evitables proponiendo las medidas para conseguirlo.

Relacionar los riesgos inevitables especificando las soluciones para controlarlos y reducirlos mediante los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares a utilizar.

Diseñar, proponer y poner en práctica tras la toma de decisiones de proyecto y como consecuencia de la tecnología que se utilizará definir las soluciones por aplicación de tecnología segura en sí misma, protecciones colectivas, equipos de protección individual, procedimientos de trabajo seguro, los servicios sanitarios y comunes, a implantar durante todo el proceso de esta construcción.

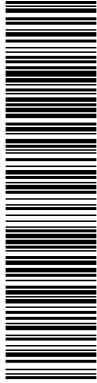
Presupuestar los costes de la prevención e incluir los planos y gráficos necesarios para la comprensión de la prevención proyectada.

Ser base para la elaboración del plan de seguridad y salud por el contratista y formar parte junto al mismo y el plan de prevención de empresa, de las herramientas de planificación e implantación de la prevención en la obra.

Divulgar la prevención proyectada para esta obra, a través del plan de seguridad y salud que elabore el Contratista.

La divulgación se efectuará entre todos los que intervienen en el proceso de construcción. Se espera que sea capaz por sí misma, de animar a todos los que intervengan en la obra a ponerla en práctica con el fin de lograr su mejor y más razonable colaboración. Sin esta colaboración inexcusable y la del contratista, de nada servirá este trabajo. Por ello, este conjunto documental se proyecta hacia el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos que van a ejecutar la obra; debe llegar a todos ellos, mediante los mecanismos previstos en los textos y planos de este trabajo técnico, en aquellas partes que les afecten directamente y en su medida.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 104 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

En cualquier caso, se recuerda, que en virtud del RD 171/2004, cada empresario, se convierte en “contratista principal de aquellos a los que subcontrata y estos a su vez de los que subcontraten, por consiguiente, el plan de seguridad y salud, deberá resolver eficazmente el método de comunicación de riesgos y su solución en dirección a las subcontrataciones y de éstas hacia los diversos “empresarios principales”.

Crear un ambiente de salud laboral en la obra, mediante el cual, la prevención de las enfermedades profesionales sea eficaz.

Definir las actuaciones a seguir en el caso de accidente, de tal forma, que la asistencia al accidentado sea la oportuna a su caso concreto y aplicada con la máxima celeridad y atención posibles.

Expresar un método formativo e informativo para prevenir los accidentes, llegando a definir y a aplicar en la obra los métodos correctos de trabajo.

Hacer llegar la prevención de riesgos, gracias a su presupuesto, a cada empresa o autónomos que trabajen en la obra, de tal forma, que se eviten prácticas contrarias a la seguridad y salud.

Colaborar a que el proyecto prevea las instrucciones de uso, mantenimiento y las previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores: de reparación, conservación y mantenimiento. Esto se elaborará una vez conocidas las acciones necesarias para las operaciones de mantenimiento y conservación tanto de la obra en sí como de sus instalaciones.

Este estudio básico de seguridad y salud en el trabajo, es un capítulo más del proyecto de ejecución que debe ejecutarse. Para que sea eficaz, es necesario que esté presente en obra junto al proyecto de ejecución del que es parte y al plan de seguridad y salud en el trabajo que lo complementa. El contratista, debe saber, que el plan de seguridad y salud, no sustituye a este documento preventivo.

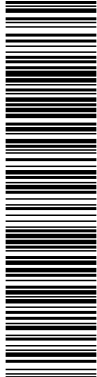
**SE COMUNICA EXPRESAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS:**  
Este estudio de seguridad y salud en el trabajo, es un capítulo más del proyecto de ejecución que debe ejecutarse. Según la interpretación legal de la legislación realizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para que sea eficaz, es necesario que esté presente en obra junto al proyecto de ejecución del que es parte y al plan de seguridad y salud en el trabajo que lo desarrolla en su caso y complementa. El contratista, debe saber, que el plan de seguridad y salud, no sustituye a este documento preventivo, y que esa creencia, es un error de interpretación jurídica.

**4. ESTABLECIMIENTO POSTERIOR DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA**

El Estudio de Seguridad y Salud, debe servir también de base para que las Empresas Constructoras, Contratistas, Subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en las obras, antes del comienzo de la actividad en las mismas, puedan elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el punto anterior.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 105 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

En dicho Plan podrán modificarse algunos de los aspectos señalados en este Estudio con los requisitos que establece la mencionada normativa. El citado Plan de Seguridad y Salud es el que, en definitiva, permitirá conseguir y mantener las condiciones de trabajo necesarias para proteger la salud y la vida de los trabajadores durante el desarrollo de las obras que contempla este E.B.S.S.

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

La obra, objeto de este E.B.S.S, consiste en la ejecución de las diferentes fases de obra e instalaciones para adecuación de un local a los usos a que se destina.

**5.1. NÚMERO DE TRABAJADORES**

Durante la ejecución de las obras se estima la presencia en las obras de 3 trabajadores aproximadamente

**5.2. RELACIÓN RESUMIDA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Realización de instalaciones de electricidad, fontanería, saneamiento, contra incendios.
- Modificación tabiquería.
- Albañilería.

**6. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.**

**6.1. MAQUINARIA**

En principio se prevé la siguiente maquinaria y medios auxiliares:

- Maquinas - Herramientas.
- Andamios de borriquetas.
- Andamios metálicos tubulares.
- Escaleras de mano.
- Otros medios auxiliares.

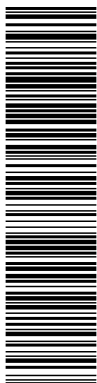
**6.2. MEDIOS AUXILIARES**

**Andamios en general**

Los riesgos mas frecuentes que se presentan en la utilización de andamios son los siguientes:

- Caída de objetos.
- Caída de personas.
- Hundimiento e inestabilidad.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 106 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

La plataforma de madera debe tener un mínimo de 50 cm. (tres tablones), los tablones estarán dispuestos de forma tal que no dejen huecos que puedan permitir que caiga material a través de ellos, trabajados entre sí y encajados a la plataforma perimetral de apoyo.

Cuando se tenga que colocar un andamio en sitio de paso obligado en una calle o vía de circulación, se colocara una visera resistente a la altura de la primera planta, de forma que cubra ampliamente del riesgo de caída de objetos a los transeúntes, y vehículos.

No se dejarán en los andamios, al fin de la jornada, ni materiales ni herramientas.

El andamio se mantendrá en todo momento libre de todo material que no sea estrictamente necesario, y el acopio que sea obligado mantener, estará debidamente ordenado.

Los pisos y pasillos de las plataformas de trabajo serán antideslizantes.

Las plataformas que ofrezcan riesgos de caída desde mas de dos metros estarán protegidas en todo su contorno por barandillas y plintos, la altura de las barandillas de 1 m. a partir del nivel de piso, y los plintos de 20 cm., los huecos existentes entre el plinto y las barandillas, estarán protegidos por una barra horizontal o listón intermedio o por medio de barrotes verticales, con una separación de 15 cm.

**Andamios metálicos tubulares.**

Durante el montaje, se subirán las barras con cuerdas y nudos seguros (tipo marinero), y los operarios adoptarán las protecciones para evitar su caída, debiendo de utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad debidamente anclado a elementos sólidos de la estructura tubular o de la edificación.

El piso de los andamios se sujetará a los tubos o perfiles metálicos, mediante abrazaderas o piezas especiales adecuadas, que impidan el basculamiento, realizando una sujeción segura.

Nunca se dejará una plataforma suelta, sujeta al tubo por su propio peso. Se usarán contra vientos apropiados en sentido transversal y longitudinal.

Se prestará una especial atención al peligro que la oxidación represente para esta clase de andamios, protegiéndolo contra la misma y tomando las medidas pertinentes para su conservación.

Nos atendremos estrictamente a las instrucciones del manual de montaje y mantenimiento dadas por el fabricante.

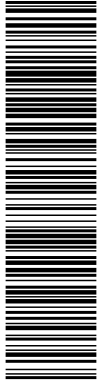
Las plataformas de trabajo de piezas metálicas, poseerán un ancho mínimo de 60 cm., en caso de componerse de tablones, estos se trabarán entre si y se ataran a la estructura tubular, y se le colocarán tacos de forma tal que eviten el posible deslizamiento de los mismos.

No se utilizarán transportando a mano y al mismo tiempo pesos superiores a 25 Kg.

Las escaleras de tijera o dobles, de peldaños, estarán provistas de cuerdas o cadenas que impidan su apertura al ser utilizadas, dispondrá de topes antideslizantes en sus extremos inferiores.

**6.3. MAQUINARIA AUXILIAR EN GENERAL**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 107 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F577F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=Perez LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El estado de seguridad de las máquinas se expone con el intento de lograr sencillez en la exposición, fácil aplicación práctica y rápida localización de los problemas de accidentalidad de la maquina correspondiente, y las formas de prevención.

Los elementos de seguridad, muchas veces despreciados por los operarios, deberán de ser de uso obligatorio e ineludible, siendo responsable de su primera vigilancia el jefe de obra y los servicios de Prevención de Riesgos.

**Riesgos más frecuentes**

- Hundimiento y formación de ambiente desfavorable.
- Quemaduras y traumatismos.
- Caída de objetos.
- Caída de personas.
- Atropellos vuelcos y choques.
- Descargas eléctricas.

**Prevención de los riesgos y medidas de seguridad e higiene generales**

Las maquinas-herramientas que originen trepidaciones tales como martillos neumáticos, apisonadoras, remachadoras, compactadoras, vibradoras, o similares, deben de estar provistas de horquillas y otros dispositivos amortiguadores, y al trabajador que las utilice se le proveerá de un equipo de protección personal anti vibratorio (cinturón de seguridad, guantes, almohadillas, botas, etc.).

Los motores eléctricos estarán provistos de cubierta permanente u otros resguardos apropiados, dispuestos de tal manera que prevengan el contacto de las personas u objetos.

A partir de los 2 m. de altura de una plataforma de trabajo es necesario la instalación de barandillas, listón intermedio y rodapié, y trabajar sujeto a partes sólidas mediante el cinturón de seguridad.

Las plataformas de seguridad perimetral tendrán una anchura de 1 m. rematadas con rodapié y barandilla de 90 cm. de altura, con listón intermedio, tal y como se describe en las protecciones colectivas.

**Escalera de mano**

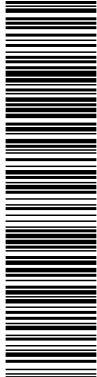
Preferentemente serán metálicas, y sobrepasarán siempre 1 m. la altura a salvar puestas en correcta ejecución.

Cuando sean de madera, los peldaños serán ensamblados, y los largueros serán de una sola pieza, y en caso de pintarse se hará con barnices transparentes.

En cualquier caso, de dispondrán de zapatas antideslizantes en su extremo inferior y estarán fijadas con garras o ataduras en su extremo superior para evitar deslizamientos o vuelcos.

Esta prohibido el empalme de dos escaleras a no ser que se utilicen dispositivos especiales para ello.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 108 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez LORENZO DANIEL -34006927R, SN=Perez LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Las escaleras de mano no podrán salvar más de 5 m., a menos que estén reforzadas en su centro, quedando prohibido el uso de escaleras de mano para alturas superiores a 7 m.

Para cualquier trabajo en escaleras a más de 3 m. sobre el nivel del suelo, es obligatorio el uso de arnés de seguridad, sujeto a un punto sólidamente fijado, las escaleras de mano sobrepasarán 1 m. el punto de apoyo superior una vez instaladas.

Su inclinación será tal que la separación del punto de apoyo inferior será la cuarta parte de la altura a salvar.

El ascenso y descenso por escaleras de mano se hará de frente a las mismas.

En la utilización de la maquinaria de elevación, los ascensos y descensos de las cargas, se realizarán lentamente evitando toda arrancada o parada brusca, y se hará siempre en sentido vertical para evitar el balanceo.

No se dejarán los aparatos de izar con carga suspendidas y se pondrá el máximo interés en que las cargas vayan correctamente colocadas, (con doble anclaje y niveladas al ser elementos alargados).

Se prohíbe la utilización de la maquinaria de elevación de cargas, para el transporte del personal de la obra, así mismo se mantendrá expedita la zona de servidumbre de tránsito de las cargas izadas.

Los aparatos de izar y transportar en general, estarán equipados con dispositivos de frenado efectivo para un peso superior a la carga limite autorizada, y los accionados eléctricamente, estarán provistos de dispositivos limitadores que automáticamente corten la energía eléctrica al sobre pasar la altura o desplazamiento máximo permisible.

Los cables de izado y sustentación serán de construcción y tamaños apropiados para las operaciones en que se hayan de emplear. En caso de sustitución por deterioro o rotura se hará mediante mano de obra especializada y siguiendo las instrucciones para el caso, dadas por el fabricante.

Los ganchos serán de acero o hierro forjado, estarán equipados con pestillos u otros dispositivos de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse y las partes que estén en contacto con cadenas, cables o cuerdas serán redondeadas.

Toda la maquinaria eléctrica, deberá disponer de "toma de tierra" y protecciones diferenciales correctos.

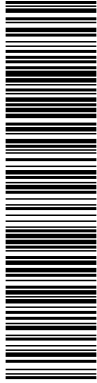
**6.4. SOLDADURA AUTÓGENA Y OXICORTE**

El traslado de botellas se hará siempre con su correspondiente caperuza colocada para evitar posibles deterioros del grifo, sobre el carro porta botellas.

Se prohíbe tener las botellas expuestas al sol tanto en el acopio como en su utilización.

Las botellas de acetileno deberán de utilizarse estando en posición vertical aunque las botellas de oxígeno pueden estar tumbadas procurando que la boca quede algo levantada, para evitar de accidentes por confusión de los gases las botellas se utilizaran siempre en posición vertical.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 109 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Los mecheros irán provistos de válvula anti retroceso de llama.

Debe vigilarse la posible existencia de fugas en mangueras, grifos o sopletes, pero sin emplear nunca para ello una llama ni mechero de chispa.

El manejo de los grifos de las botellas se realizará con los guantes de cuero exentos de aceite o grasa.

Al terminar el trabajo deben cerrarse perfectamente las botellas mediante la llave que al efecto poseen. No utilizar herramientas como alicates o tenazas que, a parte de no ser totalmente efectivas, estropean el vástago de cierre.

Las mangueras se recogerán en carretes circulares.

**Queda Prohibido:**

- Dejar directamente en el suelo los mecheros.
- Tender de forma desordenada la manguera de gases por los forjados. Se recomienda unir entre sí las gomas mediante cinta adhesiva.
- Utilizar mangueras de igual color para distintos gases.
- Apilar tendidas en el suelo las botellas vacías ya utilizadas (incluso de forma ordenada). Las botellas siempre se almacenan en posición "de pie", a todas para evitar vuelcos y a la sombra.

**6.5. SOLDADURA ELÉCTRICA**

Las radiaciones activas son un riesgo inherente de la soldadura eléctrica por arco que afectan no solo a los ojos sino a cualquier parte del cuerpo expuesto a ellas por ello el soldador deberá emplear; pantalla o yelmo, manoplas, manguitos, polainas y mandil.

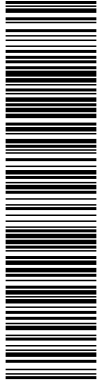
La alimentación eléctrica al grupo se realizará mediante conexión a través de un cuadro con disyuntor diferencial adecuado al voltaje suministrado.

El soldador ira provisto de cinturón de seguridad y se le suministraran los necesarios puntos de anclaje cómodos y "cable de circulación" todo ello para evitar de caídas de altura.

**Queda Prohibido:**

1. Dejar la pinza y su electrodo directamente sobre el suelo. Se apoyará sobre un soporte aislante cuando se debe interrumpir el trabajo.
2. Tener de forma desordenada el cableado de la obra.
3. Anular y/o no instalar toma de tierra de la carcasa de la "maquina de soldar".
4. No desconectar totalmente la maquina de soldar cada vez que se realiza una pausa de consideración durante la realización de los trabajos. (en el almuerzo, etc.)
5. El empalme de mangueras directamente (con protección de cinta aislante) sin utilizar correctamente elementos estancos a la intemperie.
6. La utilización de mangueras deterioradas, con cortes y empalmes debido a envejecimiento por uso o descuido.
7. Acopios de cualquier material bajo las zonas de soldeo.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 110 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**Prendas de protección personal**

- Casco.
- Guantes de cuero.
- Mandil de cuero.
- Polainas de cuero.
- Mono de trabajo.
- Pantalla anti radiaciones luminosas.
- Yelmo de soldador.
- El ayudante utilizara durante la soldadura gafas de soldador.

**6.6. SIERRAS CIRCULARES**

**Riesgos más frecuentes**

Las sierras circulares tienen el peligro de cortes en las manos, proyección de partículas al cortar, retroceso de las piezas cortadas, roturas del disco, y lo que es mas importante, lo posibilidad del uso múltiple para cortar diversos materiales con solo cambiar el disco e instalar el apropiado para el elemento a cortar.

**Protección de riesgos**

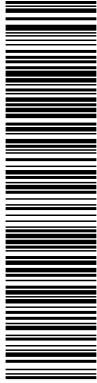
Se trata de una maquina peligrosa que produce un gran número de accidentes, para procurar evitarlos se seguirán las siguientes normas:

1. El motor estará conectado a una toma de tierra y dispondrá de interruptor cerca de la posición del operario.
2. Será manejada por personal especializado y con instrucciones para su uso y poseerán autorización expresa del Jefe de Obra para utilizar la maquina.
3. El personal empleara pantallas o gafas para protegerse de las posibles proyecciones o resto de la cara.
4. El disco será revisado periódicamente, sustituyendo toda hoja exageradamente recalentada o que presente grietas, ya que podría producir un accidente.
5. El operador designado para utilizar la sierra, tiene la obligación de mantener el disco en perfecto estado de afilado y cuidara de no cortar madera que lleve en su interior partes metálicas, o materiales abrasivos, debiéndoles extraer si fuera necesario dicho corte.
6. Los cortes de bloque, ladrillos o elementos prefabricados se realizaran mediante el disco mas adecuado para el corte del material.
7. Siempre que sea posible los cortes de material cerámico prefabricado, se realizarán en vía húmeda, por chorro de agua, que impida la producción de polvo.
8. La mesa de sierra circular irá provista de una señal de peligro y otra de prohibición al uso para el personal no autorizado.

**7. UNIDADES CONSTRUCTIVAS**

**7.1. ALBAÑILERÍA**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 111 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**Riesgos más frecuentes**

- Caídas de personas a distintos niveles.
- Caída de persona al mismo nivel.
- Caídas de objetos sobre personas.
- Efectos perjudiciales por el uso de los materiales.
- Lesiones oculares.
- Golpes contra objetos.
- Cortes por manejo de materiales y herramientas.
- Derrumbamientos de andamios por sobrecarga.
- Ambiente pulvígeno.
- Atrapamientos por los medios de elevación y transporte.

**Prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene**

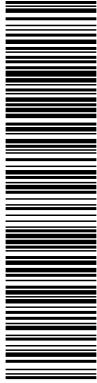
**Prevencciones colectivas**

- Cuando se trabaje en lugares que no estén protegidos, se emplearán arnés de seguridad debidamente a puntos sólidos de la estructura.
- Todas las zonas de trabajo deberán tener una iluminación suficiente para poder realizar el trabajo encomendado.
- Los huecos permanecerán constantemente protegidos, con las protecciones colectivas establecidas en fase de estructura.
- Las cargas no se balancearán para alcanzar lugares inaccesibles, se suministrarán sobre bateas protegidas perimetralmente con pilares que eviten derrames fortuitos.
- El izado de cargas se guiará con dos cables o cuerdas de retenida para evitar bruscas oscilaciones o choques con la estructura. Solamente cuando las cargas suspendidas estén a unos 40 cm. del punto de recibida, podrán guiarse con las manos.
- Cuando sea necesaria la retirada de los escombros resultantes de la ejecución de los trabajos y hayan de ser vertidos a un nivel inferior se realizará mediante bajantes telescópicos, además de la zona de vertidos estará constantemente protegida con barandas y rodapiés y la zona de caída debidamente acotada con vallas para canaletas o rampas, regando con frecuencia los materiales para evitar la formación de polvo durante el vertido.
- Para utilización de andamios y escaleras de mano, se seguirán las especificaciones y normativas estipuladas en los correspondientes apartados dentro de este mismo Plan de Seguridad e Higiene.
- Las máquinas de corte serán utilizadas por personal que conozca sus riesgos y funcionamiento.

**Protecciones individuales**

- Casco de polietileno.
- Guantes de PVC.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Cinturón de seguridad.
- monos de trabajo.
- Impermeables para trabajos en ambientes húmedos.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 112 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=Perez LORENZO DANIEL -34006927R, SN=Perez LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Gafas anti proyecciones.

**7.2. CARPINTERÍA DE MADERA**

**Riesgos más frecuentes**

- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caída de materiales.
- Golpes.
- Cortes en las manos.

**Prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene**

**Protecciones colectivas**

- El tajo estará siempre limpio de desechos.
- Si hubiera que retirar algunas protecciones al colocar los cercos, de puertas o ventanas, se volverá a colocar cuando se termine, si el hueco no queda suficientemente protegido.
- Cuando las maderas no vayan a emplearse al momento, se limpiarán de puntas y se almacenarán.
- Los materiales de desecho se apilarán para ser transportados a mano o bien vertidos por trompas.
- Se comprobará diariamente el buen estado de las máquinas, herramientas y medios auxiliares que se vayan a emplear, no utilizando aquellas que ofrezcan duda de seguridad o buen funcionamiento.
- Mientras los elementos que se vayan a colocar no estén definitivamente fijados en su emplazamiento, se sostendrán con apuntalamiento suficientemente firme como para evitar su vuelco y caída.
- Se evitará instalar los listones horizontales inferiores contra deformaciones de los cercos por encima de los 60 cm.

**Protecciones individuales**

- Casco de polietileno.
- Guantes de PVC.
- Gafas antipartículas.
- Botas de seguridad.
- Monos de trabajo.
- Guantes de cuero.

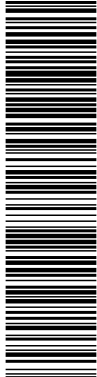
**7.3. ELECTRICIDAD**

**Riesgos más frecuentes**

- Electrocutión o quemaduras graves por mala protección de cuadros o grupos eléctricos.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 113 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Electrocutión o quemaduras por maniobra en líneas o aparatos eléctricos por personal inexperto.
- Electrocutión o quemaduras graves por falta de aislamiento protector en líneas y/o cuadros (disyuntores diferenciales).
- Electrocutión o quemaduras graves por falta de protección en fusibles, protecciones diferenciales puestas a tierra, mala protección de cables de alimentación, interruptores, etc.
- Electrocutión o quemaduras graves por establecer puentes que anulen las protecciones.
- Electrocutión o quemaduras graves por conexiones directas (sin clavija).
- Electrocutión o quemaduras graves por utilización de herramientas, (martillos, alicates, destornilladores, etc.) sin aislamiento.
- Electrocutión o quemaduras graves por conexiones directas (sin clavijas).

**Prevención de los riesgos y medidas de seguridad e higiene general**

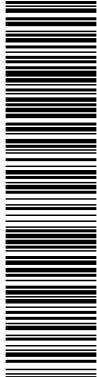
**Protecciones colectivas**

- Antes de proceder a la conexión se avisará al personal de que se van a iniciar las pruebas de tensión instalándose carteles y señales de "peligro de electrocutión".
- Antes de hacer las pruebas con tensión se a de revisar la instalación cuidando de que no queden accesibles a terceros, uniones, empalmes, y cuadros abiertos, comprobando la correcta disposición de fusibles, terminales, protección diferencial, puesta a tierra, cerradura y manguera en cuadros y grupos eléctricos.
- Siempre que sea posible se enterrarán las mangueras eléctricas, a modo de señalización y protección para reparto de cargas, se establecerán sobre las zonas de paso sobre mangueras, una línea de tablonos señalizados en los extremos del paso con señal de "peligro de electrocutión".
- Los mangos de las herramientas manuales estarán protegidos con materiales dieléctricos, quedando prohibida su manipulación o alteración. Si el aislamiento está deteriorado se retirará la herramienta.
- Los montajes y desmontajes eléctricos serán efectuados por personal especializado que demuestre documentalmente lo que es.
- Todo el personal que manipule conductores y aparatos accionados por electricidad estará dotado de guantes aislantes y calzado de goma y se le hará entregado la autorización expresa para ello por parte del Jefe de Obra.
- Durante el montaje de las instalaciones se tomarán las medidas necesarias para impedir que nadie pueda conectar la instalación a la red, es decir, ejecutando como última fase de la instalación cableado desde el cuadro general al de la compañía y guardando en lugar seguro los mecanismos necesarios para efectuar la conexión en el cuadro (fusibles y accionadores), que se instalarán poco antes de concluir la instalación.

**Protecciones individuales**

- Mono de trabajo.
- Casco de polietileno (homologado según norma MT-1)
- Guantes aislantes.
- Botas aislantes.
- Cinturón de seguridad para trabajos en altura.
- Banqueta o alfombra aislante.

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 114 de 172	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Comprobadores de tensión.
- Herramientas aislantes.

**7.4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL DE OBRA**

**Estudio previo**

Se determinará las secciones de los cables, los cuadros necesarios, su situación así como las protecciones necesarias de las personas y de las maquinas, que se establecerán por el técnico redactor del proyecto correspondiente.

**Cables y empalmes**

Los calibres de los cables serán los adecuados para la carga que han de soportar en función del cálculo realizado.

La distribución a partir del cuadro general de obra, se hará con cable manguera antihumedad perfectamente protegido, siempre que sea posible irá enterrado, señalizándose con tabloneros su trayecto en los lugares de paso. Los tabloneros tienen el doble de señalizar y repartir las cargas.

Los empalmes provisionales y alargaderas, se harán con empalmes especiales antihumedad, del tipo estanco.

Los empalmes definitivos se harán mediante cajas de empalmes, admitiéndose en ellos una elevación de temperatura igual a la admitida para conductores. Las cajas de empalmes estarán protegidas de la intemperie a una altura sobre el suelo en torno a 1,6 m.

**Cuadros eléctricos**

Cada cuadro eléctrico irá provisto de su toma de tierra correspondiente y señal de "Peligro de Electrocutación" sobre la puerta que estará provista de cierre de seguridad.

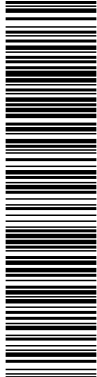
Irán montados sobre tableros de material aislante dentro de una caja de los aisle, montados sobre soportes o colgados de la pared con puerta y cierre de seguridad.

**Toma de tierra**

En caso de ser necesaria la instalación de un transformador, se le dotará de la toma de tierra adecuada, ajustándose a los Reglamentos y exigencias de la empresa suministradora.

Las grúas, plantas de hormigonado y hormigoneras, llevarán toma de tierra independiente cada una.

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>115</b> de <b>172</b>	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

La toma de tierra de la maquinaria menos se hará mediante hilo neutro y por intermedio del cuadro de toma de corriente y cuadro general.

La conductividad del terreno en el que se ha instalado la toma de tierra (pica o placa), se aumentará añadiendo periódicamente una solución salina. A pesar de todo se regará todos los días las tomas de tierra, tras su inspección, esta operación se realizará protegido con botas y guantes dieléctricos.

**Protecciones individuales**

- Casco de polietileno
- Mono o buzo de trabajo
- Guantes dieléctricos
- Botas aislantes
- Cinturón de seguridad para trabajos de altura
- Banqueta o alfombra aislante
- Comprobadores de tensión

**7.5. FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS**

**Riesgos más frecuentes**

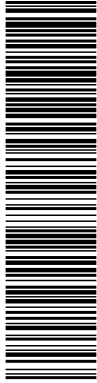
- Golpes y heridas.
- Caídas de objetos.
- Caída de personas.
- Formación de ambientes perjudiciales.
- Explosiones o incendios por mala utilización de la lamparilla.
- Explosiones de las botellas en la soldadura autógena por retroceso de la llama, mala utilización del equipo o caída.
- Radiaciones peligrosas para la vista.

**Prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene**

**Protecciones colectivas**

- Los bancos de trabajo estarán en perfectas condiciones evitándose la formación de astillas en ellos.
- El transporte de material sanitario a mano se hará con las debidas condiciones de seguridad, si alguna pieza se rompiese, se manipulará con gran cuidado no dejándola abandonada, se retirarán los cascotes en caso de roturas.
- Los recortes de material se recogerán al final de la jornada.
- Los lugares donde se suelde con plomo estarán bien ventilados.
- Se tendrán presentes las medidas de seguridad que se especifican en los aparatos de soldadura.
- Los lugares de trabajo se mantendrán bien iluminados.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 116 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Los lugares de paso de tubo que deban protegerse para aplanar en la vertical las conducciones se rodearán de barandillas en todas las plantas, que se irá retirando conforme se ascienda con la tubería.

**Protecciones individuales**

- Casco de polietileno (homologado según norma MT- 1)
- Arnés de seguridad para trabajos en altura
- Guantes de cuero para carga y descarga
- Mandil de soldador
- Guantes de soldador
- Yelmo de soldador
- Gafas de soldador
- Manoplas de soldador
- Polainas

**7.6. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS**

Los riesgos mas frecuentes en este tipo de instalaciones son los mismos que los de la instalación de fontanería debiéndose adoptar las mismas medidas de seguridad y prevención que en aquellas.

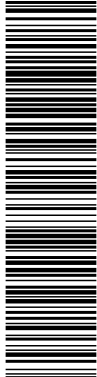
**7.7. INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CONTRA INCENDIO EN OBRA**

Las causas que propician la operación de un incendio en construcción no son distintas a las que lo generan en otro lugar; existencia de una fuente de ignición (hoguera, braseros, energía solar, trabajos de soldadura, conexiones eléctricas, cigarrillo, etc.) junto a una sustancia carburante (oxígeno) que siempre está presente y un combustible (parquet, encofrados de madera, carburante, pinturas y barnices, etc.). Por todo ello, se realizará una revisión y comprobación periódica de la instalación eléctrica provisional así como el correcto acopio de sustancias combustibles con los envases perfectamente cerrados e identificados, a lo largo de la ejecución de la obra., situando este acopio en planta baja, almacenando en las plantas superiores los materiales cerámicas, sanitarios, etc.

Los medios de extinción serán los siguientes:

- Extintores portátiles, instalados un mínimo de 2 unidades de dióxido de carbono de 6 Kg. en el acopio de líquidos inflamables; y 2 unidades de 12 Kg. de polvo seco polivalente. Así Mismo también tendremos en cuenta las instalaciones fijas de contra incendio existentes en la edificación colindante, aunque no ha de ser nunca la principal para la obra. También se tendrá en cuenta otros medios de extinción como el agua, la arena, herramientas de uso común, (paletas, rastrillos, picos, etc.).
- Los caminos de evacuación estarán libres de obstáculos; de aquí la importancia del orden y la limpieza en todos los tajos, y fundamentalmente en las escaleras del edificio, el personal que este trabajando en los sótanos, se dirigirá hacia la zona de salida de vehículos en caso de emergencia, existirá la adecuada señalización, indicando los lugares de prohibido fumas (acopio de líquidos combustibles), situación del extintor, camino de evacuación, etc.

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 117 de 172	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Todas las medidas, han sido consideradas para que el personal extinga el fuego en la fase inicial, si es posible, o disminuya sus efectos, hasta la llegada de los bomberos, los cuales, en todos los casos, serán avisados inmediatamente.

**7.8. INSTALACIONES DE VENTILACION, AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCION DE HUMOS**

Los riesgos mas frecuentes en este tipo de instalaciones son similares a los que se pueden producir con las carpinterías metálicas y cerrajerías si las conducciones se realizan con chapa metálica, y similares a las de aislamiento e impermeabilización si dichas conducciones se realizan con algún tejido especial, debiéndose de adoptar las medidas de seguridad y prevención oportunas dependiendo del caso.

También se tendrá en cuenta los riesgos mas frecuentes en la utilización de camiones grúas para la elevación de la maquinaria de dichas instalaciones, adaptándose las medidas expuestas anteriormente.

**7.9. PINTURA**

**Riesgos más frecuentes**

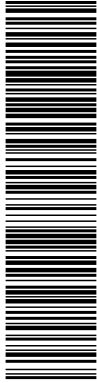
- Caída de personal
- Caída de objetos
- Intoxicación por emanaciones tóxicas
- Salpicaduras en los ojos y cuerpos
- Contacto con sustancias corrosivas
- Afecciones pulmonares

**Prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene**

**Protecciones colectivas**

- Se evitará en lo posible el contacto directo de todo tipo de pinturas con la piel.
- El almacenamiento de pintura susceptible de emanar vapores inflamables deberá hacerse en recipiente cerrados alejados de fuentes de calor y en particular cuando se almacenen recipientes que contengan nitrocelulosa se deberá realizar un volteo periódico de los mismos para evitar el riesgo de inflamación. El local estará perfectamente ventilado y provisto de extintores adecuados.
- En el uso de andamios y escaleras de mano, serán de aplicación todas las disposiciones citadas en su correspondiente apartado.
- Cuando la iluminación sea insuficiente, se pondrá la instalación necesaria para tener 100 lux. como mínimo.
- El vertido de pinturas y materias primas sólidas como pigmentos, cemento y otros se llevará a cabo desde poca altura para evitar salpicaduras y formación de nubes de polvo.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página 118 de 172	FIRMAS ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT USUARIOS, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Cuando se trabaja con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos, estará prohibido fumar, comer y beber mientras se manipulen. Las actividades que se han prohibido se realizarán en lugar aparte y con posterior lavado de manos.
- Cuando se apliquen pinturas con riesgo de inflamación se alejarán del trabajo las fuentes radiantes de calor, tales como trabajos de soldadura oxicorte y otras, teniendo previsto en las cercanías del tajo un extintor adecuado de polvo químico seco.
- El almacén de pinturas, si tuviese riesgo de ser inflamables, se señalizará mediante una señal de "peligro de incendio" y un cartel con la leyenda "prohibido fumar".
- El almacén de pinturas estará protegido contra incendios mediante un extintor polivalente de polvo químico seco, ubicado junto a la puerta de acceso.

**Protecciones individuales**

- Casco de polietileno
- Guantes de PVC
- Mascarilla buconasal con filtro mecánico o filtro químico según las necesidades y en ambos casos, serán recambiables.
- Gafas de protección
- Monos de trabajo
- Cinturón de seguridad (clase A o C)

**8. RIESGOS**

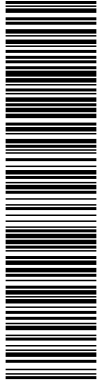
**8.1. RIESGOS PROFESIONALES**

- Caída de personas de distinto nivel.
- Caída de materiales y objetos.
- Derrumbes y desprendimientos de tierras.
- Sobreesfuerzos físicos.
- Explosiones eléctricas y físico-mecánico.
- Cortes, rozaduras, pinchazos y golpes con máquinas, herramientas y materiales.
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Protección de los ojos contra partículas y salpicaduras.
- Quemaduras o congelaciones.
- Electrocutaciones.
- Incendios y explosiones.
- Atropellos y vuelcos.
- Contacto, inhalación o ingestión de sustancias nocivas.

**8.2. RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS**

- Caídas al mismo nivel
- Atropellos
- Caída de objetos

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 119 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**9. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

**9.1. PROTECCIONES INDIVIDUALES**

**Protección de la cabeza**

- Cascos para todas las personas que participan en la obra incluidos visitantes.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Pantalla contra proyección de partículas.
- Filtros para mascarilla.
- Protectores auditivos.

**Protección del cuerpo**

- Arnés de seguridad, cuya clase se adoptará a los riesgos específicos de cada trabajo.
- Cinturón anti vibratorio.
- Monos o buzos, se tendrán en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra, según convenio colectivo provincial.
- Trajes de agua. Se prevé un acopio en obra.
- Mandil.

**Protección extremidades superiores**

- Guantes de goma finos para albañiles y operarios que trabajen en hormigonado.
- Guantes de cuero y anticorte para manejo de materiales y objetos.
- Guantes dieléctricos para su utilización en baja tensión.
- Equipo soldador.

**Protección extremidades inferiores**

- Botas de agua, de acuerdo con MT-27.
- Botas de seguridad clase III.

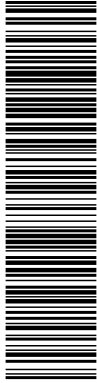
**9.2. PROTECCIONES COLECTIVAS**

**Señalización general**

- Obligatorio uso de casco, cinturón de seguridad, gafas, mascarilla, protectores auditivos, botas y guantes.
- Riesgo eléctrico, caída de objetos, caída a distinto nivel, maquinaria pesada en movimiento, cargas suspendidas, incendio y explosiones.
- Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra, prohibido encender fuego, prohibido aparcar.
- Señal informativa de localización de botiquín y extintor, cinta de balizamiento.

**Instalación eléctrica**

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 120 de 172	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Conductor de protección y pica o placa de puesta a tierra.
- Interruptores diferenciales de 30 mA de sensibilidad para el alumbrado y 300 mA para fuerza.

**Estructura**

- Mallazo resistente en huecos horizontales con paso de malla adecuados.
- Barandillas rígidas en borde de forjado y escaleras. Deberán tener suficiente resistencia para garantizar la retención de personas.
- Castilletes de hormigonado.
- Peldaños de escaleras.
- Válvulas anti retroceso en mangueras.
- Redes perimetrales.

**Albañilería**

- Barandillas.
- Bajante de evacuación de escombros.
- Plataforma de seguridad volada en el borde de cubierta. Tendrá como mínimo 60cm. de ancho y las situadas a más de 2,00m. del suelo estarán dotadas de barandillas de 90 cm. altura, listón intermedio y rodapié.
- Cables par anclaje del cinturón de seguridad.
- Redes verticales.
- Redes horizontales.

**Instalaciones y acabados**

- Válvulas anti retroceso en mangueras.

**Protección contra incendios**

- Se empleará extintores portátiles polivalentes.

**Formación**

Todo el personal que trabaje en algún momento en la obra deberá tener formación en materia de seguridad e higiene y en prevención de riesgos laborales.

El Puerto de Santa María, mayo 2023



**Fdo. Daniel Pérez Lorenzo**  
Ingeniero Técnico Industrial  
C.O.P.I.T.I. Cádiz - Colegiado Nº 2015  
Técnico Superior en PRL



OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 121 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**

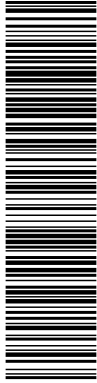


En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819549A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## IV. Anejo II

# CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009 DE ACCESIBILIDAD

<p>DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629</p>	<p>IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 122 de 172</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
Dirección General de Personas con Discapacidad

**Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**  
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009  
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

## DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\*



\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 de 19 de enero).

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 123 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

## DATOS GENERALES

### DOCUMENTACIÓN

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

### ACTUACIÓN

OBRAS DE REFORMA

### ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

### DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	52
Número de asientos	-
Superficie	177,85 m2
Accesos	1 ACCESIBLE
Ascensores	-
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	2 + 1 MINUSVÁLIDO
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	-

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 124 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-

#### LOCALIZACIÓN

CL. PINTOR MANUEL PRIETO, 6 B

#### TITULARIDAD

PRIVADA

#### PERSONA/S PROMOTORA/S

ROMINUS, S. L.

#### PROYECTISTA/S

DANIEL PÉREZ LORENZO - INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

#### FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

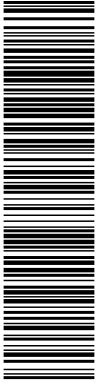
- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo.
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones.
- Ficha III. Edificaciones de viviendas.
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial.
- Tabla 3 Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario.
- Tabla 4 Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales.
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales.
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración.
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo.
- Tabla 8. Centros de enseñanza.
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes.
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos.
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso.
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas.
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos.

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 125 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

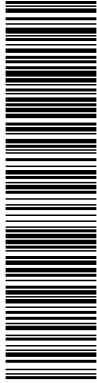
### OBSERVACIONES

### FECHA Y FIRMA

En EL PUERTO DE SANTA MARÍA a 2 de MAYO de 2023.

Fdo.: DANIEL PÉREZ LORENZO

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 126 de 172	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificar/Documentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
Dirección General de Personas con Discapacidad

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES\*

<p><b>CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.</b></p> <p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>          Material: Gres          Color:          Resbaladicidad: Clase 1</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>          Material:          Color:          Resbaladicidad:</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>          Material:          Color:          Resbaladicidad:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>
---

\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
Página 127 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF568195439F3577F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuerto.org) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.org/verificardocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>					
<b>ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL</b>					
<b>ESPACIOS EXTERIORES.</b> Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.					
<b>NORMATIVA</b>	<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>	
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)</b>					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
<input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
<input type="checkbox"/> Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
<b>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)</b>					
<input type="checkbox"/> Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		
<input type="checkbox"/> Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
<b>HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)</b>					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	> 0,80 m	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°	90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	> 1,20 m	
<input type="checkbox"/> Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	0,85 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
<b>VENTANAS</b>					
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>				
<b>ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES</b>				
<b>ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)</b>				
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio			

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
Página 128 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	---------	---------------------	-----------	--------------

**ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)**

Directriz	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 3,20 m ≤ 2,25 m	-- --	
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA	
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA	
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general <input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,185 m De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA Según DB-SUA	
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA	

En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste

Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Occupación ≤ 100 Occupación > 100	≥ 1,00 m ≥ 1,10 m	≥ 1,20 m	
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores Otras zonas	≥ 1,40 m ≥ 1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m		

Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical ≤ 15° ≤ 15°

Mesetas	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m
		Mesetas intermedias(no invadidas por puertas o ventanas) Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,00 m ≥ 1,60 m	Ø ≥ 1,20 m --

Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m	

Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m ≥ 0,40 m ≥ 0,40 m

Iluminación a nivel del suelo -- ≥ 150 luxes

Pasamanos	Diámetro	--	--	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	--	

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.

Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

- (1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"
- (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
- (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
- (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

**RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)**

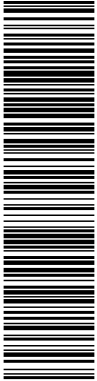
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %	



OTROS DATOS  
 Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
 Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
 Página 129 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336-6E84M-ZUGEL-FJMP9-046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María (http://sede.pluencasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pluencasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PEREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PEREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m	
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.  
 (\*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral  
 El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.  
 Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

**TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)**

Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Pendiente	--	≤ 12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m	
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m	
Eskaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50	
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m	

**ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)**

Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
		<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.

Números en relieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y árabe en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

OTROS DATOS  
Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 130 de 172

FIRMAS

ESTADO  
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.org) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.org/documentos/verificar?documentos=071010mas=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R. SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

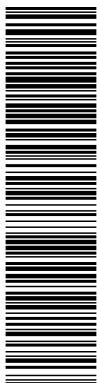
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva(más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima(en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	1
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido	
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1aseo aislado compartido	
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	<input checked="" type="checkbox"/> Correderas			
	<input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1,50 m
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	0,75 m
	Espacio libre inferior	Altura	De 0,70 m a 0,80 m	0,75 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	0,80 m
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	0,75 m
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	0,45 m
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	0,85 m
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.				
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	0,70 m
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	0,03 m
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	0,045 m
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	0,70 m
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	0,75 m
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m	
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.				
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	0,62 m
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	0,75 m
	Espejo	<input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical				

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
Página 131 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8698CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.santamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.santamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización  
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

**VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES** (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					

<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m			
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m			
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m				

<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m			
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m			
	Largo	≥ 1,20 m	≥ 1,80 m			
	Ancho	≥ 0,80 m	≥ 1,20 m			
	Pendiente de evacuación de aguas	--	≤ 2%			
	Espacio de transferencia lateral al asiento	≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m			
	Altura del maneral del rociador si es manipulable	--	De 0,80 m a 1,20 m			
	Altura de barras metálicas horizontales	--	0,75 m			
	Banco abatible	Anchura	--	≥ 0,50 m		
		Altura	--	≤ 0,45 m		
Fondo		--	≥ 0,40 m			
Acceso lateral		≥ 0,80 m	≥ 0,70 m			

En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento

Barras	Diámetro de la sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Fuerza soportable	1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales	≥ 0,70 m	--		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisado estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

**DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES** (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.

Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)					
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	--	≥ 0,90 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama	--	≥ 0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario	--	≥ 0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)	--	≥ 0,80 m		
	Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m	
Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	≤ 1,20 m	
		Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	≥ 0,30 m		
Ventanas	Altura de los antepechos	--	≤ 0,60 m		
Mecanismos	Altura Interruptores	--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal	--	De 0,40 a 1,20 m		



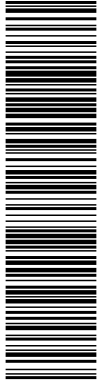


En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8B989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.diputacióncantabria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputacióncantabria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>CONDICIONES GENERALES</b>						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible.						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)	--	≥ 0,30 m			
	Tabica	--	≤ 0,16 m			
	Ancho	--	≥ 1,20 m			
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m			
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)	--	≤ 8 %			
	Anchura	--	≥ 0,90 m			
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados		≥ 1,20 m	--			

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
<input type="checkbox"/>	Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m ó cuando puede darse una situación de espera.
<input type="checkbox"/>	Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input type="checkbox"/>	El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
	Las condiciones de los espacios reservados:
	Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas</li> <li>- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.</li> <li>- Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes</li> <li>- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altoprelieve.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

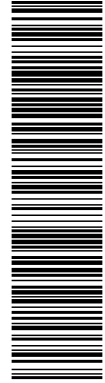
<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 134 de 172	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F56777F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

<b>OBSERVACIONES</b>

<b>DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA</b>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.</p> <p>No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E536 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

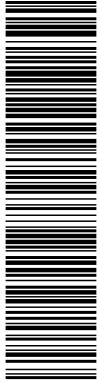
**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**  
 Dirección General de Personas con Discapacidad

**TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES**

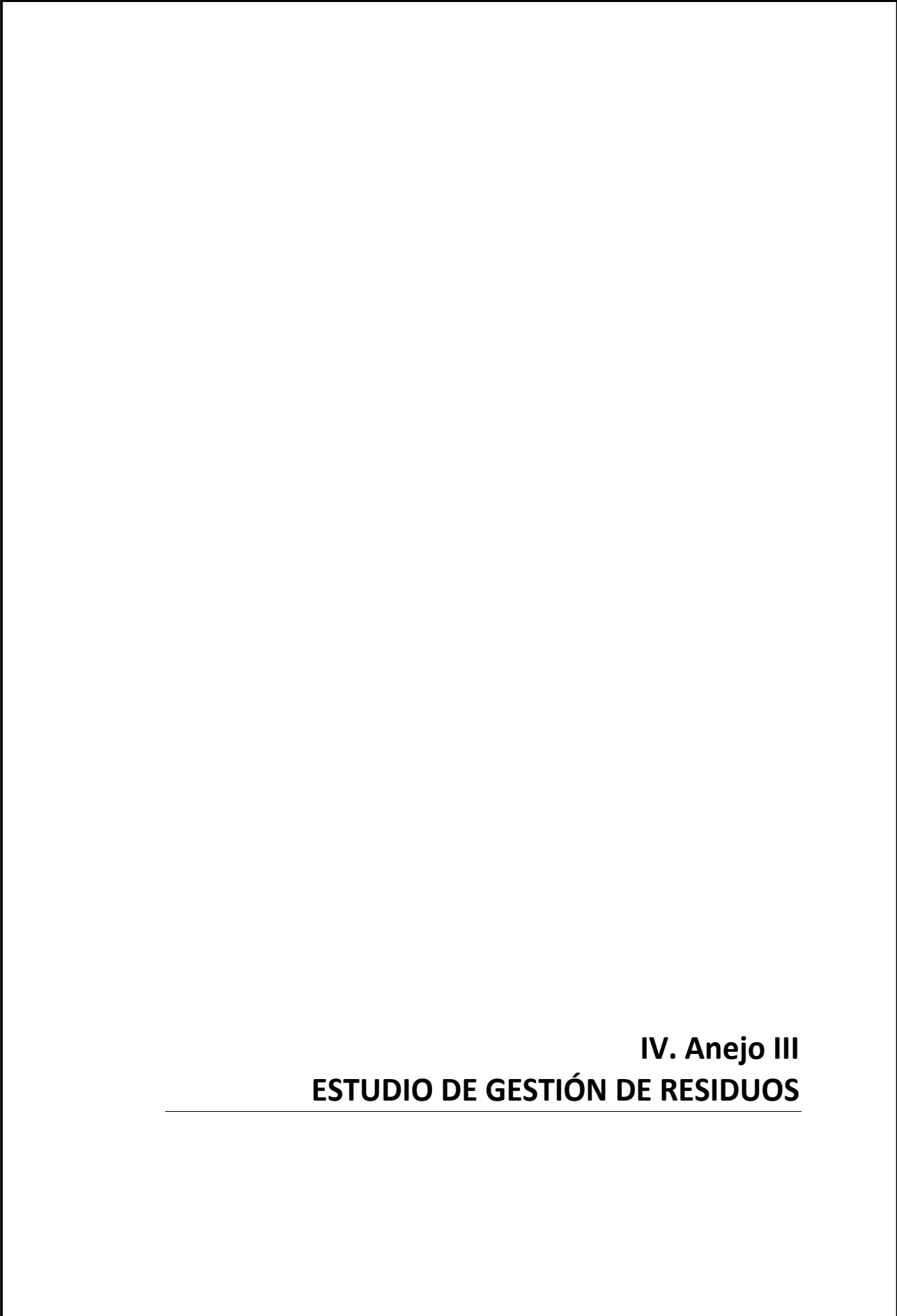
RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES								
	ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rglo art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rglo art. 90 DB SUA)				
	DEC.23/2009 (RGTO)	D. TÉCN	Hasta 3	DEC.23/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.29/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.23/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN		
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares- quiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m²		1	1		1		1	1	1	1
	> 80 m²	>80 m2	1	1		1		1	1	1	1

\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 136 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.

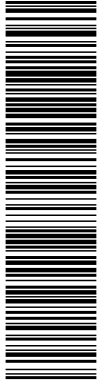


## IV. Anejo III

# ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 137 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

ÍNDICE

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS..... 3

1.- OBJETO DEL ESTUDIO ..... 3

2.- DATOS DE LA OBRA ..... 3

3.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCD’S QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA ..... 3

    3.1.- ESTIMACIÓN DE CANTIDADES TOTALES ..... 3

    3.2.- ESTIMACIÓN CANTIDADES POR TIPOS DE RCD’S, CODIFICADOS SEGÚN LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS (LER) ..... 4

4.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO ..... 4

5.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA <sup>(8)</sup> ..... 5

6.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA ..... 5

7.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RCD’S EN LA PROPIA OBRA (ART. 4.1. A 6º) ..... 6

8.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE RCD’S, QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE ..... 7



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

**1.- OBJETO DEL ESTUDIO**

El presente estudio, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, justifica el cumplimiento del mismo para la ejecución de la Adecuación de Local destinado a Establecimiento de Hostelería sin música en El Puerto de Santa María.

**2.- DATOS DE LA OBRA**

Tipo de obra:	Adecuación de Local
Emplazamiento:	CL. Pintor Manuel Prieto, 6 B 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Fase de proyecto:	Básico y Ejecución
Técnico redactor:	Daniel Pérez Lorenzo Ingeniero Técnico Industrial Colegiado Nº 2015 – COPITI Cádiz
Dirección facultativa:	Daniel Pérez Lorenzo Ingeniero Técnico Industrial Colegiado Nº 2015 – COPITI Cádiz
Productor de residuos: <sup>(1)</sup>	ROMINUS, S. L.

**3.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCD's QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA**

**3.1.- ESTIMACIÓN DE CANTIDADES TOTALES**

Tipo	Superficie construida (m2)	m3 de RCDs/m <sup>2</sup> de edificio	V total RCDs (m <sup>3</sup> )	Densidad (tn/m <sup>3</sup> )	Peso RCDs (toneladas) (V x densidad)
Demolición	0	0,1200	0,00	0,80	0,00
Reforma	91,52	0,0600	5,49	0,80	4,39
					4,39

Volumen en m<sup>3</sup> de tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos <sup>(4)</sup> = 0 m<sup>3</sup>

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

3.2.- ESTIMACIÓN CANTIDADES POR TIPOS DE RCD's, CODIFICADOS SEGÚN LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS (LER)

Evaluación teórica del peso por tipología de RCDs	% en peso (según PNGRCD 2001-2006, CCAA: Madrid)	Tn Toneladas de cada tipo de RCDs (Tn total x %)
<b>RCDs: Naturaleza no pétreo</b>		
1. Asfalto	5	0,220
2. Madera	4	0,176
3. Metales mezclados	2,5	0,110
4. Papel	0,3	0,013
5. Plástico	1,5	0,066
6. Vidrio	0,5	0,022
7. Yeso	0,2	0,009
<b>Total estimación (tn)</b>	<b>14%</b>	<b>0,615</b>
<b>RCDs: Naturaleza pétreo</b>		
1. Arena, grava y otros áridos	4	0,176
2. Hormigón	12	0,527
3. Ladrillos, azulejos y otros materiales cerámicos	54	2,372
4. Piedra	5	0,220
<b>Total estimación (tn)</b>	<b>75%</b>	<b>3,295</b>
<b>RCDs: Potencialmente peligrosos y otros</b>		
1. Basura	7	0,308
2. Potencialmente peligrosos y otros	4	0,176
<b>Total estimación (tn)</b>	<b>11%</b>	<b>0,483</b>
<b>Total residuos (tn) de tabla anterior</b>		<b>4,39</b>

4.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

- Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplimiento de las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
- Realización de demolición selectiva.
- El acopio de los materiales se realiza de forma ordenada, controlando en todo momento la disponibilidad de los distintos materiales de construcción y evitando posibles desperfectos por golpes, derribos...
- Las piezas prefabricadas se almacenarán en su embalaje original, en zonas delimitadas para las que esté prohibida la circulación de vehículos.
- Se realizarán modificaciones de proyecto para favorecer la compensación de tierras o la reutilización de las mismas.
- Los productos líquidos en uso se dispondrán en zonas con poco tránsito para evitar el derrame por vuelco de los envases.
- Otros (indicar)

OTROS DATOS  
 Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9  
 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
 Página 140 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

5.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA <sup>(8)</sup>

Operación prevista	Destino previsto
<input checked="" type="checkbox"/> No se prevé operación de reutilización alguna	
<input type="checkbox"/> Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
<input type="checkbox"/> Reutilización de residuos minerales / pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
<input type="checkbox"/> Reutilización de materiales cerámicos	
<input type="checkbox"/> Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,...	
<input type="checkbox"/> Reutilización de materiales metálicos	
<input type="checkbox"/> Otros (indicar)	

Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

<input checked="" type="checkbox"/> No se prevé operación alguna de valorización "in situ"
<input type="checkbox"/> Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
<input type="checkbox"/> Recuperación o regeneración de disolventes
<input type="checkbox"/> Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
<input type="checkbox"/> Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
<input type="checkbox"/> Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
<input type="checkbox"/> Regeneración de ácidos y bases
<input type="checkbox"/> Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
<input type="checkbox"/> Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anejo III.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
<input type="checkbox"/> Otros (indicar)

Eliminación

<input checked="" type="checkbox"/> No se prevé operación de eliminación alguna
<input type="checkbox"/> Depósito en vertederos de residuos inertes
<input type="checkbox"/> Depósito en vertederos de residuos no peligrosos
<input type="checkbox"/> Depósito en vertederos de residuos peligrosos
<input type="checkbox"/> Otros (indicar)

Dada la escasa entidad de las obras y mala calidad de los materiales existentes, no tiene sentido la reutilización de los residuos.

6- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

Según establece el artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Proyecto (t)	Materiales y cantidades limite	Obligacion de separar
0,527	Hormigón: 80 t.	NO
2,372	Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.	NO
0,110	Metal: 2 t.	NO
0,176	Madera: 1 t.	NO
0,022	Vidrio: 1 t.	NO
0,066	Plástico: 0'50 t.	NO
0,013	Papel y cartón: 0'50 t.	NO

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Medidas previstas

- Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
- Derribo separativo / Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plástico + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...)
- Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado" y posterior tratamiento en planta.
- Separación in situ de los RCD marcados en el art. 5.5 que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
- Idem punto anterior, aunque no se superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
- Separación por agente externo de los RCD marcados en el art. 5.5 que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
- Idem punto anterior, aunque no se superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
- Se separarán in situ o por agente externo otras fracciones de RCD no marcadas en el artículo 5.5
- Otros (indicar)

7- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RCD's EN LA PROPIA OBRA (Art. 4.1. a 6º)

- Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares... para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y / o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles.....). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregarse del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, del titular del contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera ..... ) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo, se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
- La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se registrará conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, Real Decreto 833/88, R.D. 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991...) y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
- Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto 17 06 05\* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, así como la legislación laboral de aplicación.
- Los restos de lavado de canales / cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 142 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

**8- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE RCD'S, QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE**

COSTE ESTIMADO GESTION DE RCDs			
TIPO DE RCDs	ESTIMACIÓN RCDs (ton)	COSTE GESTION (€/tn) (En planta, vertedero, cantera, gestor autorizado) (2)	IMPORTE (€)
Tierras y pétreos de la excavación (1)	0,00	10,00	0,000
De naturaleza no pétreo	0,615	18,00	11,07
De naturaleza pétreo	3,295	18,00	59,30
Potencialmente peligrosos y otros	0,483	20,00	9,665
<b>A=TOTAL</b>	<b>4,39</b>		<b>80,04</b>
<b>A=COSTES DE GESTION Y TRATAMIENTO (% DEL P.E.M.)</b>			<b>0,41</b>
<b>B=OTROS COSTES DE GESTION (% DEL P.E.M.) (3)</b>			<b>0,15</b>
<b>VALOR (€)</b>			<b>29,50</b>
<b>A+B=TOTAL COSTES GESTION Y TRATAMIENTO RCDs (% DEL P.E.M.) (4)</b>			<b>0,56</b>
<b>VALOR (€) (4)</b>			<b>109,54</b>

(1) El peso de las tierras y pétreos no contaminados de la excavación de la obra (en el caso de que existan) se calcula con los datos de extracción previstos en el Proyecto (peso = volumen x densidad). Las tierras de excavación pueden no considerarse si no están contaminadas ya que distorsionan mucho las cantidades que se obtienen y normalmente si las tierras son reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno siempre que así se establezca en el Estudio de Gestión que realicemos, en cuyo caso, no se consideran RCD y no se considerarán en el cálculo (art. 3 del RD 105/2008).

(2) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. Si se dispone de información de Ordenanza Municipal o tasas aplicadas por el Gestor Autorizado en zona de actuación, se utilizarán los valores correspondientes.

Si existen residuos peligrosos habrá que consultar con la empresa gestora el precio, porque dependerá del tipo de tratamiento que haya que darles.

En el Plan de Gestión el poseedor aplicará los precios reales. Pero para el Estudio de Gestión (documento que nos ocupa) haremos una estimación.

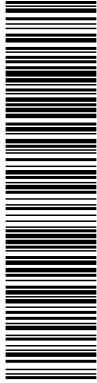
(3) Estos costes dependerán en gran medida del modo de contratación y los precios finales conseguidos, con lo cual, la mejor opción sería la **ESTIMACIÓN** de un % para el resto de costes de gestión, de carácter totalmente **ORIENTATIVO** (dependerá de cada caso particular y del tipo de proyecto: obra civil, obra nueva, rehabilitación, dembo,...). Se incluirán aquí partidas tales como: alquileres y portes (de contenedores, recipientes...); maquinaria y mano de obra (para preparación selectiva de residuos, realización de zonas de lavado de canchales...), medios auxiliares (pacos, bidones, estructura de residuos peligrosos...). SE PUEDE ESTIMAR ESTE PORCENTAJE EN UN 0'10 – 0'20 % DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

(4) Se incluirá como capítulo independiente en el presupuesto general del proyecto.

A falta de otros datos, y en base a algunos Planes de Gestión consultados, podemos considerar que la Gestión de residuos puede suponer alrededor del 1% del presupuesto total de una obra de dembo o de construcción.

No se debe confundir el coste total previsto para la Gestión de RCDs con la fianza que el productor debe constituir previa a la obtención de licencia en la mayoría de los municipios.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 143 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819549A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## IV. Anejo IV Prevención Ambiental

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: **20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48**  
Página 144 de 172

FIRMAS

ESTADO  
**INCLUYE FIRMA EXTERNA**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

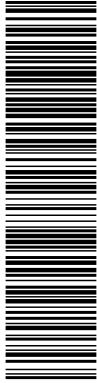
ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**ÍNDICE**

ANEXO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	2
1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	2
2.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD.....	2
2.2. EMPLAZAMIENTO.....	2
2.3. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR.....	2
2.4. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.....	3
2.5. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.....	3
2.5.1. UTILIZACIÓN DEL AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS.....	3
2.5.2. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.....	4
2.5.3. EMISIONES A LA ATMÓSFERA.....	5
2.5.4. RUIDOS Y VIBRACIONES.....	5
2.5.5. CONSUMO DE ENERGÍA.....	6
2.5.6. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.....	6
2.6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	7



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 145 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

ANEXO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

**1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad objeto del presente proyecto FIGURA en el Anexo Primero de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Concretamente está englobada en el epígrafe 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”. **El instrumento de Prevención Ambiental al que está sometida la actividad es el de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.** Por ello se hace necesario someter la actividad dicho procedimiento donde serán analizadas las consecuencias ambientales de la implantación de la misma, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Por lo tanto, y a la vista de los epígrafes del mencionado Anexo, la actividad es considerada CALIFICADA.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

**2.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD**

El promotor de la actividad pretende llevar a cabo la ampliación del establecimiento en funcionamiento, y en concreto la dependencia destinada a cocina. La actividad seguirá siendo la misma para la cual ya fue sometido a este instrumento de prevención, es decir, la de **BAR RESTAURANTE**, y que según el nuevo Catálogo de Establecimientos Públicos, se denomina **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**. Este tipo de establecimientos, como se ha mencionado anteriormente es sometible al procedimiento de Calificación Ambiental, al tratarse de una actividad calificada y en particular, al afectar la ampliación a la acústica del local y a la redistribución de la cocina incluida la ampliación, se considera necesario aplicar una nueva Calificación.

El expediente de calificación ambiental al que fue sometido el local es el 19/0164.

**2.2. EMPLAZAMIENTO**

El local objeto del proyecto se encuentra localizado en la calle Pintor Manuel Prieto nº 6 B de El Puerto de Santa María (Cádiz), C. P. 11500. El local en origen cuenta con una superficie construida aproximada de 97,30 m². La ampliación consta de una superficie construida de 95 m². En el capítulo de planos se aclaran todas las medidas y distribución del local.

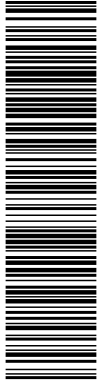
Presenta linderos con otros locales comerciales y con vivienda en planta superior. En dos de sus cerramientos contiene medianera con local comercial, en otro con zonas comunes del edificio, y en otro con vivienda. Presenta fachadas al exterior. En el documento relativo a los planos se aclara lo expuesto en este epígrafe.

**2.3. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO A UTILIZAR**

La maquinaria necesaria para llevar a cabo productivo es la siguiente:

- 1 cocina de seis hornillos – gas
- 1 cocina de dos hornillos – gas
- 1 cocina de cuatro hornillos - gas
- 2 freidoras – gas
- 2 hornos - electricidad

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>146</b> de <b>172</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- 3 planchas – gas
- 2 parrillas - gas
- 8 neveras botelleros – eléctricas
- 2 neveras verticales – eléctricas
- 2 armarios congeladores – eléctrica
- 1 lavavajillas – eléctrico

**2.4. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS**

La materia prima fundamental para la elaboración de comidas a llevar a cabo en el establecimiento será carne, verduras, y productos congelados.

Todo el material que será empleado, almacenado y/o producido en el establecimiento no tendrá consecuencias destacables que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente, siempre y cuando se sigan las medidas correctoras descritas en el siguiente apartado. Se hace especial énfasis en clasificar este epígrafe como TOLERABLE con el medio ambiente.

**2.5. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS**

Los efectos ambientales más significativos asociados son: **generación de residuos; consumo de recursos de agua; consumo de recursos de energía; generación de ruidos; generación de vertidos de limpieza; emisiones de humos; generación de vertidos de aceites.**

**2.5.1. UTILIZACIÓN DEL AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS**

El consumo de agua en las labores propias de la actividad deberá regirse por los siguientes principios, en aras a minimizar el consumo y hacer un uso responsable:

- Se utilizarán sistemas de grifos de agua. De esta manera se obtienen las mismas prestaciones con un menor consumo y se consiguen ahorros de hasta el 50%.
- Se procurará lavar los alimentos en barreños o bandejas y no directamente con agua.
- Si se precisa lavar a mano, se llenará el fregadero con agua y jabón, y se introducirán los cristalería, vajilla y menaje a lavar.
- Se utilizará preferentemente el lavavajillas y se pondrá en marcha sólo cuando esté completamente lleno. Se seleccionará una temperatura de lavado no muy elevada, ya que el mayor consumo energético se produce por el calentamiento del agua.
- Se instalarán sistemas de descarga duales en el inodoro. Colocar una botella de agua o arena en la cisterna para reducir el volumen de agua gastada o bajar la boya para reducir el llenado de la cisterna.
- Se evitará el derroche de agua utilizando la imprescindible y asegurándose de que los grifos queden bien cerrados y que las cisternas no tengan pérdidas.

En relación a los vertidos, fundamentalmente los **vertidos de aguas residuales**, serán los provocados principalmente por los aparatos sanitarios y los derivados de la limpieza de éstos.

Para el resto de vertidos, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para corregir sus efectos sobre el medio ambiente:

- Se informará a los trabajadores de los riesgos de los productos químicos que emplean.
- Se almacenarán los aceites usados de cocina en recipientes estancos, no se verterán bajo ningún concepto a la red de saneamiento, y se pondrán a disposición de un gestor autorizado.
- Se evitará verter a la red de saneamiento restos orgánicos y productos de limpieza.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Se empleará la cantidad mínima recomendada por el fabricante de los productos de limpieza.
- No se emplearán detergentes ni productos de limpieza que contengan fosfatos o elementos no biodegradables.

#### 2.5.2. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Todos los residuos que se generarán en la actividad procederán de desechos de la actividad pueden ser catalogados como asimilables a domiciliarios. A su vez también se generarán residuos inertes tales como papeles, plásticos, cartones, embalajes, vidrios... y que son potencialmente aprovechables para su reciclado, reutilización y valorización. Igualmente se generarán residuos especiales relativos a los procedentes de las operaciones de limpieza, enseres.

El almacenamiento provisional de los mismos se hará en envases apropiados y diferenciados, ubicados en el cuarto de basuras, para su posterior puesta a disposición de los servicios municipales. Los residuos catalogados como inertes se depositarán en el contenedor de color azul (papel y cartón); amarillo (envases de plástico; latas metálicas, de aluminio y hojalata); o verde (vidrio). Los residuos orgánicos procedentes de desechos de alimentación, serán depositados en el contenedor de color gris.

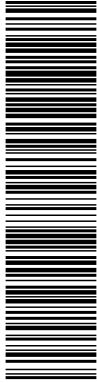
Se proponen además las siguientes medidas correctoras para minimizar los residuos y sus impactos:

- Como se ha dicho anteriormente, deberán gestionarse adecuadamente las freidoras y los aceites usados de las cocinas, poniéndolos a disposición del gestor autorizado.
- Se realizarán campañas de formación e información entre los trabajadores para la correcta gestión de los residuos y la minimización de sus productos.
- Evitar el exceso de empaquetamiento de la comida para llevar.
- Mantener los contenedores o recipientes de residuos en las correctas condiciones de higiene y seguridad.
- Contactar con los organismos o empresas que gestionan residuos.
- No utilizar vajillas desechables.
- Elegir productos que presenten ventajas ambientales, que dispongan de una eco etiqueta y produzcan menos residuos, sean duraderos y contengan menos sustancias perjudiciales.
- Aprovechar las toallas o manteles viejos como trapos de limpieza.
- Comprar productos libres de sustancias tóxicas y que sean fácilmente reutilizables o reciclables.
- Disponer de aparatos eléctricos que tengan un diseño para una larga vida, sus piezas sean intercambiables y fáciles de reparar.
- Comprar la cantidad necesaria de productos para prevenir deterioros, para evitar la ocupación innecesaria de espacio y caducidades, que sólo generan residuos.
- Seleccionar productos no tóxicos. Elegir productos que no requieran un almacenaje especial, como ventilación o sean peligrosos.
- Adquirir productos concentrados de limpieza y, de ser posible, a granel. Estos contienen más producto por menos envase.
- Pedir a los suministradores que retiren los embalajes que no se van a utilizar.

Capítulo especial merece la **generación de vertidos de aceites**. Este impacto se engloba dentro de los residuos industriales que pueden ser peligrosos y no peligrosos. El aceite usado se considera un residuo industrial no peligroso. Se deberá gestionar adecuadamente las freidoras y los aceites de las cocinas, entregándolos a un gestor autorizado, y que ya dispone el establecimiento en funcionamiento.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 148 de 172	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**2.5.3. EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

La actividad a desarrollar en el establecimiento en estudio, es potencialmente contaminadora del medio ambiente en lo que a emisiones acústicas se refiere. Los impactos acústicos son producidos, entre otros, por ruidos procedentes de las instalaciones de refrigeración, manipulación de alimentos y extracción de humos.

La actividad a desarrollar en el establecimiento en estudio, podría presentar emisiones a la atmósfera como **emisiones de humos** que serán las producidas por la generación de gases, humos, vapores, partículas y olores procedentes de la actividad de la cocina. El local dispondrá de punto de evacuación de humos y olores sobre fachada.

Se mantendrán en buen estado los dispositivos de extracción de humos, así como sus filtros.

El efecto ambiental previsible es el aumento de los decibelios debido a la actividad de los usuarios del local.

Se evitará mantener los locales a temperatura con más de 10 °C de diferencia con el exterior, con lo que se disminuirán las emisiones lo cual es menos perjudicial para la salud.

Se mantendrá en buen estado la instalación de climatización y se deberán realizar las revisiones e inspecciones periódicas de las mismas.

**2.5.4. RUIDOS Y VIBRACIONES**

Los ruidos y vibraciones de la actividad se engloban dentro de la contaminación acústica. Estos impactos son producidos, entre otros, por ruidos procedentes de las instalaciones de refrigeración. También se considerará un aumento en los decibelios del local debido a la actividad de los usuarios del establecimiento. Esta afección puede trasladarse a la calle o vecinos colindantes si el aislamiento acústico no es el adecuado.

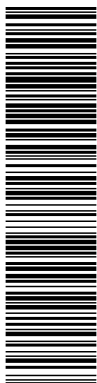
La maquinaria a utilizar presenta muy bajos índices de emisión sonora. Se trata de equipos silenciosos cuyo nivel de presión sonora es inferior a 45 dBA.

No obstante, se puede avanzar que con la intención de paliar los efectos que pudiera producir el local, se exigirán una serie de medidas a tomar para limitar y reducir los niveles de ruidos y vibraciones, a saber:

**MEDIDAS CORRECTORAS**

- Las conexiones de máquinas y equipos, a conductos y tuberías se realizarán siempre mediante juntas y dispositivos elásticos.
- Todas las máquinas e instalaciones se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, interponiendo los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados como bancadas con peso de 1,5 a 2,5 veces el de la máquina, si fuese preciso.
- No se proyecta anclar ni apoyar máquinas en paredes ni pilares. Las máquinas distarán como mínimo 0,70 metros de paredes medianeras.
- La instalación de calefacción y aire acondicionado será lo más silenciosas posible, aislando los equipos mediante carcasas insonorizadas.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 149 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

- Se evitará la carga y descarga de mercancías en horario de descanso.

Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, estarán ancladas en bancadas independientes, sobre suelo firme y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.

También debemos prever y analizar las **aglomeración de personas**. Este riesgo se deberá atenuar mediante sistemas que minimicen la presencia de usuarios en lugares públicos aledaños a las instalaciones.

Además se ejecutará la insonorización de la parte del local que se amplía, para eliminar los efectos de los ruidos procedentes de la actividad sobre el bienestar de las piezas habitables de la edificación. Las características del aislamiento acústico del local, vendrán definidas en el correspondiente Anexo que acompaña a este Proyecto.

**2.5.5. CONSUMO DE ENERGÍA**

Este impacto se minimizará mediante la adecuación de dispositivos de ahorro eléctrico como luminarias de bajo consumo o leds y dispositivos de apagado y encendido automático en los aseos.

Se evitará que los alimentos que se introduzcan en los refrigeradores estén calientes, ya que el consumo energético se incrementa considerablemente.

Se cerrarán correctamente las cámaras frigoríficas para evitar pérdidas al exterior.

No se apagarán las cámaras enfriadoras durante la noche o cuando el establecimiento esté cerrado. El gasto energético aumenta en el momento que se vuelvan a encender, puesto que los motores trabajarán al máximo hasta que se alcance de nuevo la temperatura deseada.

Se evitará colocar aparatos de frío cerca de fuentes de calor, ya que los motores tendrán que funcionar de continuo.

Se limpiará periódicamente las superficies de hornos, fuegos, placas, para evitar que las grasas puedan impedir la transmisión de calor.

Se emplearán recipientes y ollas adecuadas al tamaño del fogón para evitar pérdidas de energía.

Se evitarán las pérdidas de calor instalando cortinas y quitasoles.

Se deberá dar un uso razonable a la climatización. Estos no deben crear un ambiente opuesto al de la estación del año, sino un ambiente confortable.

Se revisarán periódicamente los equipos de refrigeración.

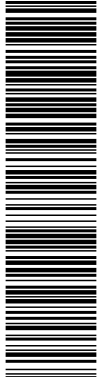
Se aprovechará la luz solar para evitar un consumo de energía innecesario.

Se limpiarán periódicamente los ventanales, luminarias y lámparas.

Se limpiarán las juntas de las puertas de los frigoríficos para que cierren herméticamente.

**2.5.6. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS**

<b>DOCUMENTO</b> DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº: <b>2023/10629</b> , Número de la anotación: <b>16037</b> , Fecha de Entrada: <b>24/05/23 18:48:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>6E84M-ZUGEL-FJMP9</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48</b> Página <b>150</b> de <b>172</b>	<b>FIRMAS</b>  <b>ESTADO</b> <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B99CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.sipuectosantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sipuectosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

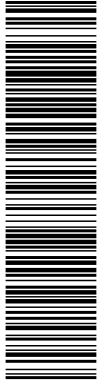
El almacenamiento de productos se centra principalmente en las materias primas, en las bebidas y en los embalajes de cartón y plástico para la expedición final del producto. En las instalaciones se dispondrá de zona de almacenamiento mediante estanterías metálicas prefabricadas para tales fines. Asimismo, la materia prima se almacenará en el equipamiento descrito anteriormente: cámaras de refrigeración. Se hace especial hincapié en no romper la cadena de frío de los productos refrigerados y congelados. Se deberá prestar especial atención a la rotación de los productos y a la fecha de caducidad de los mismos. Cuando se reponga mercancía se deberán vaciar las estanterías, botelleros, y zonas de almacenamiento para que la antigua mercancía sea más alcanzable para su consumo inmediato.

**2.6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para garantizar que la actividad se mantenga dentro de los límites permisibles se hace necesario llevar a cabo puntualmente el calendario de mantenimiento de los equipos y maquinarias susceptibles de ser potencialmente perjudiciales para el medio ambiente. Se exige al promotor el observar periódicamente todo lo expuesto en este capítulo del proyecto.

De lo dictado anteriormente, si se observan las medidas correctoras indicadas o cualesquiera que sean convenientes en determinados momentos, se desprende que no habrá repercusiones apreciables en la sanidad ambiental, pudiendo considerarse esta actividad como TOLERABLE.

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 151 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



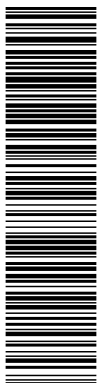
En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819546A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

## IV. Anejo V

### Estudio Acústico Preoperacional

---

DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 152 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

**ANEXO – ESTUDIO ACÚSTICO PREOPERACIONAL**

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME**

El objeto del presente informe es realizar el Estudio Acústico Preoperacional de local destinado a Bar sin Música (Establecimiento de hostelería sin música), sito en calle Pintor Manuel Prieto nº 6 B, de El Puerto de Santa María. El mismo se redacta a instancias de la mercantil Rominus, S. L. con CIF B-64.337.009.

**2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ANALIZADA Y DE LAS FUENTES DE RUIDO CONSIDERADAS**

**2.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**

El local objeto de nuestro estudio se encuentra dentro del núcleo urbano de la ciudad en zona comercial coexistente con ámbito residencial, tiene forma irregular y está ubicado en la planta baja. Cuenta con una superficie útil (ampliación) de 89,11 m<sup>2</sup> teniendo las siguientes lindes:

- Fachada principal: a exterior
- Medianera lateral izquierda: a local comercial
- Medianera lateral derecha: a local comercial
- Medianera trasera: a zonas comunes
- Medianera superior: a vivienda

El local cuenta con una puerta de acceso y varios huecos de ventana por la fachada principal. La altura libre del local será de 2,70 m.

El local presentará una zona de público, núcleo de aseos, un almacén, barra y cocina. En cuanto a sus características constructivas, el cerramiento de la fachada y medianeras están constituidas por citara ladrillo macizo perforado. La separación entre local - vivienda se basa en un forjado de viguetas de hormigón.

El tipo de acristalamiento que se proyecta en puertas y ventana de la fachada será de vidrio laminado acústico de espesor 6+6 mm.

**2.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD**

La actividad es la de un establecimiento para Bar sin Música, susceptible de afectar de forma significativa al medio ambiente, estando en la categoría del apartado 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”, sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental según la Ley 7/2007 de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

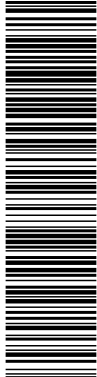
**2.3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA CONSIDERADAS**

Las principales fuentes de ruido a considerar, serán dos:

1. De la propia actividad  
  
Se entenderá por tal, al ruido generado por las personas que se encontrarán en el interior del local.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 153 de 172	FIRMAS  ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819549A39F5677F102DA8B989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

2. De la maquinaria de la actividad

Entendiéndose como tal, a toda la maquinaria necesaria y susceptible de hacer ruido para ejercer la actividad que se pretende.

**3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDAS**

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MEDIDAS SELECCIONADOS**

Al estar ubicada la actividad en un área ya urbanizada y en un sector con predominio de suelo de uso comercial aunque coexistente con residencial, los índices emisión de ruido al exterior serán de  $L_d$  (ruido diurno) 55 dBA;  $L_e$  (ruido vespertino) 55 dBA; y  $L_n$  (ruido nocturno) 45 dBA.

En cuanto a índices emisión de ruido al interior a viviendas serán  $L_d$  (ruido diurno) 35 dBA;  $L_e$  (ruido vespertino) 35 dBA; y  $L_n$  (ruido nocturno) 25 dBA, y a locales comerciales  $L_d$  (ruido diurno) 40 dBA;  $L_e$  (ruido vespertino) 40 dBA; y  $L_n$  (ruido nocturno) 40 dBA.

Teniendo en cuenta que el horario de funcionamiento previsto de la actividad será de 06:00 a 02:00 horas, lo enclavaremos en horario nocturno, puesto que tal actividad puede alargar su horario de funcionamiento hasta media noche o más, además de tener en cuenta que los equipos frigoríficos para conservación de alimentos funcionarán las 24 horas del día.

Los niveles sonoros de recepción se fijarán según las tablas VI y VII correspondientes a cada zonas colindantes a interior y exterior, respectivamente. En este caso al ser una edificación con viviendas y comercios colindantes, los niveles de recepción serán los siguientes:

- Vivienda: 25 dBA ( $L_{kn}$ )
- Exterior: 45 dBA ( $L_{kn}$ )
- Comercio: 40 dBA ( $L_{kn}$ )

**3.2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS PUNTOS DE MEDIDAS**

A partir de los niveles máximos de emisión se deducirá la posible influencia de la actividad y por consiguiente las medidas correctoras necesarias.

**De la propia actividad:**

Se entenderá por tal al ruido, el generado por las personas que se encuentran en el interior del local. De esta manera, realizaremos el estudio del nivel de presión sonora de emisión generada por estas.

Emisión generada por una persona: 56 dBA  
Aforo total: 54 personas  
Coeficiente de simultaneidad personas hablando (50%)  
Total personas hablando de manera simultánea: 27 personas

Si realizamos la suma logarítmica, obtenemos un nivel de ruido de 70,31 dBA.

Nivel de ruido =  $10 \times \log(27 \times 10^{5,6}) = 70,31$  dBA

**De la maquinaria de la actividad:**

La maquinaria y equipos a utilizar son los normales destinados a la actividad antes citada.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Barra: fregadero, lavavasos, grupo de cerveza, botelleros, fabricante de hielo, mueble cafetero, molino de café, cafetera automática.

Ventilación:

- 2 Extractores para aseos con un caudal de uso de 80 m<sup>3</sup>/h. c.u.

De toda la relación de maquinaria citada anteriormente, se indican aquellas susceptibles de producir ruido y que afectan a nuestro estudio:

- 3 Extractores ventilación aseos, EDM-80 (80 m<sup>3</sup>/h) (33 dBA c.u.).
- 8 Botelleros (42 dBA)
- 3 Congeladores (42 dBA)
- 1 Lavavasos (55 dBA)
- 1 Grupo Cerveza (42 dBA)

Así pues, y si realizamos la suma logarítmica de los diferentes niveles de ruido de la propia actividad y de la maquinaria, obtenemos un nivel de ruido de **67,84 dBA**.

$$\text{Nivel de ruido} = 10 \times \log (n_1 \times 10^a + n_2 \times 10^b + n_3 \times 10^c + n_4 \times 10^d)$$

UD	DESCRIPCIÓN	Nivel dBA	Exponencial
3	Extractor ventilación aseos	33	3,3
8	Botelleros	42	4,2
3	Congeladores	42	4,2
1	Lavavasos	55	5,5
1	Grupo de Cerveza	42	4,2
<b>Suma logarítmica</b>			<b>70,52</b>

Según esto y dado que el nivel sonoro es inferior a los 85 dBA máximos establecidos para este tipo de actividad, tomaremos este último valor como caso más desfavorable de emisión, y sobre el que realizaremos nuestro estudio.

#### 4. CONDICIONES AMBIENTALES E INCIDENCIAS

No se han contemplado en el presente estudio.

#### 5. ESTUDIOS PREVIOS

Se recomienda realizar una medición preoperacional para comprobar los niveles actuales de aislamiento del local respecto al exterior y a la vivienda colindante. No obstante, el presente informe dará una aproximación sobre el aislamiento del local, y determinará las acciones correctoras a llevar a cabo.

#### 6. METODOLOGÍA DE ENSAYO Y NORMATIVA APLICABLE

Todas las valoraciones y cálculos, se han realizado con los espectros sonoros en bandas de octava, donde se definirá y calculará para cada uno de sus parámetros.



AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

La normativa aplicable, se entiende que deben ser el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía Decreto 6/2012 del 17 de enero, así como de las Ordenanzas Municipales del Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Artículo 29. Valores límites de inmisión de ruido aplicable a las actividades.

1. Infraestructuras portuarias y actividades:

a) Emisores acústicos situados en el exterior.

Toda actividad ubicada en el ambiente exterior, salvo las que tengan regulación específica, así como toda maquinaria y equipo que, formando parte de una actividad, estén ubicados en el ambiente exterior, deberán adoptar las medidas necesarias para que:

- No se superen en los locales colindantes, los valores límites establecidos en la tabla siguiente, medidos a 1,5 metros de altura y en el punto de máxima afección:

Tabla VI

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de Ruido		
		L <sub>kd</sub>	L <sub>ke</sub>	L <sub>kn</sub>
Residencial	Zonas de Estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

- No se superen los valores límites establecidos en la siguiente Tabla, evaluados a 1,5 metros de altura y a 1,5 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

Tabla VII

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica		Indices de Ruido		
		L <sub>kd</sub>	L <sub>ke</sub>	L <sub>kn</sub>
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica.	50	50	40

Donde:

L<sub>kd</sub>: índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo diurno (7:00h-19:00h).

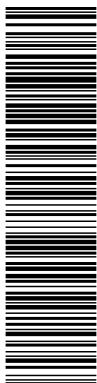
L<sub>ke</sub>: índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo vespertino (19:00h-23:00h).

L<sub>kn</sub>: índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo nocturno (23:00h-7:00h).

Artículo 32. Condiciones Acústicas Generales

1. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación que alberga la actividad, serán las determinadas en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. Dichas condiciones acústicas serán las mínimas exigibles a las edificaciones, y podrán ser verificadas mediante mediciones in situ, previamente a la concesión de la licencia de primera ocupación.
2. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales destinados a uso distinto de la vivienda deberán ser los necesarios para el cumplimiento de todas las limitaciones de inmisión y transmisión, establecidas en este reglamento.

Artículo 33. Condiciones acústicas Particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruidos.





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

1. Los valores de aislamiento acústico exigidos a los locales en que se ubiquen actividades o instalaciones ruidosas, entendiéndose por tales las que se definen en el apartado siguiente, se consideran valores de aislamiento mínimo, en relación con el cumplimiento de las limitaciones de inmisión y transmisión exigidas en este reglamento. Por lo tanto, el cumplimiento de los aislamientos acústicos para las edificaciones en las que se ubiquen estos locales no exime del cumplimiento de los valores límite de transmisión al interior de las edificaciones, así como de los valores límite de inmisión al área de sensibilidad acústica correspondiente, para las actividades que en ellas se realicen.
2. A efectos de establecer los aislamientos mínimos exigibles a los cerramientos que limitan las actividades o instalaciones ruidosas, entendiéndose por tales aquellos en los que en su interior se generen niveles de presión sonora superiores a 80 dBA, ubicados en edificios que incluyen recintos habitables, (definidos conforme al DB-HR Protección frente al ruido y sus modificaciones), estableciéndose en nuestro caso el siguiente tipo:

Tipo 1: Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA.

3. Las exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades definidas en el punto anterior, valoradas conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica 2, serán:

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontal ( $D_{nTA}$ (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ( $D_A = D + C$ (dBA))
Tipo 1	$\geq 60$	Cumplimiento DB-HR

4. En conjunto los elementos constructivos, acabados, superficies y revestimientos que delimitan las aulas, salas de conferencias, comedores, restaurantes o demás dependencias que precisen iguales condiciones de inteligibilidad, tendrán la absorción acústica suficiente de tal manera que:

c) El tiempo de reverberación en restaurantes, bares, comedores o similares, no será mayor que 0,9 s.

#### 6.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA APLICADO DURANTE EL ESTUDIO

##### Variables a considerar

1. Nivel de presión sonora de emisión de la actividad, en nuestro caso 85 dBA.
2. Valores límites de inmisión: utilizando como espectros equivalentes a los valores obtenidos ( $L_{kn}$ ) de las Tablas VI y VII del Decreto. Como casos más desfavorables tenemos:
  - Fachada Principal: 45 dBA ( $L_{kn}$ ) para exterior a zona residencial.
  - Medianera lat. Izquierda: 25 dBA ( $L_{kn}$ ) para interior a comercios.
  - Medianera lat. Derecha: 45 dBA ( $L_{kn}$ ) para interior a comercios.
  - Medianera Posterior: 40 dBA ( $L_{kn}$ ) para interior a comercios.
  - Medianera Superior: 25 dBA ( $L_{kn}$ ) para interior a zona residencial.

OTROS DATOS  
Código para validación: **6E84M-ZUGEL-FJMP9**  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 158 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

3. Aislamiento necesario: se obtendrá de la diferencia del nivel sonoro de emisión de dicha actividad y los valores límites de inmisión en el receptor.
4. Nivel de Aislamiento Acústico de cada elemento separador, cuyo valor coincidirá con el del aislamiento en dBA del elemento constructivo correspondiente.

#### Fachada Principal:

Para la obtención del nivel de aislamiento aplicaremos la siguiente expresión:

$$a_g = 10 \log \frac{Sc + Sv}{\frac{Sc}{10^{ac/10}} + \frac{Sv}{10^{av/10}}}$$

Donde:

ag: aislamiento global del sistema (en dBA)

ac: aislamiento específico del cerramiento (48 dBA)

av: aislamiento específico de puerta y ventana (38 dBA)

Sv: superficie de huecos (24,35 m<sup>2</sup>)

Sc: superficie de cerramiento (46,64 m<sup>2</sup>)

$$a_g = 10 \log \frac{46,64 + 24,35}{\frac{46,64}{10^{4,8}} + \frac{24,35}{10^{3,8}}} = 41,88 \text{ dBA}$$

Medianera lateral izquierda y derecha: 48 dBA

Medianera posterior: 48 dBA

Medianera inferior: 56 dBA (según mediciones preoperacionales)

5. Incremento de Aislamiento: será necesario o no, dependiendo de que la diferencia entre **aislamiento necesario** y **aislamiento de elemento separador** sea mayor o menor de cero. En nuestro caso, vemos que es necesario huecos de fachadas para poder realizar el correspondiente aislamiento acústico.

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

7. RELACIÓN DE LOS PARAMENTOS E ÍNDICES DE EVALUACIÓN

NIVELES DE AISLAMIENTO EN EL RECINTO

ACTIVIDAD		CÁLCULO DEL O.C.A. INTERIOR Y O.C.A. EXTERIOR				
Elemento separador de la estancia nº:		1	2	3	SUPERIOR	EXTERIOR
1	Nivel Presión Sonora Emisor	85	85	85	85	85
	USO	Medianera Lat. Dcha. Comercio	Medianera Posterior Comercio	Medianera Lat. Izq. Comercio	Vivienda	Fachada Principal Exterior
2	O.C.A. Interior y Exterior En Receptor	40,00	40,00	40,00	25,00	45,00
3	Aislamiento Necesario 3 = (1-2)	45,00	45,00	45,00	60,00	40,00
4	Aislamiento elemento separador	48,00	48,00	48,00	65,00	43,36
5	Incremento Aislamiento Acús. 5 = (3-4), Si > 0 necesario	-3,00	-3,00	-3,00	-5,00	-3,36
		No es necesario	No es necesario	No es necesario	No es necesario	No es necesario
6	Incremento Aislamiento Proyectado	0	0	0	0	0
7	<b>Aislamiento Total Proyect. 7 = (4+6)</b>	48,00	48,00	48,00	65,00	43,36
CV	Criterio valoración Si 7-3>0: CUMPLE	3,00	3,00	3,00	5,00	3,36
		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

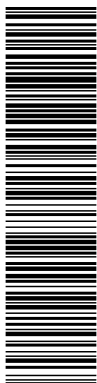
Nota. - Aun cumpliendo los niveles de aislamiento de todos sus paramentos verticales, nos veremos obligados a tratar la medianera superior para evitar emisiones estructurales a la vivienda colindante.

ABSORCIÓN ACÚSTICA Y TIEMPO DE REVERBERACIÓN

En conjunto, los elementos constructivos, acabados superficiales y revestimientos que delimita nuestra actividad, tendrá la absorción acústica suficiente de tal manera que el tiempo de reverberación en dicho local vacío no sea mayor que 0,9 s.

Para calcular el tiempo de reverberación existente en nuestro local se empleará la siguiente expresión:

$$T_R = \frac{0,16 \times V}{A}$$





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

### AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Siendo:

V: Volumen del local

Superficie x altura = 89,11 m<sup>2</sup> x 2,70 m = 240,60 m<sup>3</sup>

A: Absorción acústica total del recinto (m<sup>2</sup>)

Para calcular la absorción acústica (A), se utilizará la siguiente expresión:

$$A = \alpha_1 \times S_1 + \alpha_2 \times S_2 + \alpha_3 \times S_3 + 4 \times m_m \times V$$

Siendo:

$\alpha_1$ : coeficiente de absorción acústica del suelo en las frecuencias de 500, 1000 y 2000 Hz

$\alpha_2$ : coeficiente de absorción acústica de paredes en las frecuencias de 500, 1000 y 2000 Hz

$\alpha_3$ : coeficiente de absorción acústica del techo en las frecuencias de 500, 1000 y 2000 Hz

S<sub>1</sub>: área de paramento suelo cuyo coeficiente de absorción es  $\alpha_1$  (89,11 m<sup>2</sup>)

S<sub>2</sub>: área de paramentos verticales cuyo coeficiente de absorción es  $\alpha_2$  (25,00 m<sup>2</sup>)

S<sub>3</sub>: área de paramento techo cuyo coeficiente de absorción es  $\alpha_3$  (89,11 m<sup>2</sup>)

m<sub>m</sub>: coeficiente de absorción acústica medio en el aire (0,006 m<sup>-1</sup>)

V: volumen del recinto (240,60 m<sup>3</sup>)

De esta manera, para cada uno de sus paramentos y según características constructivas, tendremos una absorción acústica de:

$$A = 0,2 \times 89,11 + 0,08 \times 25,00 + 0,80 \times 89,11 + 4 \times 0,006 \times 240,60 = 96,88$$

De esta manera, obtendremos el siguiente tiempo de reverberación en nuestro recinto:

$$T_R = \frac{0,16 \times 240,60}{96,88} = 0,39 < 0,9 \text{ s, luego cumplimos}$$

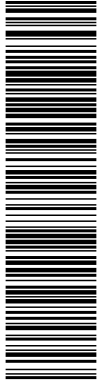
## 8. CONCLUSIONES

### 8.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y SU ADECUACIÓN A LA NORMA DE REFERENCIA

El resultado y conclusiones expresados en el presente informe que consta de 10 páginas, sobre el estudio acústico realizado y las medidas correctoras propuestas, se cree dar una idea bien clara de las obras a ejecutar, para cumplir con los Objetivos de Calidad Acústica, según requiere el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía Decreto 6/2012 de 17 de enero, así como los artículos que le sean de aplicación en las Ordenanzas Municipales del Medio Ambiente del Eximo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.



DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 161 de 172	FIRMAS	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207536.6E84M-ZUGEL-FJMP9. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Gerencia, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.

**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA**

ROMINUS, S. L. – CL. PINTOR MANUEL PRIETO Nº 6 B – EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

El Puerto de Santa María, mayo 2023



**Fdo. Daniel Pérez Lorenzo**  
Ingeniero Técnico Industrial  
C.O.P.I.T.I. Cádiz - Colegiado Nº 2015

**8.2. PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS**

**Maquinaria**

La maquinaria necesaria para ejercer la actividad, como neveras, botelleros, etc..., irán perfectamente apoyadas y fijadas al suelo mediante soportes amortiguadores para evitar ruidos y vibraciones.

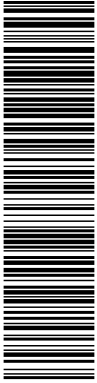
**Techo**

Desolidarizar la instalación actual aplicada al techo de la planta baja de local (forjado), como tuberías, instalación eléctrica, y cualquier sujeción que esté sobre el mismo.

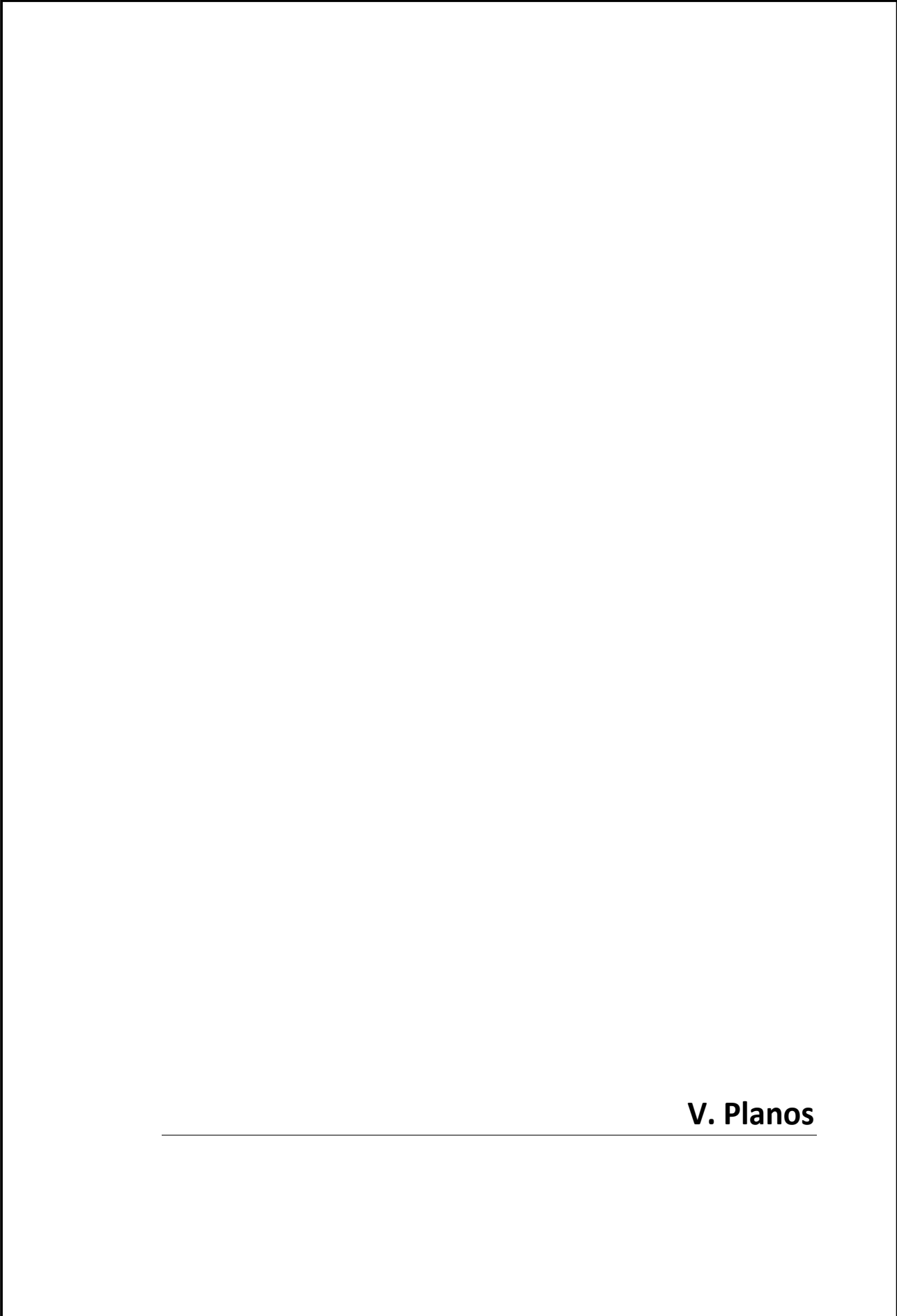
Formación de techo aislante de baja, media y altas frecuencias formado por:

- a. Enlucido de forjado con mortero de yeso para crear una capa continua.
- b. Capa de panel poliuretano de poro abierto tipo AGLOACUSTIC de 100 kg de densidad y 30 mm de espesor fijados a forjado actual mediante adhesivo especial tipo CROSSONNE 704 o similar.
- c. Colocación de panel de fibra tipo ARENA 40 o ISOVER.
- d. Techo continuo formado por estructura metálica compuesta de L perimetral y maestra T-47 suspendida mediante sustentador acústico modelo SE-4360/47DS de SENOR con varilla métrica 6 a vigas de forjado con anclaje tipo HK de HILTI y sándwich acústico con placas de 13 mm con membrana creada in situ con CROSONE XP con tratamiento de juntas.
- e. Por último, se instalará el techo tipo absorbente a base de lana mineral de la marca ACÚSTICA INTEGRAL o similar, para obtener una reverberación < 0,9 s. y así obtener más calidad y legibilidad acústica en el local.

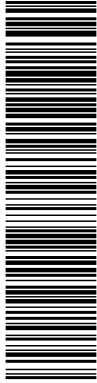
DOCUMENTO DOC_DOCUMENTO PROPOSITO GENERAL: DOCUMENTO PROPÓSITO GENERAL - Nº 2023/10629	IDENTIFICADORES Nº: 2023/10629, Número de la anotación: 16037, Fecha de Entrada: 24/05/23 18:48:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48 Página 162 de 172	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819549A39F5677F102DA8699CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:49.



V. Planos



En aplicación de la ley 39/2015 del 11 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF58195439F3577F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<https://sede.elpuerto.org>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuerto.org> o en el portal/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, C=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
ROMINUS, S.L.  
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
DANIEL PÉREZ LORENZO - COLEGIO 2015 - COPRTE CANIZ

PROYECTO  
AMPLIACIÓN Y ADERECIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA  
C/ ANTONIO GARCÍA DE LA LOCAL

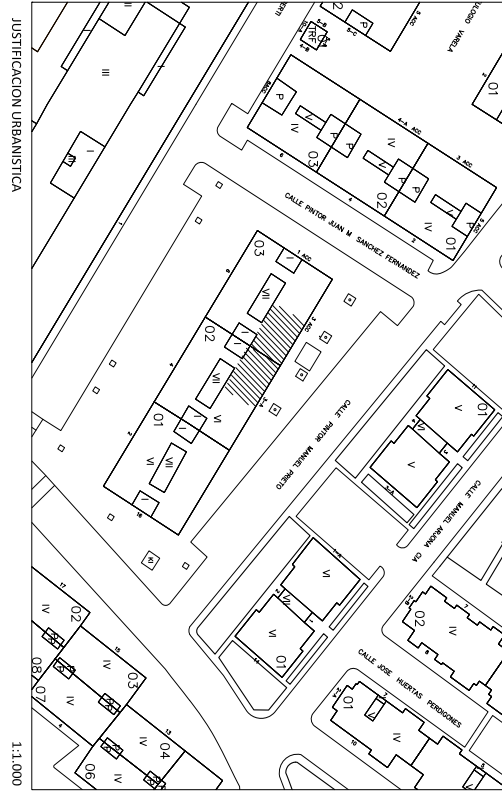
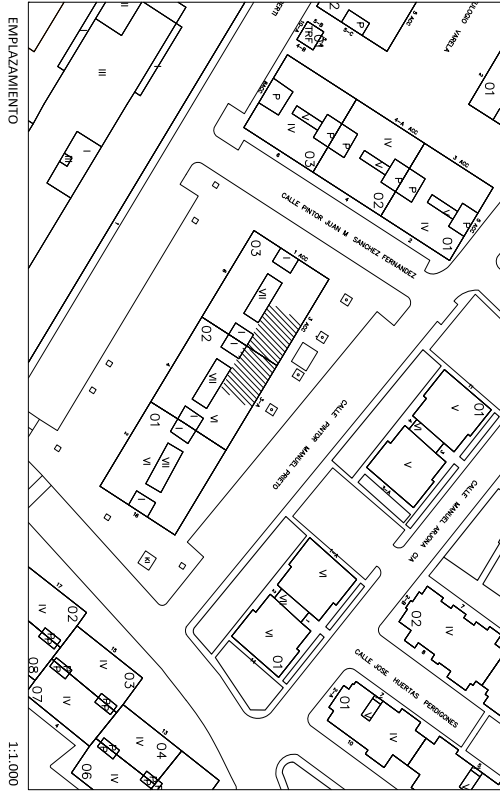
FECHA  
MAYO 2023  
EXPEDIENTE  
23020300

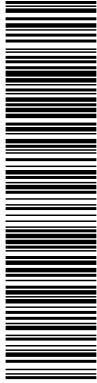
CDO. PLANO  
-

ESCALA  
1:2.000  
1:1.000

PLANO SITUACION, EMPLAZAMIENTO  
JUSTIFICACION URBANISTICA

PLANO 1  
HOJA 1 de 1





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819549A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



DANIEL PÉREZ LORENZO - COPIA CADIZ

TITULAR  
ROMINUS, S. L.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
C/ ALMIRANTE CANTO Nº 98 LOCAL

PROYECTO  
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA

C/ ALMIRANTE CANTO Nº 98 LOCAL

FECHA  
MAYO 2023

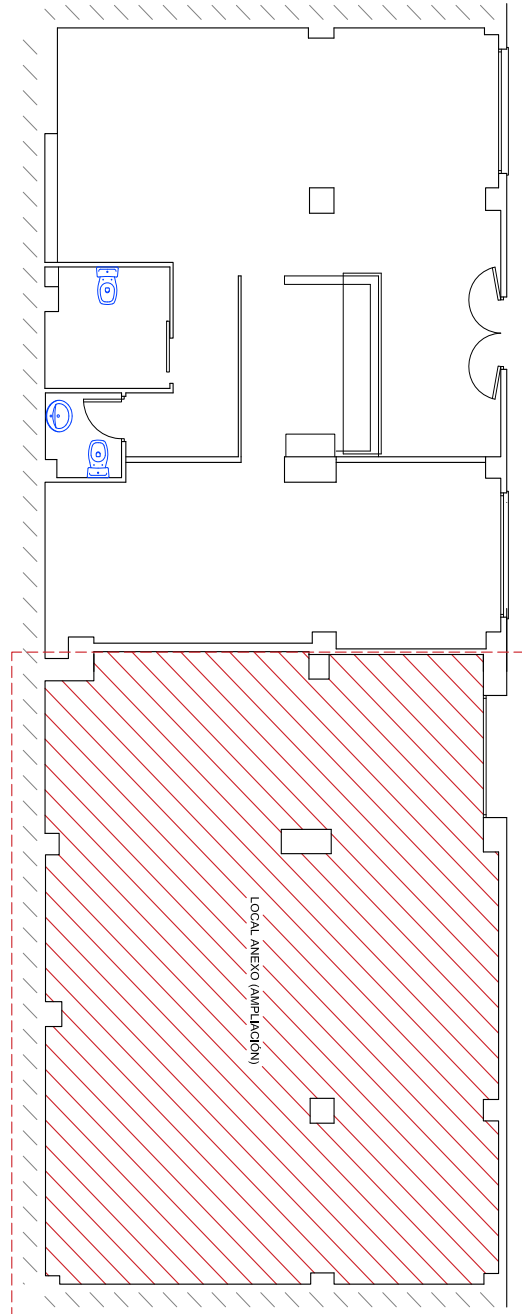
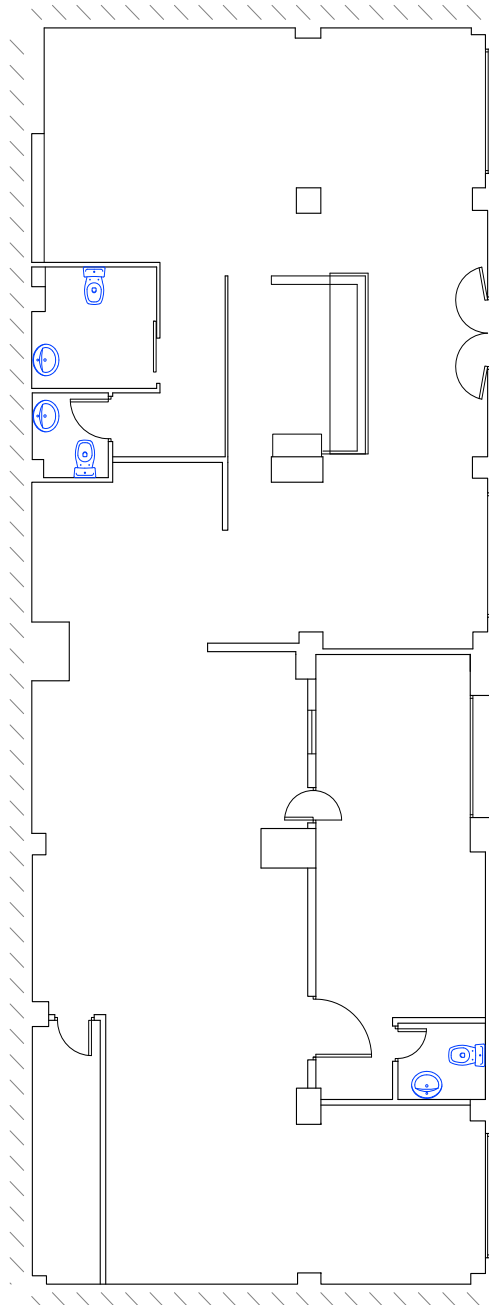
EXPEDIENTE  
2102100

COD. PLANO  
-

ESCALA  
1:100

PLANO  
ESTADO ACTUAL Y REFORMADO

PLANO  
HOJA 1 de 1

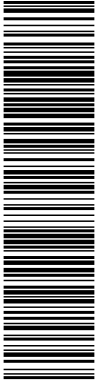


OTROS DATOS  
Código para validación: 6E84M-ZUGEL-FJMP9  
Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 12:01:48  
Página 165 de 172

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF56819549A39F3677F102DA86989CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
ROMINUS, S. L.  
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
C/ ALMIRANTE CANTERAS 109 LOCAL  
DANIEL PEREZ LORENZO - COGNIT CANIZ

PROYECTO  
AMPLIACION Y ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA  
C/ ALMIRANTE CANTERAS 109 LOCAL

FECHA  
MANDO 2023  
EXPEDIENTE  
23020100

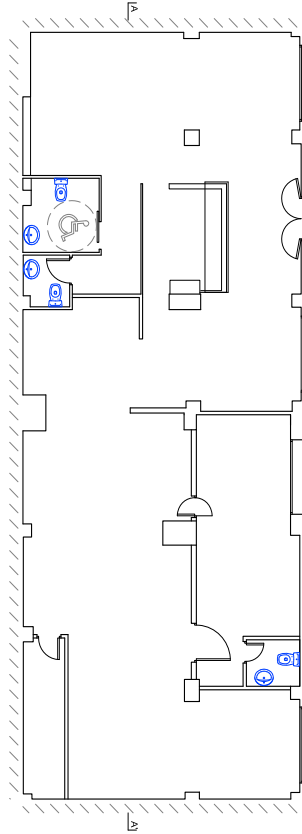
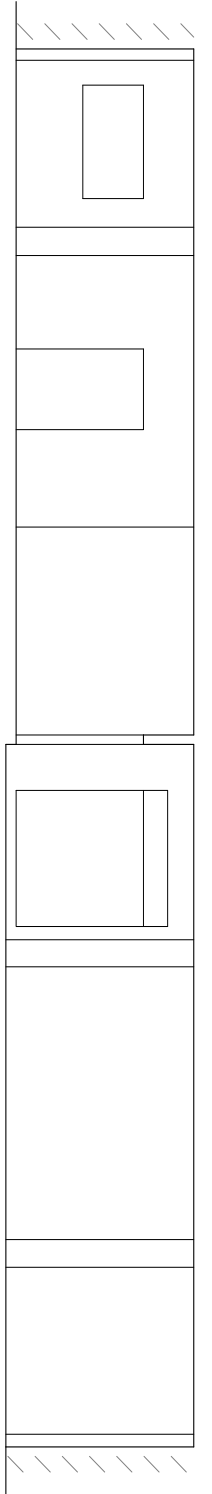
COD. PLANO  
-

ESCALA  
1:100

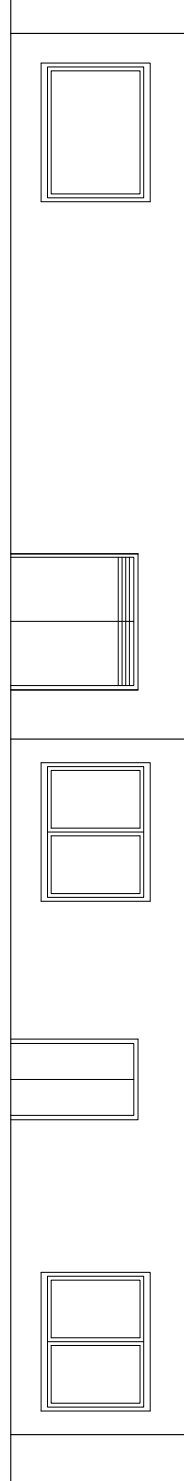
PLANO ESTADO REFORMADO, ALZADO  
Y SECCIONES

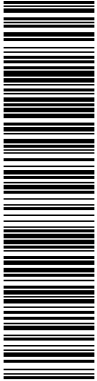
PLANO 3  
HOJA 1 de 2

SECCIÓN A-A'



ALZADO





Este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertoasantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G-DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
ROMINUS, S. L.  
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
DANIEL PÉREZ LORENZO - GOBIERNO 2015 - COMPTONIZ

PROYECTO  
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA  
C/ ALMIRANTE CANTÓ, Nº 99 LOCAL

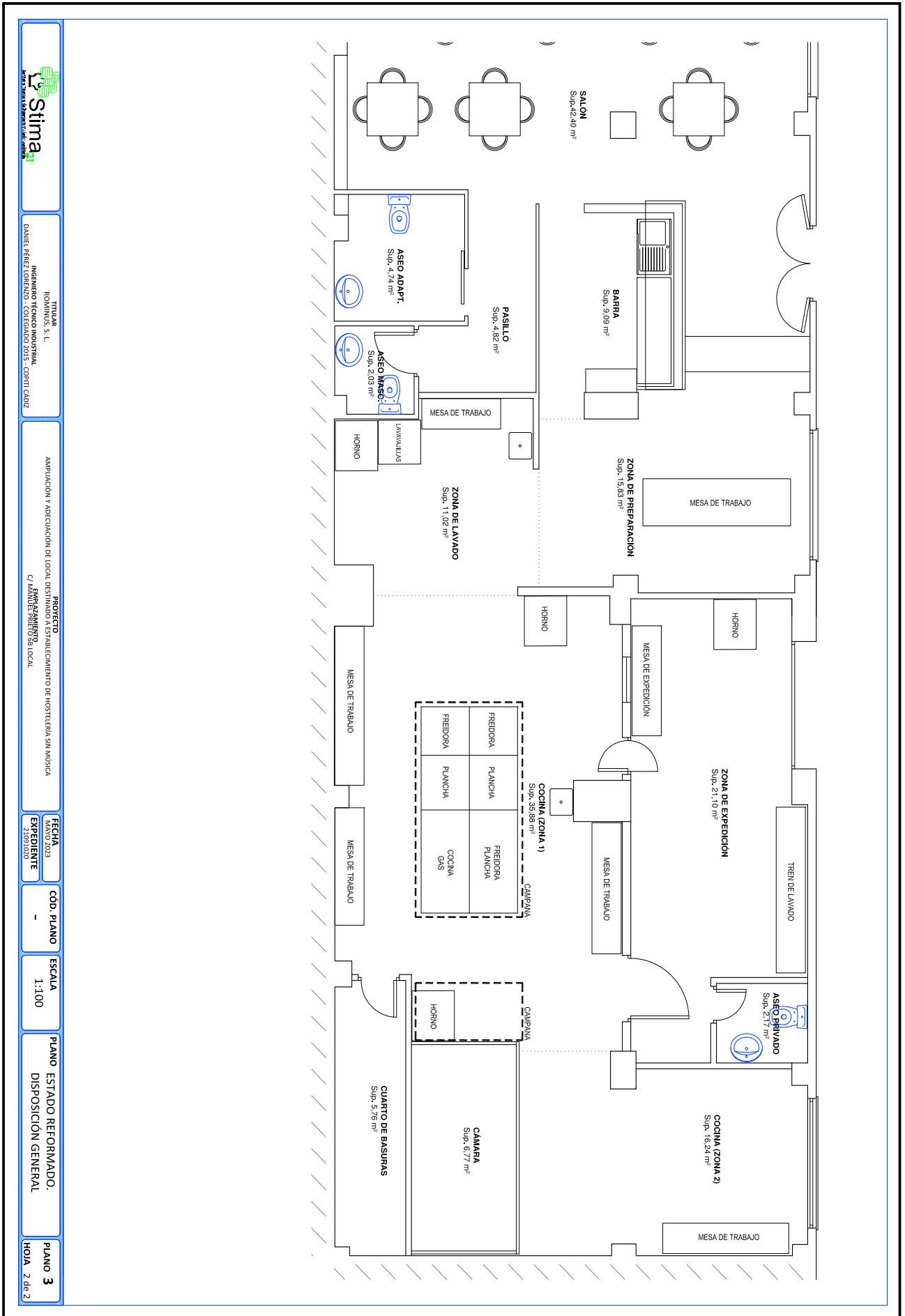
FECHA  
MAYO 2023  
EXPEDIENTE  
23020300

COD. PLANO  
-

ESCALA  
1:100

PLANO ESTADO REFORMADO.  
DISPOSICIÓN GENERAL.

PLANO 3  
HOJA 2 de 2





En aplicación de la ley 39/2015 del 11 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 207E336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (https://sede.elpuerto.org) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuerto.org/verificador. Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, C=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cerces, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
ROMINUS, S. L.  
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
DANIEL PÉREZ LORENZO - COLEGIADO 2015 - COPMI CÁDIZ

PROYECTO  
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA  
C/ ALBA DE LOS REYES 98 LOCAL

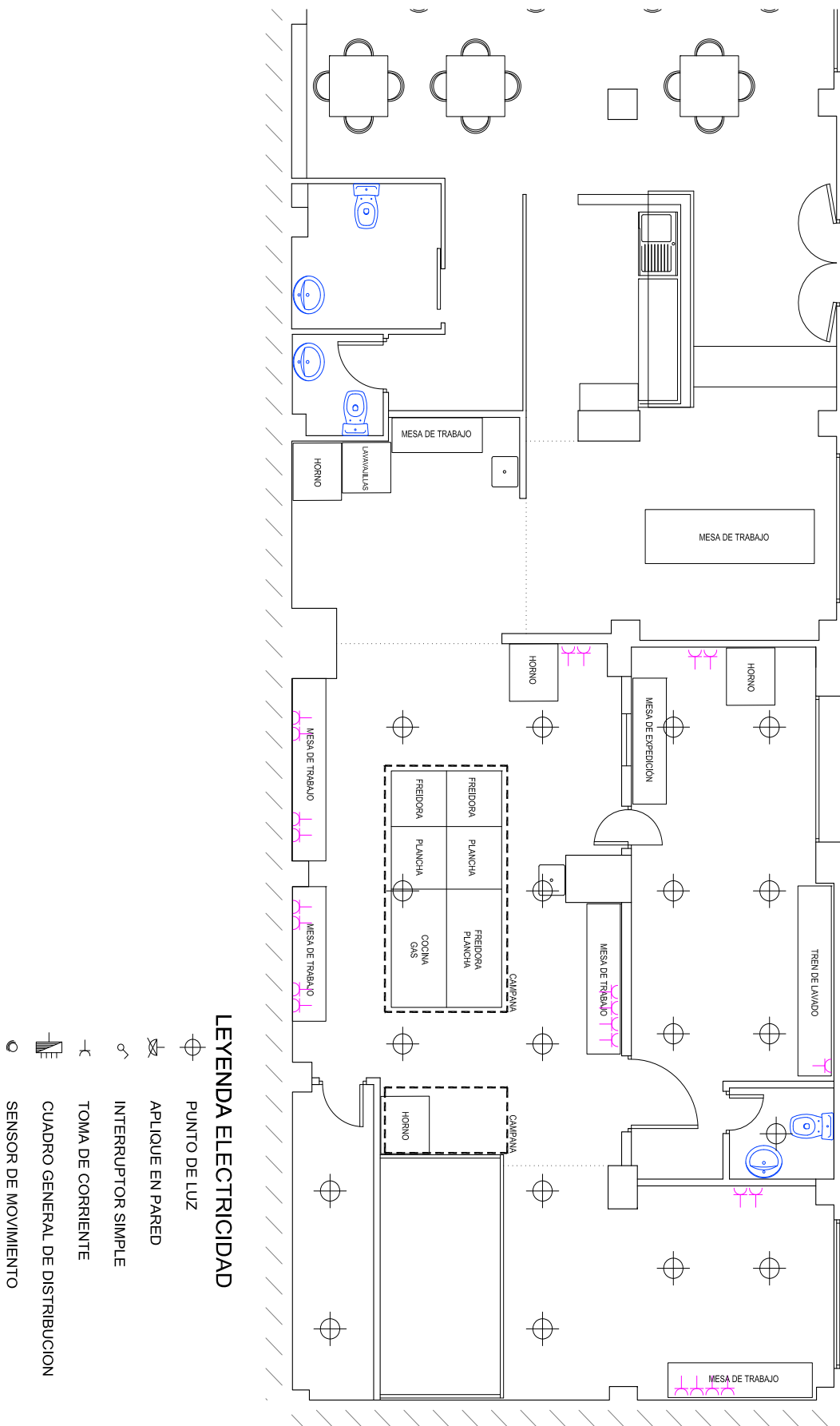
FECHA  
MAYO 2023  
EXPEDIENTE  
21020100

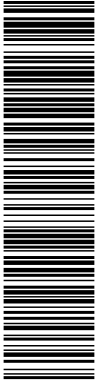
COD. PLANO  
-

ESCALA  
1:100

PLANO  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PLANO 4  
HOJA 1 de 2





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819546A39F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuerto.com/santa>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuerto.com/santa/mas/informacion/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, G=DANIEL, SERIALNUMBER=DCES-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
ROMINUS, S. L.  
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
C/ ALMIRANTE RAMON DE CAJAL 198 LOCAL

PROYECTO  
AMPLIACION Y ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA  
C/ ALMIRANTE RAMON DE CAJAL 198 LOCAL

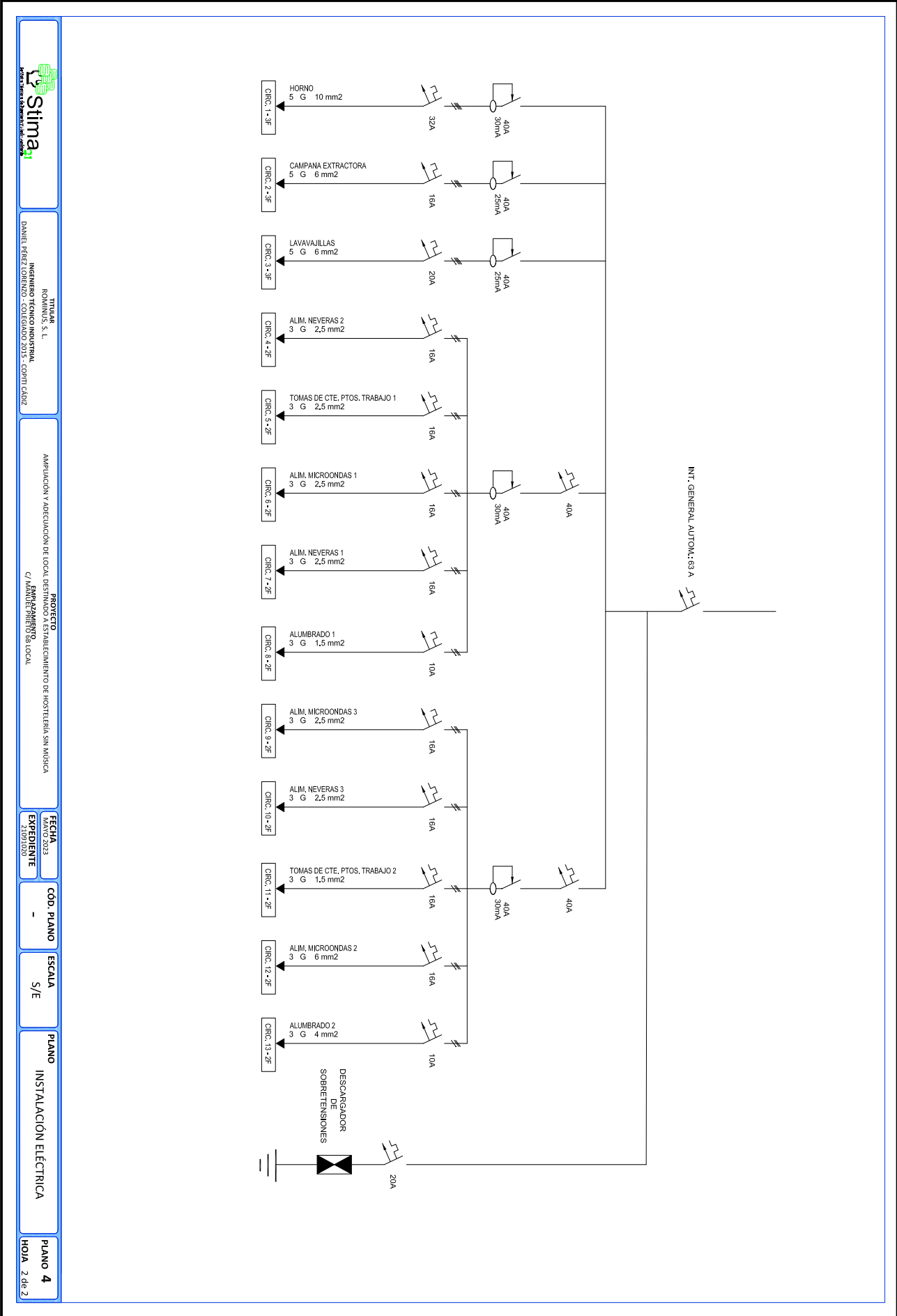
FECHA  
MAYO 2023  
EXPEDIENTE  
2102100

COD. PLANO  
-

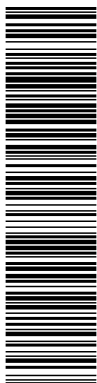
ESCALA  
S/E

PLANO  
INSTALACION ELECTRICA

PLANO 4  
HOJA 2 de 2







En aplicación de la ley 39/2015 del 11 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2076336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF56819549A39F5677F102DA8698CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertoasantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjujcastellon.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1> Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, C=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=CeRes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
 ROMINUS, S. L.  
 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
 DANIEL PEREZ LORENZO - COLEGIO 2015 - COPMI CAJIZ

PROYECTO  
 AMPLIACION Y ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA  
 C/ AMÉRICA 19, 01009 EL PUERTO DE SANTA MARÍA LOCAL

FECHA  
 MAYO 2023  
 EXPEDIENTE  
 23020100

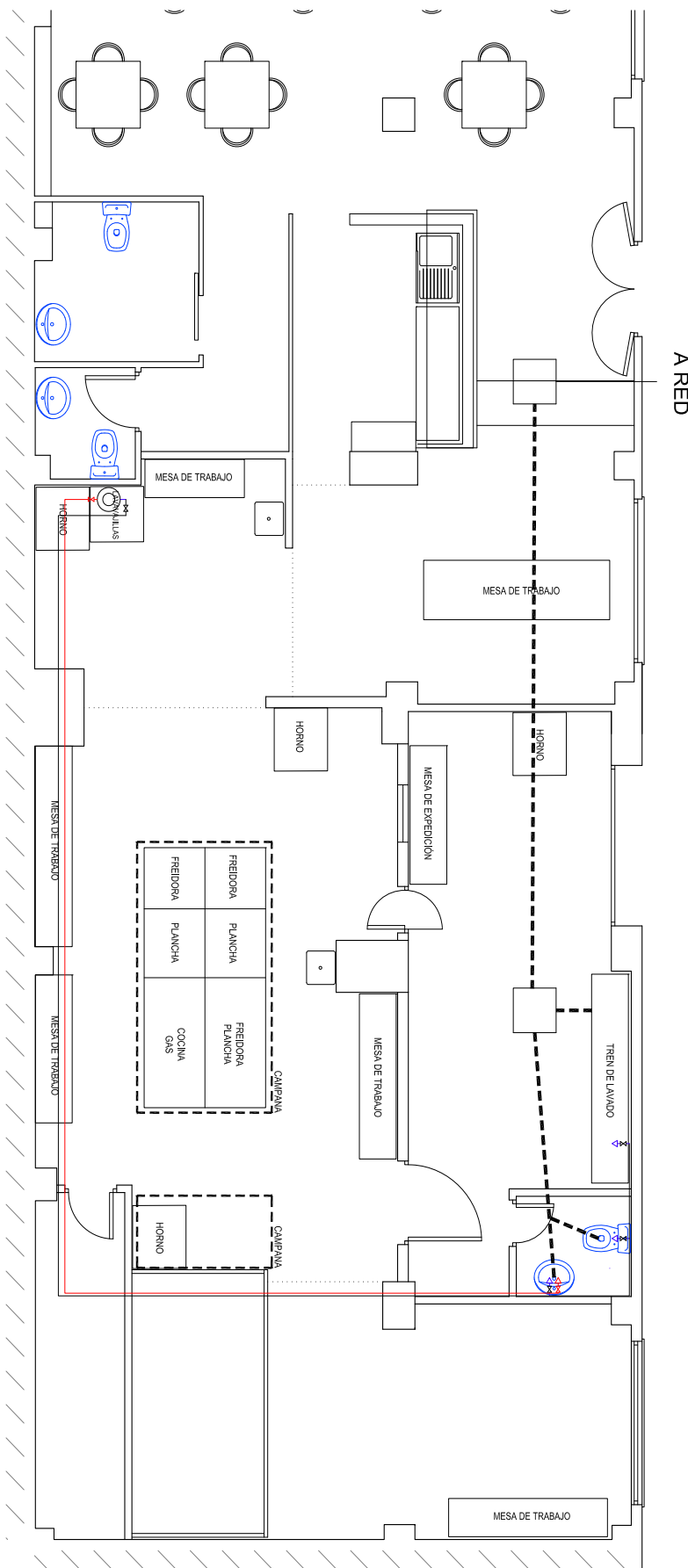
COD. PLANO  
 -

ESCALA  
 1:100

PLANO  
 FONTANERIA Y SANEAMIENTO

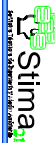
PLANO  
 5  
 HOJA  
 1 de 1

- ### LEYENDA FONTANERIA Y SANEAMIENTO
- TUBERIA DE AGUA FRIA
  - TUBERIA DE AGUA CALIENTE
  - GRIFO AGUA FRIA
  - GRIFO AGUA CALIENTE
  - LLAVE DE CORTE
  - TERMO ELECTRICO
  - TOMA DE LAVAPLATOS
  - SUMIDERO
  - ARQUETA DE PASO
  - TUBERIA DE DESAGUE





En aplicación de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 046D0DF5681954639F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuerto.org/santamaria) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sipuequedesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL - 34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, C=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Certes, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
 ROMINUS, S. L.  
 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
 DANIEL PÉREZ LORENZO - COLEGIO 2015 - COPMI CÁDIZ

PROYECTO  
 AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA  
 C/ ANTONIO MARIANO 99 LOCAL

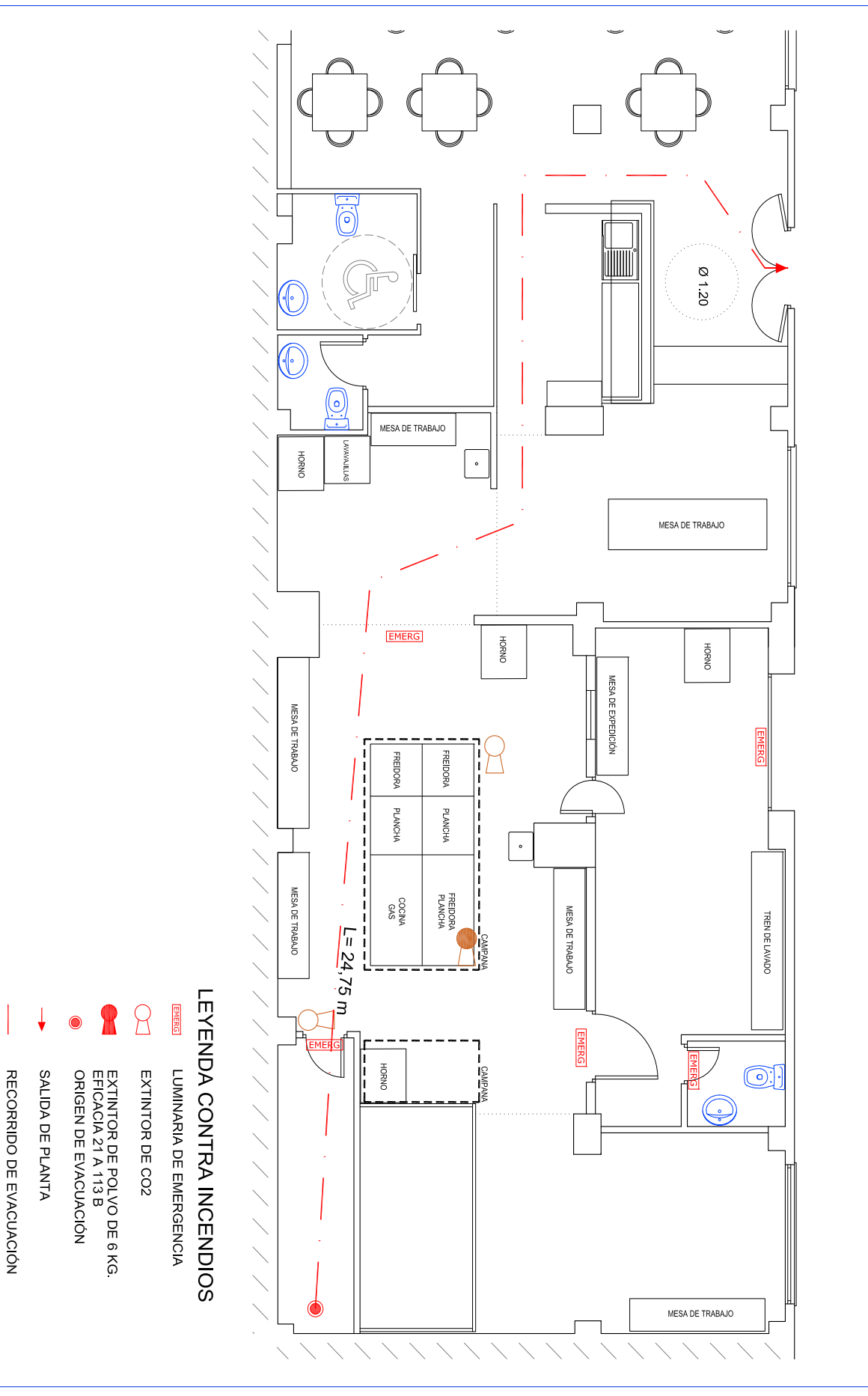
FECHA  
 MAYO 2023  
 EXPEDIENTE  
 21020100

COD. PLANO  
 -

ESCALA  
 1:100

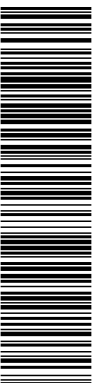
PLANO  
 CUMPLIMIENTO DEL DB-SI  
 Y ACCESIBILIDAD

PLANO  
 6  
 HOJA  
 1 de 1



**LEYENDA CONTRA INCENDIOS**

- EMERG LUMINARIA DE EMERGENCIA
- EXTINTOR DE CO2
- EXTINTOR DE POLVO DE 6 KG.
- EFICACIA 21 A 113 B
- ORIGEN DE EVACUACIÓN
- SALIDA DE PLANTA
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN



TITULAR  
ROMINUS, S. L.  
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
C/ AMADOR BARRAL 109 LOCAL

PROYECTO  
AMPLIACION Y ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA  
C/ AMADOR BARRAL 109 LOCAL

FECHA  
MAYO 2023  
EXPEDIENTE  
23020300

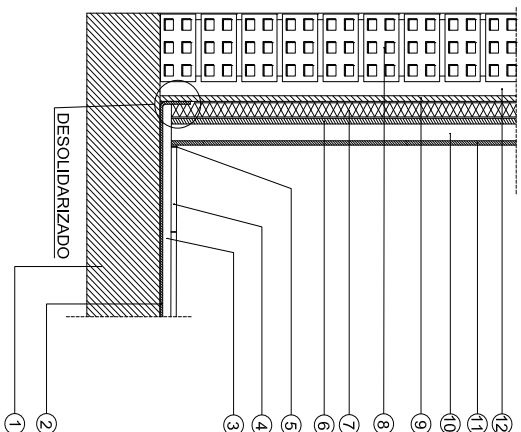
CDO. PLANO  
-

ESCALA  
1:100

PLANO  
ASLAMIENTO ACUSTICO

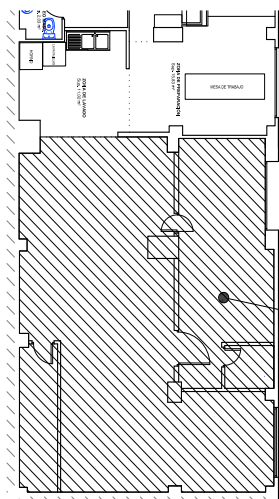
PLANO 7  
HOJA 1 de 1

DETALLE CONSTRUCTIVO DE ENCUENTRO DE SUELO  
CON PARAMENTOS MEDIANEROS VERTICALES

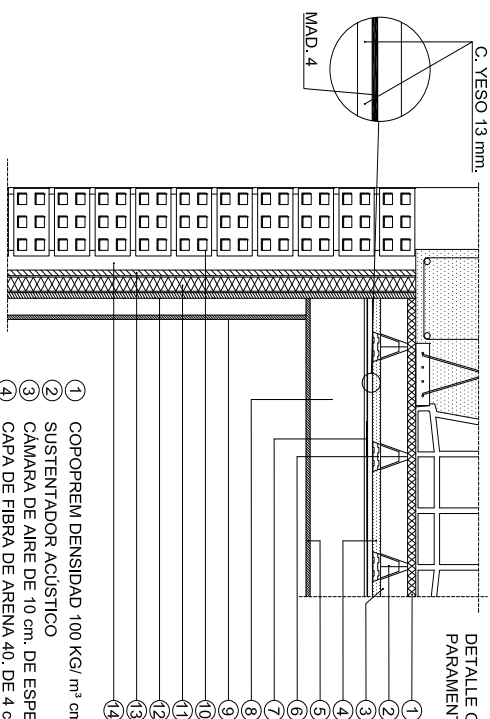


- 1 FORJADO EXISTENTE
- 2 MATERIAL A BASE DE CAUCHO ESPUMADO DE MEDIA DENSIDAD Y ALTAS PRESTACIONES ACUSTICAS TIPO CLEMPOL HD DE 10 MM DE ESPESOR
- 3 GATIFIA REFORZADA CON FIBRA DE 4 CMTS DE ESPESOR
- 4 SOLERA
- 5 JUNTA DE MEMBRANA DE CAUCHO
- 6 PLACA DE CARTÓN-YESO DE 15 mm ESPESOR, FIJADO CON ADHESIVO CROSSONNE 704
- 7 PANEL DE POLIURETANO TIPO AGLOACÚSTICO DE 80KGS DE DENSIDAD Y 40 MM DE ESPESOR, FIJADO CON ADHESIVO CROSSONNE 704
- 8 PARED EXISTENTE
- 9 TABIQUERIA DE PLADUR EXISTENTE
- 10 TABIQUERIA DE PLADUR EXISTENTE
- 11 TERMINACIÓN EN TABIQUERIA DE PLADUR
- 12 CÁMARA DE AIRE EXISTENTE

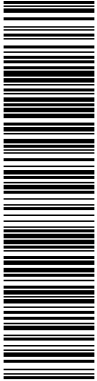
ASLAMIENTO ACUSTICO



DETALLE CONSTRUCTIVO DE ENCUENTRO DE  
PARAMENTOS MEDIANEROS VERTICALES CON TECHO



- 1 COPOPREM DENSIDAD 100 KG/ m³ cm. DE ESPESOR
- 2 SUSTENTADOR ACUSTICO
- 3 CÁMARA DE AIRE DE 10 cm. DE ESPESOR
- 4 CAPA DE FIBRA DE ARENA 40. DE 4 cm. DE ESPESOR
- 5 FALSO TECHO DE TERMINACIÓN TIPO ABSORBENTE MAESTRA T-47
- 6 SANDWICH ACÚSTICO DE 35 mm.
- 7 CÁMARA DE AIRE RESERVADA PARA INSTALACIONES Y MAQUINARIAS
- 8 TERMINACIÓN EN TABIQUERIA DE PLADUR
- 9 PARED EXISTENTE
- 10 PANEL DE POLIURETANO TIPO AGLOACÚSTICO DE 80KGS DE DENSIDAD Y 40 MM DE ESPESOR, FIJADO CON ADHESIVO CROSSONNE 704
- 11 PLACA DE CARTÓN-YESO DE 15 mm. DE ESPESOR, FIJADO CON ADHESIVO CROSSONNE 704
- 12 TABIQUERIA DE PLADUR EXISTENTE
- 13 CÁMARA DE AIRE EXISTENTE
- 14



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2075336 6E84M-ZUGEL-FJMP9 946D0DF5681954639F5677F102DA86B98CD60F. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertoasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sipuequedesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1 Firmado por: 1. CN=PÉREZ LORENZO DANIEL -34006927R, SN=PÉREZ LORENZO, C=DANIEL, SERIALNUMBER=DCE5-34006927R, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 24/05/23 17:47:48.



TITULAR  
ROMINUS, S. L.  
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
CON ESPECIALIDAD EN  
INGENIERÍA DE SISTEMAS DE CALIDAD  
DANIEL PÉREZ LORENZO - COLEGIO 2015 - COPMI CÁDIZ

PROYECTO  
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA  
C/ AMATEUR Nº 9 LOCAL

FECHA  
MANDO 2023  
EXPEDIENTE  
21072030

COD. PLANO  
-

ESCALA  
1:100

PLANO  
RESIDUOS

PLANO 8  
HOJA 1 de 1

